

**DICTAMEN DE REGISTRO DE PLANILLA DE MAYORÍA RELATIVA Y LISTA DE CANDIDATOS A  
REGIDORES DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL  
“ALIANZA PARTIDARIA ENTRE LOS PARTIDOS ACCION NACIONAL, PARTIDO DEL TRABAJO  
Y PARTIDO MOVIMIENTO CIUDADANO”**

Municipio: Cárdenas, San Luis Potosí, a 2 del mes de Abril del año 2015 dos mil quince.

**V I S T O** para dictamen el expediente relativo a la solicitud de registro de Planilla de Mayoría Relativa y Lista de Candidatos a Regidores de Representación Proporcional propuestas por el Ciudadano **Héctor Mendizábal Pérez**, en su carácter de Presidente del Comité Directivo Estatal del **Partido Acción Nacional**, para contender bajo la figura de **ALIANZA PARTIDARIA** con los Partidos Políticos **del Trabajo y Partido Movimiento Ciudadano**, en el proceso de elección de Ayuntamiento, cuya Jornada Electoral se efectuará el domingo 7 siete de Junio del presente año; por lo anterior, y

**R E S U L T A N D O**

- I. Que el día **27** del mes de **diciembre** del año **2014**, fue publicada por el Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana en el Periódico Oficial del Estado, la convocatoria a los partidos políticos, coaliciones y alianzas partidarias, así como a los candidatos independientes con derecho a participar en el proceso electoral estatal 2014-2015, para que del **veintiuno** al **veintisiete** de **marzo** del año en curso, presentaran sus solicitudes de registro de Planilla de Mayoría Relativa y Lista de candidatos a Regidores de Representación Proporcional ante el Comité Municipal Electoral respectivo.
  
- II. Que el día **26** del mes de **marzo** del año **2015**, el Pleno del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de conformidad con lo previsto en los artículos 44 fracción II, inciso b) y 195 de la Ley Electoral del Estado, aprobó el registro del convenio de Alianza Partidaria entre los partidos Acción Nacional, Partido del Trabajo y Partido Movimiento Ciudadano para bajo esa figura participar el proceso de elección

**F/CME/DALIANZA**

de Ayuntamiento 2014-2015, que se llevará a cabo el próximo 7 de junio del año en curso.

- III. Que a las 18:30 horas del día 21 del mes de Marzo del año 2015, fue presentada por ante este organismo electoral la solicitud de registro de **PLANILLA DE MAYORÍA RELATIVA**, bajo la figura de **ALIANZA PARTIDARIA** entre los Partidos Políticos Acción Nacional, Partido del Trabajo y Partido Movimiento Ciudadano, y las Listas de candidatos a Regidores de Representación Proporcional propuestas por el Ciudadano **Héctor Mendizábal Pérez**, en su carácter de Presidente del Comité Directivo Estatal del **Partido Acción Nacional**, para contender en el proceso de elección de Ayuntamiento; documento en el que se consignan los datos personales de los ciudadanos que integran la planilla de mayoría relativa y la lista de regidores de representación proporcional postulada y a la que en cumplimiento a lo establecido por los artículos 117 y 118 de la Constitución del Estado, así como 303 y 304 de la Ley Electoral del Estado, los peticionarios anexaron copia certificada de la asamblea en la que fueron nominados los candidatos, así como los documentos siguientes:

**Por el candidato a Presidente Municipal, el C Pedro Alberto Tovar García:**

Art. 304

- I. Copia certificada del acta de nacimiento.
- II. Copia fotostática por ambos lados de la credencial con fotografía vigente.
- III. Constancia de domicilio y antigüedad de su residencia efectiva e ininterrumpida, expedida por el secretario del ayuntamiento que corresponda o, en su defecto, por fedatario público.
- IV. Constancia de no antecedentes penales expedida por la Dirección de Servicios Periciales de la Procuraduría General de Justicia del Estado o en su caso por el alcaide o director del centro de readaptación social del distrito judicial que corresponda.
- V. Manifestación por escrito, bajo protesta de decir verdad, de que el candidato no se encuentra en los puestos a que se refiere la fracción V del Art. 304 de la Ley Electoral del Estado.
- VII. Constancia firmada por los candidatos de que han aceptado la postulación.

**Por el candidato propietario a Regidor de mayoría relativa, la C. Luisa Nallely Álvarez Lara:**

Art. 304

- I. Copia certificada del acta de nacimiento.
- II. Copia fotostática por ambos lados de la credencial con fotografía vigente.
- III. Constancia de domicilio y antigüedad de su residencia efectiva e ininterrumpida, expedida por el secretario del ayuntamiento que corresponda o, en su defecto, por fedatario público.
- IV. Constancia de no antecedentes penales expedida por la Dirección de Servicios Periciales de la Procuraduría General de Justicia del Estado o en su caso por el alcaide o director del centro de readaptación social del distrito judicial que corresponda.

**F/CME/DALIANZA**

V. Manifestación por escrito, bajo protesta de decir verdad, de que el candidato no se encuentra en los puestos a que se refiere la fracción V del Art. 304 de la Ley Electoral del Estado.

VII. Constancia firmada por los candidatos de que han aceptado la postulación.

**Por el candidato suplente a Regidor de mayoría relativa, la C. Maura Minerva Mujica Ortega:**

Art. 304

I. Copia certificada del acta de nacimiento.

II. Copia fotostática por ambos lados de la credencial con fotografía vigente.

III. Constancia de domicilio y antigüedad de su residencia efectiva e ininterrumpida, expedida por el secretario del ayuntamiento que corresponda o, en su defecto, por fedatario público.

IV. Constancia de no antecedentes penales expedida por la Dirección de Servicios Periciales de la Procuraduría General de Justicia del Estado o en su caso por el alcaide o director del centro de readaptación social del distrito judicial que corresponda.

V. Manifestación por escrito, bajo protesta de decir verdad, de que el candidato no se encuentra en los puestos a que se refiere la fracción V del Art. 304 de la Ley Electoral del Estado.

VII. Constancia firmada por los candidatos de que han aceptado la postulación.

**Por el candidato propietario a Síndico Municipal, el C. Eduardo Ramón Jiménez Hernández:**

Art. 304

I. Copia certificada del acta de nacimiento.

II. Copia fotostática por ambos lados de la credencial con fotografía vigente.

III. Constancia de domicilio y antigüedad de su residencia efectiva e ininterrumpida, expedida por el secretario del ayuntamiento que corresponda o, en su defecto, por fedatario público.

IV. Constancia de no antecedentes penales expedida por la Dirección de Servicios Periciales de la Procuraduría General de Justicia del Estado o en su caso por el alcaide o director del centro de readaptación social del distrito judicial que corresponda.

V. Manifestación por escrito, bajo protesta de decir verdad, de que el candidato no se encuentra en los puestos a que se refiere la fracción V del Art. 304 de la Ley Electoral del Estado.

VII. Constancia firmada por los candidatos de que han aceptado la postulación.

**Por el candidato suplente a Síndico Municipal, el C. Raúl Alejandro Méndez Galván:**

Art. 304

I. Copia certificada del acta de nacimiento.

II. Copia fotostática por ambos lados de la credencial con fotografía vigente.

III. Constancia de domicilio y antigüedad de su residencia efectiva e ininterrumpida, expedida por el secretario del ayuntamiento que corresponda o, en su defecto, por fedatario público.

IV. Constancia de no antecedentes penales expedida por la Dirección de Servicios Periciales de la Procuraduría General de Justicia del Estado o en su caso por el alcaide o director del centro de readaptación social del distrito judicial que corresponda.

V. Manifestación por escrito, bajo protesta de decir verdad, de que el candidato no se encuentra en los puestos a que se refiere la fracción V del Art. 304 de la Ley Electoral del Estado.

VII. Constancia firmada por los candidatos de que han aceptado la postulación.

**F/CME/DALIANZA**

**Por el candidato propietario a 1er Regidor de representación proporcional, la C. Ma del Rocío Hernández Nájera:**

Art. 304

- I. Copia certificada del acta de nacimiento.
- II. Copia fotostática por ambos lados de la credencial con fotografía vigente.
- III. Constancia de domicilio y antigüedad de su residencia efectiva e ininterrumpida, expedida por el secretario del ayuntamiento que corresponda o, en su defecto, por fedatario público.
- IV. Constancia de no antecedentes penales expedida por la Dirección de Servicios Periciales de la Procuraduría General de Justicia del Estado o en su caso por el alcaide o director del centro de readaptación social del distrito judicial que corresponda.
- V. Manifestación por escrito, bajo protesta de decir verdad, de que el candidato no se encuentra en los puestos a que se refiere la fracción V del Art. 304 de la Ley Electoral del Estado.
- VII. Constancia firmada por los candidatos de que han aceptado la postulación.

**Por el candidato suplente a 1er Regidor de representación proporcional, la C. Diana Gabriela Calderón Aguilar:**

Art. 304

- I. Copia certificada del acta de nacimiento.
- II. Copia fotostática por ambos lados de la credencial con fotografía vigente.
- III. Constancia de domicilio y antigüedad de su residencia efectiva e ininterrumpida, expedida por el secretario del ayuntamiento que corresponda o, en su defecto, por fedatario público.
- IV. Constancia de no antecedentes penales expedida por la Dirección de Servicios Periciales de la Procuraduría General de Justicia del Estado o en su caso por el alcaide o director del centro de readaptación social del distrito judicial que corresponda.
- V. Manifestación por escrito, bajo protesta de decir verdad, de que el candidato no se encuentra en los puestos a que se refiere la fracción V del Art. 304 de la Ley Electoral del Estado.
- VII. Constancia firmada por los candidatos de que han aceptado la postulación.

**Por el candidato propietario a 2o Regidor de representación proporcional, el C. José Alberto Hernández Zarate:**

Art. 304

- I. Copia certificada del acta de nacimiento.
- II. Copia fotostática por ambos lados de la credencial con fotografía vigente.
- III. Constancia de domicilio y antigüedad de su residencia efectiva e ininterrumpida, expedida por el secretario del ayuntamiento que corresponda o, en su defecto, por fedatario público.
- IV. Constancia de no antecedentes penales expedida por la Dirección de Servicios Periciales de la Procuraduría General de Justicia del Estado o en su caso por el alcaide o director del centro de readaptación social del distrito judicial que corresponda.
- V. Manifestación por escrito, bajo protesta de decir verdad, de que el candidato no se encuentra en los puestos a que se refiere la fracción V del Art. 304 de la Ley Electoral del Estado.
- VII. Constancia firmada por los candidatos de que han aceptado la postulación.

**F/CME/DALIANZA**

**Por el candidato suplente a 2o Regidor de representación proporcional, el C. José Guadalupe Hernández González:**

Art. 304

- I. Copia certificada del acta de nacimiento.
- II. Copia fotostática por ambos lados de la credencial con fotografía vigente.
- III. Constancia de domicilio y antigüedad de su residencia efectiva e ininterrumpida, expedida por el secretario del ayuntamiento que corresponda o, en su defecto, por fedatario público.
- IV. Constancia de no antecedentes penales expedida por la Dirección de Servicios Periciales de la Procuraduría General de Justicia del Estado o en su caso por el alcaide o director del centro de readaptación social del distrito judicial que corresponda.
- V. Manifestación por escrito, bajo protesta de decir verdad, de que el candidato no se encuentra en los puestos a que se refiere la fracción V del Art. 304 de la Ley Electoral del Estado.
- VII. Constancia firmada por los candidatos de que han aceptado la postulación.

**Por el candidato propietario a 3er Regidor de representación proporcional, la C. Mayra Vázquez Turrubiarres:**

Art. 304

- I. Copia certificada del acta de nacimiento.
- II. Copia fotostática por ambos lados de la credencial con fotografía vigente.
- III. Constancia de domicilio y antigüedad de su residencia efectiva e ininterrumpida, expedida por el secretario del ayuntamiento que corresponda o, en su defecto, por fedatario público.
- IV. Constancia de no antecedentes penales expedida por la Dirección de Servicios Periciales de la Procuraduría General de Justicia del Estado o en su caso por el alcaide o director del centro de readaptación social del distrito judicial que corresponda.
- V. Manifestación por escrito, bajo protesta de decir verdad, de que el candidato no se encuentra en los puestos a que se refiere la fracción V del Art. 304 de la Ley Electoral del Estado.
- VII. Constancia firmada por los candidatos de que han aceptado la postulación.

**Por el candidato suplente a 3er Regidor de representación proporcional, la C. Mayra Yanet Ávila Sánchez:**

Art. 304

- I. Copia certificada del acta de nacimiento.
- II. Copia fotostática por ambos lados de la credencial con fotografía vigente.
- III. Constancia de domicilio y antigüedad de su residencia efectiva e ininterrumpida, expedida por el secretario del ayuntamiento que corresponda o, en su defecto, por fedatario público.
- IV. Constancia de no antecedentes penales expedida por la Dirección de Servicios Periciales de la Procuraduría General de Justicia del Estado o en su caso por el alcaide o director del centro de readaptación social del distrito judicial que corresponda.
- V. Manifestación por escrito, bajo protesta de decir verdad, de que el candidato no se encuentra en los puestos a que se refiere la fracción V del Art. 304 de la Ley Electoral del Estado.
- VII. Constancia firmada por los candidatos de que han aceptado la postulación.

**F/CME/DALIANZA**

**Por el candidato propietario a 4o Regidor de representación proporcional, el C. Leonardo Zúñiga Sánchez:**

Art. 304

- I. Copia certificada del acta de nacimiento.
- II. Copia fotostática por ambos lados de la credencial con fotografía vigente.
- III. Constancia de domicilio y antigüedad de su residencia efectiva e ininterrumpida, expedida por el secretario del ayuntamiento que corresponda o, en su defecto, por fedatario público.
- IV. Constancia de no antecedentes penales expedida por la Dirección de Servicios Periciales de la Procuraduría General de Justicia del Estado o en su caso por el alcaide o director del centro de readaptación social del distrito judicial que corresponda.
- V. Manifestación por escrito, bajo protesta de decir verdad, de que el candidato no se encuentra en los puestos a que se refiere la fracción V del Art. 304 de la Ley Electoral del Estado.
- VII. Constancia firmada por los candidatos de que han aceptado la postulación.

**Por el candidato suplente a 4o Regidor de representación proporcional, el C. Josué Carlos Ramos Hernández:**

Art. 304

- I. Copia certificada del acta de nacimiento.
- II. Copia fotostática por ambos lados de la credencial con fotografía vigente.
- III. Constancia de domicilio y antigüedad de su residencia efectiva e ininterrumpida, expedida por el secretario del ayuntamiento que corresponda o, en su defecto, por fedatario público.
- IV. Constancia de no antecedentes penales expedida por la Dirección de Servicios Periciales de la Procuraduría General de Justicia del Estado o en su caso por el alcaide o director del centro de readaptación social del distrito judicial que corresponda.
- V. Manifestación por escrito, bajo protesta de decir verdad, de que el candidato no se encuentra en los puestos a que se refiere la fracción V del Art. 304 de la Ley Electoral del Estado.
- VII. Constancia firmada por los candidatos de que han aceptado la postulación.

**Por el candidato propietario a 5o Regidor de representación proporcional, la C. María del Carmen Moctezuma Villalón:**

Art. 304

- I. Copia certificada del acta de nacimiento.
- II. Copia fotostática por ambos lados de la credencial con fotografía vigente.
- III. Constancia de domicilio y antigüedad de su residencia efectiva e ininterrumpida, expedida por el secretario del ayuntamiento que corresponda o, en su defecto, por fedatario público.
- IV. Constancia de no antecedentes penales expedida por la Dirección de Servicios Periciales de la Procuraduría General de Justicia del Estado o en su caso por el alcaide o director del centro de readaptación social del distrito judicial que corresponda.
- V. Manifestación por escrito, bajo protesta de decir verdad, de que el candidato no se encuentra en los puestos a que se refiere la fracción V del Art. 304 de la Ley Electoral del Estado.
- VII. Constancia firmada por los candidatos de que han aceptado la postulación.

**F/CME/DALIANZA**

**Por el candidato suplente a 5o Regidor de representación proporcional, la C. Antonia Felician Rosas Martínez:**

Art. 304

- I. Copia certificada del acta de nacimiento.
- II. Copia fotostática por ambos lados de la credencial con fotografía vigente.
- III. Constancia de domicilio y antigüedad de su residencia efectiva e ininterrumpida, expedida por el secretario del ayuntamiento que corresponda o, en su defecto, por fedatario público.
- IV. Constancia de no antecedentes penales expedida por la Dirección de Servicios Periciales de la Procuraduría General de Justicia del Estado o en su caso por el alcaide o director del centro de readaptación social del distrito judicial que corresponda.
- V. Manifestación por escrito, bajo protesta de decir verdad, de que el candidato no se encuentra en los puestos a que se refiere la fracción V del Art. 304 de la Ley Electoral del Estado.
- VII. Constancia firmada por los candidatos de que han aceptado la postulación.

- IV. Que en virtud de que se ha substanciado en sus términos el procedimiento para el registro de candidatos a miembros del Ayuntamiento por el principio de mayoría relativa y por el principio de representación proporcional, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 191, 194, 289, 290 291, 292, 293, 294, 295, 296, 297, 301, 303, 304, 305, 308, 309, 310, 311, 312 y demás relativos de la Ley Electoral del Estado, se procede a la elaboración del presente Dictamen de Registro, por lo que:

**CONSIDERANDO**

**PRIMERO.** Que este Comité Municipal Electoral es competente para conocer y resolver sobre el registro de Planillas de Mayoría Relativa bajo la figura de Alianza Partidaria y Listas de Candidatos a Regidores por el principio de Representación Proporcional para Ayuntamiento, conforme a lo dispuesto por los artículos 109, 114 fracción III y 309 de la Ley Electoral del Estado.

**SEGUNDO.** Que el Partido Acción Nacional es un partido político nacional constituido en los términos de los artículos 41 fracción I de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como los numerales 10, 11, 12, 16, 19, 23, 25 y demás relativos aplicables de la Ley General de Partidos Políticos, en relación con el numeral 232 y demás aplicables de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, mismos que conforme a lo dispuesto por los artículos 36 y 37 de la Constitución Política del Estado, 132, 134 y 135 de la Ley Electoral del Estado, tiene derecho a participar en el proceso de elección ordinaria para la renovación del Ayuntamiento que estará en ejercicio en el periodo 2015-2018.

**F/CME/DALIANZA**

**TERCERO.** Que la solicitud de registro de la Planilla de Mayoría Relativa y Lista de candidatos a Regidores de Representación Proporcional que se postula para el Ayuntamiento de Cárdenas, S.L.P., encabezada por el Ciudadano Pedro Alberto Tovar García como candidato a Presidente Municipal, propuestas por los Partidos Acción Nacional, Partido del Trabajo y Partido Movimiento Ciudadano, fue presentada dentro del plazo que refiere el artículo 289 de la Ley Electoral vigente en el Estado.

**CUARTO.** Que en el caso se encuentran satisfechos los requisitos de elegibilidad a que refiere el artículo 117 de la Constitución Política del Estado, así como los establecidos por los artículos 289, 292, 303, 304 y 305 de la Ley Electoral del Estado, en relación con lo dispuesto por el artículo 13 de la Ley Orgánica del Municipio Libre, lo que en la especie plenamente se acreditó con los documentos que se anexaron a la solicitud de registro de la Planilla de Mayoría Relativa y Lista de candidatos a Regidores de Representación Proporcional, los que corresponden a cada uno de los candidatos propuestos; motivo por el que en concepto de este Comité Municipal Electoral, no existiendo condiciones de impedimento legal para el registro de la Planilla de Mayoría Relativa y Lista de Candidatos a Regidores por el Principio de Representación Proporcional propuestas por los Partido Acción Nacional, Partido del Trabajo y Partido Movimiento Ciudadano, es de resolverse y se

## **RESUELVE**

**PRIMERO.** Es procedente el registro de la Planilla de Mayoría Relativa y Listas de candidatos a Regidores de Representación Proporcional, para el ayuntamiento de Cárdenas, S.L.P., encabezada por el Ciudadano. **Pedro Alberto Tovar García** como candidato a Presidente Municipal, y que se integra de la siguiente manera:

**Candidato Propietario a Regidor de Mayoría Relativa: C. Luisa Nallely Álvarez Lara**  
**Candidato Suplente a Regidor de Mayoría Relativa: C. Maura Minerva Mujica Ortega**  
**Candidato Propietario a Síndico Municipal: C. Eduardo Ramón Jiménez Hernández**  
**Candidato Suplente a Síndico Municipal: C. Raúl Alejandro Méndez Galván**  
**Candidato Propietario a 1er Regidor de Representación Proporcional: C. Ma del Rocío Hernández Nájera**  
**Candidato Suplente a 1er Regidor de Representación Proporcional: C. Diana Gabriela Calderón Aguilar**  
**Candidato Propietario a 2do Regidor de Representación Proporcional: C. José Alberto Hernández Zarate**  
**Candidato Suplente a 2do Regidor de Representación Proporcional: C. José Guadalupe Hernández Gonzalez**

**F/CME/DALIANZA**



**Candidato Propietario a 3er Regidor de Representación Proporcional: C. Mayra Vázquez Turrubiarres**

**Candidato Suplente a 3er Regidor de Representación Proporcional: C. Mayra Yanet Ávila Sánchez**

**Candidato Propietario a 4to Regidor de Representación Proporcional: C. Leonardo Zúñiga Sánchez**

**Candidato Suplente a 4to Regidor de Representación Proporcional: C. Josué Carlos Ramos Hernández**

**Candidato Propietario a 5to Regidor de Representación Proporcional: C. María del Carmen Moctezuma Villalon**

**Candidato Suplente a 5to Regidor de Representación Proporcional: C. Antonia Feliciano Rosas Martínez**

Misma que obtiene su derecho para participar en el proceso de elección de Ayuntamiento, cuya Jornada Electoral se efectuará el domingo 7 de Junio de 2015.

**SEGUNDO.** Notifíquese de conformidad con lo dispuesto por el artículo 310 de la Ley Electoral del Estado.

Así, lo acuerdan y firman los miembros del Comité Municipal Electoral en sesión de fecha 2 de Abril del año 2015.

**C. JOSE MARIO MARTINEZ MONTES  
CONSEJERO PRESIDENTE  
RÚBRICA**

**DRA. AMALIA VICTORIA MORELOS  
CANSECO  
SECRETARIA TÉCNICA PROPIETARIA  
RÚBRICA**

**PROFRA. PATRICIA MARGARITA ALONSO  
HUERTA  
CONSEJERA CIUDADANA PROPIETARIA  
RÚBRICA**

**C. OLGA LICONABANUELAS  
CONSEJERA CIUDADANA PROPIETARIA  
RÚBRICA**

**C. MARTHA LAURA MARTINEZ APRESA  
CONSEJERA CIUDADANA PROPIETARIA  
RÚBRICA**

**PROFR. J. JESUS IZAGUIRRE JUAREZ  
CONSEJERO CIUDADANO PROPIETARIO  
RÚBRICA**

**C. HUGO FIGUEROA  
CONSEJERO CIUDADANO PROPIETARIO  
RÚBRICA**

**F/CME/DALIANZA**

**DICTAMEN DE REGISTRO DE PLANILLA DE MAYORÍA RELATIVA Y LISTA DE CANDIDATOS A  
REGIDORES DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL  
“ALIANZA PARTIDARIA ENTRE LOS PARTIDOS REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL, PARTIDO VERDE  
ECOLOGISTA DE MEXICO Y PARTIDO NUEVA ALIANZA”**

Municipio: Cárdenas, San Luis Potosí, a 2 del mes de Abril del año 2015 dos mil quince.

**V I S T O** para dictamen el expediente relativo a la solicitud de registro de Planilla de Mayoría Relativa y Lista de Candidatos a Regidores de Representación Proporcional propuestas por el **Ciudadano Joel Ramírez Díaz**, en su carácter de Presidente del Comité Directivo Estatal del **Partido Revolucionario Institucional**, para contener bajo la figura de **ALIANZA PARTIDARIA** con el o los Partidos Políticos **Verde Ecologista de México y Partido Nueva Alianza**, en el proceso de elección de Ayuntamiento, cuya Jornada Electoral se efectuará el domingo 7 siete de Junio del presente año; por lo anterior, y

**R E S U L T A N D O**

- I. Que el día **27** del mes de **diciembre** del año **2014**, fue publicada por el Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana en el Periódico Oficial del Estado, la convocatoria a los partidos políticos, coaliciones y alianzas partidarias, así como a los candidatos independientes con derecho a participar en el proceso electoral estatal 2014-2015, para que del **veintiuno al veintisiete de marzo** del año en curso, presentaran sus solicitudes de registro de Planilla de Mayoría Relativa y Lista de candidatos a Regidores de Representación Proporcional ante el Comité Municipal Electoral respectivo.
  
- II. Que el día **26** del mes de **marzo** del año **2015**, el Pleno del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de conformidad con lo previsto en los artículos 44 fracción II, inciso b) y 195 de la Ley Electoral del Estado, aprobó el registro del convenio de Alianza Partidaria entre los partidos Revolucionario Institucional y Partido Nueva Alianza para bajo esa figura participar el proceso de elección de Ayuntamiento 2014-2015, que se llevará a cabo el próximo 7 de junio del año en curso.
  
- III. Que a las 19:00 horas del día 27 del mes de Marzo del año 2015, fue presentada por ante este organismo electoral la solicitud de registro de **PLANILLA DE MAYORÍA RELATIVA**, bajo la figura de **ALIANZA PARTIDARIA** entre los Partidos Políticos Revolucionario Institucional,

**F/CME/DALIANZA**

Partido Verde Ecologista de México y Partido Nueva Alianza, y las Listas de candidatos a Regidores de Representación Proporcional propuestas por el **Ciudadano Joel Ramírez Díaz**, en su carácter de Presidente del Comité Directivo Estatal del **Partido Revolucionario Institucional**, para contender en el proceso de elección de Ayuntamiento; documento en el que se consignan los datos personales de los ciudadanos que integran la planilla de mayoría relativa y la lista de regidores de representación proporcional postulada y a la que en cumplimiento a lo establecido por los artículos 117 y 118 de la Constitución del Estado, así como 303 y 304 de la Ley Electoral del Estado, los peticionarios anexaron copia certificada de la asamblea en la que fueron nominados los candidatos, así como los documentos siguientes:

**Por el candidato a Presidente Municipal, el C Jorge Omar Muñoz Martínez:**

Art. 304

- I. Copia certificada del acta de nacimiento.
- II. Copia fotostática por ambos lados de la credencial con fotografía vigente.
- III. Constancia de domicilio y antigüedad de su residencia efectiva e ininterrumpida, expedida por el secretario del ayuntamiento que corresponda o, en su defecto, por fedatario público.
- IV. Constancia de no antecedentes penales expedida por la Dirección de Servicios Periciales de la Procuraduría General de Justicia del Estado o en su caso por el alcalde o director del centro de readaptación social del distrito judicial que corresponda.
- V. Manifestación por escrito, bajo protesta de decir verdad, de que el candidato no se encuentra en los puestos a que se refiere la fracción V del Art. 304 de la Ley Electoral del Estado.
- VII. Constancia firmada por los candidatos de que han aceptado la postulación.

**Por el candidato propietario a Regidor de mayoría relativa, el C. Ernesto Torres Alvarado:**

Art. 304

- I. Copia certificada del acta de nacimiento.
- II. Copia fotostática por ambos lados de la credencial con fotografía vigente.
- III. Constancia de domicilio y antigüedad de su residencia efectiva e ininterrumpida, expedida por el secretario del ayuntamiento que corresponda o, en su defecto, por fedatario público.
- IV. Constancia de no antecedentes penales expedida por la Dirección de Servicios Periciales de la Procuraduría General de Justicia del Estado o en su caso por el alcalde o director del centro de readaptación social del distrito judicial que corresponda.
- V. Manifestación por escrito, bajo protesta de decir verdad, de que el candidato no se encuentra en los puestos a que se refiere la fracción V del Art. 304 de la Ley Electoral del Estado.
- VII. Constancia firmada por los candidatos de que han aceptado la postulación.

**Por el candidato suplente a Regidor de mayoría relativa, el C. Guilebaldo Anaya González:**

Art. 304

- I. Copia certificada del acta de nacimiento.
- II. Copia fotostática por ambos lados de la credencial con fotografía vigente.
- III. Constancia de domicilio y antigüedad de su residencia efectiva e ininterrumpida, expedida por el secretario del ayuntamiento que corresponda o, en su defecto, por fedatario público.
- IV. Constancia de no antecedentes penales expedida por la Dirección de Servicios Periciales de la Procuraduría General de Justicia del Estado o en su caso por el alcalde o director del centro de readaptación social del distrito judicial que corresponda.

**F/CME/DALIANZA**

V. Manifestación por escrito, bajo protesta de decir verdad, de que el candidato no se encuentra en los puestos a que se refiere la fracción V del Art. 304 de la Ley Electoral del Estado.

VII. Constancia firmada por los candidatos de que han aceptado la postulación.

**Por el candidato propietario a Síndico Municipal, la C. Anahí Olvera Robledo:**

Art. 304

I. Copia certificada del acta de nacimiento.

II. Copia fotostática por ambos lados de la credencial con fotografía vigente.

III. Constancia de domicilio y antigüedad de su residencia efectiva e ininterrumpida, expedida por el secretario del ayuntamiento que corresponda o, en su defecto, por fedatario público.

IV. Constancia de no antecedentes penales expedida por la Dirección de Servicios Periciales de la Procuraduría General de Justicia del Estado o en su caso por el alcaide o director del centro de readaptación social del distrito judicial que corresponda.

V. Manifestación por escrito, bajo protesta de decir verdad, de que el candidato no se encuentra en los puestos a que se refiere la fracción V del Art. 304 de la Ley Electoral del Estado.

VII. Constancia firmada por los candidatos de que han aceptado la postulación.

**Por el candidato suplente a Síndico Municipal, la C. Alba Berenice Reynaga Posadas:**

Art. 304

I. Copia certificada del acta de nacimiento.

II. Copia fotostática por ambos lados de la credencial con fotografía vigente.

III. Constancia de domicilio y antigüedad de su residencia efectiva e ininterrumpida, expedida por el secretario del ayuntamiento que corresponda o, en su defecto, por fedatario público.

IV. Constancia de no antecedentes penales expedida por la Dirección de Servicios Periciales de la Procuraduría General de Justicia del Estado o en su caso por el alcaide o director del centro de readaptación social del distrito judicial que corresponda.

V. Manifestación por escrito, bajo protesta de decir verdad, de que el candidato no se encuentra en los puestos a que se refiere la fracción V del Art. 304 de la Ley Electoral del Estado.

VII. Constancia firmada por los candidatos de que han aceptado la postulación.

**Por el candidato propietario a 1er Regidor de representación proporcional, el C. Juan José Silva Govea:**

Art. 304

I. Copia certificada del acta de nacimiento.

II. Copia fotostática por ambos lados de la credencial con fotografía vigente.

III. Constancia de domicilio y antigüedad de su residencia efectiva e ininterrumpida, expedida por el secretario del ayuntamiento que corresponda o, en su defecto, por fedatario público.

IV. Constancia de no antecedentes penales expedida por la Dirección de Servicios Periciales de la Procuraduría General de Justicia del Estado o en su caso por el alcaide o director del centro de readaptación social del distrito judicial que corresponda.

V. Manifestación por escrito, bajo protesta de decir verdad, de que el candidato no se encuentra en los puestos a que se refiere la fracción V del Art. 304 de la Ley Electoral del Estado.

VII. Constancia firmada por los candidatos de que han aceptado la postulación.

**Por el candidato suplente a 1er Regidor de representación proporcional, el C. José Pilar Becerra Mora:**

Art. 304

**F/CME/DALIANZA**

- I. Copia certificada del acta de nacimiento.
- II. Copia fotostática por ambos lados de la credencial con fotografía vigente.
- III. Constancia de domicilio y antigüedad de su residencia efectiva e ininterrumpida, expedida por el secretario del ayuntamiento que corresponda o, en su defecto, por fedatario público.
- IV. Constancia de no antecedentes penales expedida por la Dirección de Servicios Periciales de la Procuraduría General de Justicia del Estado o en su caso por el alcaide o director del centro de readaptación social del distrito judicial que corresponda.
- V. Manifestación por escrito, bajo protesta de decir verdad, de que el candidato no se encuentra en los puestos a que se refiere la fracción V del Art. 304 de la Ley Electoral del Estado.
- VII. Constancia firmada por los candidatos de que han aceptado la postulación.

**Por el candidato propietario a 2o Regidor de representación proporcional, la C. María Victoria Salas Prado:**

Art. 304

- I. Copia certificada del acta de nacimiento.
- II. Copia fotostática por ambos lados de la credencial con fotografía vigente.
- III. Constancia de domicilio y antigüedad de su residencia efectiva e ininterrumpida, expedida por el secretario del ayuntamiento que corresponda o, en su defecto, por fedatario público.
- IV. Constancia de no antecedentes penales expedida por la Dirección de Servicios Periciales de la Procuraduría General de Justicia del Estado o en su caso por el alcaide o director del centro de readaptación social del distrito judicial que corresponda.
- V. Manifestación por escrito, bajo protesta de decir verdad, de que el candidato no se encuentra en los puestos a que se refiere la fracción V del Art. 304 de la Ley Electoral del Estado.
- VII. Constancia firmada por los candidatos de que han aceptado la postulación.

**Por el candidato suplente a 2o Regidor de representación proporcional, la C. Ma de Lourdes Álvarez Perales:**

Art. 304

- I. Copia certificada del acta de nacimiento.
- II. Copia fotostática por ambos lados de la credencial con fotografía vigente.
- III. Constancia de domicilio y antigüedad de su residencia efectiva e ininterrumpida, expedida por el secretario del ayuntamiento que corresponda o, en su defecto, por fedatario público.
- IV. Constancia de no antecedentes penales expedida por la Dirección de Servicios Periciales de la Procuraduría General de Justicia del Estado o en su caso por el alcaide o director del centro de readaptación social del distrito judicial que corresponda.
- V. Manifestación por escrito, bajo protesta de decir verdad, de que el candidato no se encuentra en los puestos a que se refiere la fracción V del Art. 304 de la Ley Electoral del Estado.
- VII. Constancia firmada por los candidatos de que han aceptado la postulación.

**Por el candidato propietario a 3er Regidor de representación proporcional, el C. Servando Barrios Ortega:**

Art. 304

- I. Copia certificada del acta de nacimiento.
- II. Copia fotostática por ambos lados de la credencial con fotografía vigente.
- III. Constancia de domicilio y antigüedad de su residencia efectiva e ininterrumpida, expedida por el secretario del ayuntamiento que corresponda o, en su defecto, por fedatario público.

**F/CME/DALIANZA**

IV. Constancia de no antecedentes penales expedida por la Dirección de Servicios Periciales de la Procuraduría General de Justicia del Estado o en su caso por el alcalde o director del centro de readaptación social del distrito judicial que corresponda.

V. Manifestación por escrito, bajo protesta de decir verdad, de que el candidato no se encuentra en los puestos a que se refiere la fracción V del Art. 304 de la Ley Electoral del Estado.

VII. Constancia firmada por los candidatos de que han aceptado la postulación.

**Por el candidato suplente a 3er Regidor de representación proporcional, el C. Julián Severino Correa Mata:**

Art. 304

I. Copia certificada del acta de nacimiento.

II. Copia fotostática por ambos lados de la credencial con fotografía vigente.

III. Constancia de domicilio y antigüedad de su residencia efectiva e ininterrumpida, expedida por el secretario del ayuntamiento que corresponda o, en su defecto, por fedatario público.

IV. Constancia de no antecedentes penales expedida por la Dirección de Servicios Periciales de la Procuraduría General de Justicia del Estado o en su caso por el alcalde o director del centro de readaptación social del distrito judicial que corresponda.

V. Manifestación por escrito, bajo protesta de decir verdad, de que el candidato no se encuentra en los puestos a que se refiere la fracción V del Art. 304 de la Ley Electoral del Estado.

VII. Constancia firmada por los candidatos de que han aceptado la postulación.

**Por el candidato propietario a 4o Regidor de representación proporcional, la C. Marcela Segura de León:**

Art. 304

I. Copia certificada del acta de nacimiento.

II. Copia fotostática por ambos lados de la credencial con fotografía vigente.

III. Constancia de domicilio y antigüedad de su residencia efectiva e ininterrumpida, expedida por el secretario del ayuntamiento que corresponda o, en su defecto, por fedatario público.

IV. Constancia de no antecedentes penales expedida por la Dirección de Servicios Periciales de la Procuraduría General de Justicia del Estado o en su caso por el alcalde o director del centro de readaptación social del distrito judicial que corresponda.

V. Manifestación por escrito, bajo protesta de decir verdad, de que el candidato no se encuentra en los puestos a que se refiere la fracción V del Art. 304 de la Ley Electoral del Estado.

VII. Constancia firmada por los candidatos de que han aceptado la postulación.

**Por el candidato suplente a 4o Regidor de representación proporcional, la C. Nubia Mildred Saldierna Villalón:**

Art. 304

I. Copia certificada del acta de nacimiento.

II. Copia fotostática por ambos lados de la credencial con fotografía vigente.

III. Constancia de domicilio y antigüedad de su residencia efectiva e ininterrumpida, expedida por el secretario del ayuntamiento que corresponda o, en su defecto, por fedatario público.

IV. Constancia de no antecedentes penales expedida por la Dirección de Servicios Periciales de la Procuraduría General de Justicia del Estado o en su caso por el alcalde o director del centro de readaptación social del distrito judicial que corresponda.

V. Manifestación por escrito, bajo protesta de decir verdad, de que el candidato no se encuentra en los puestos a que se refiere la fracción V del Art. 304 de la Ley Electoral del Estado.

**F/CME/DALIANZA**

VII. Constancia firmada por los candidatos de que han aceptado la postulación.

**Por el candidato propietario a 5o Regidor de representación proporcional, el C. Saúl Martínez Campirano:**

Art. 304

- I. Copia certificada del acta de nacimiento.
- II. Copia fotostática por ambos lados de la credencial con fotografía vigente.
- III. Constancia de domicilio y antigüedad de su residencia efectiva e ininterrumpida, expedida por el secretario del ayuntamiento que corresponda o, en su defecto, por fedatario público.
- IV. Constancia de no antecedentes penales expedida por la Dirección de Servicios Periciales de la Procuraduría General de Justicia del Estado o en su caso por el alcaide o director del centro de readaptación social del distrito judicial que corresponda.
- V. Manifestación por escrito, bajo protesta de decir verdad, de que el candidato no se encuentra en los puestos a que se refiere la fracción V del Art. 304 de la Ley Electoral del Estado.
- VII. Constancia firmada por los candidatos de que han aceptado la postulación.

**Por el candidato suplente a 5o Regidor de representación proporcional, el C. Fortunato Zapata Duque:**

Art. 304

- I. Copia certificada del acta de nacimiento.
- II. Copia fotostática por ambos lados de la credencial con fotografía vigente.
- III. Constancia de domicilio y antigüedad de su residencia efectiva e ininterrumpida, expedida por el secretario del ayuntamiento que corresponda o, en su defecto, por fedatario público.
- IV. Constancia de no antecedentes penales expedida por la Dirección de Servicios Periciales de la Procuraduría General de Justicia del Estado o en su caso por el alcaide o director del centro de readaptación social del distrito judicial que corresponda.
- V. Manifestación por escrito, bajo protesta de decir verdad, de que el candidato no se encuentra en los puestos a que se refiere la fracción V del Art. 304 de la Ley Electoral del Estado.
- VII. Constancia firmada por los candidatos de que han aceptado la postulación.

- IV. Que en virtud de que se ha substanciado en sus términos el procedimiento para el registro de candidatos a miembros del Ayuntamiento por el principio de mayoría relativa y por el principio de representación proporcional, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 191, 194, 289, 290 291, 292, 293, 294, 295, 296, 297, 301, 303, 304, 305, 308, 309, 310, 311, 312 y demás relativos de la Ley Electoral del Estado, se procede a la elaboración del presente Dictamen de Registro, por lo que:

## **CONSIDERANDO**

**PRIMERO.** Que este Comité Municipal Electoral es competente para conocer y resolver sobre el registro de Planillas de Mayoría Relativa bajo la figura de Alianza Partidaria y Listas de Candidatos a Regidores por el

**F/CME/DALIANZA**

principio de Representación Proporcional para Ayuntamiento, conforme a lo dispuesto por los artículos 109, 114 fracción III y 309 de la Ley Electoral del Estado.

**SEGUNDO.** Que el Partido Revolucionario Institucional es un partido político nacional constituido en los términos de los artículos 41 fracción I de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como los numerales 10, 11, 12, 16, 19, 23, 25 y demás relativos aplicables de la Ley General de Partidos Políticos, en relación con el numeral 232 y demás aplicables de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, mismos que conforme a lo dispuesto por los artículos 36 y 37 de la Constitución Política del Estado, 132, 134 y 135 de la Ley Electoral del Estado, tiene derecho a participar en el proceso de elección ordinaria para la renovación del Ayuntamiento que estará en ejercicio en el periodo 2015-2018.

**TERCERO.** Que la solicitud de registro de la Planilla de Mayoría Relativa y Lista de candidatos a Regidores de Representación Proporcional que se postula para el Ayuntamiento de Cárdenas, S.L.P., encabezada por el Ciudadano Jorge Omar Muñoz Martínez como candidato a Presidente Municipal, propuestas por los Partidos Revolucionario Institucional, Partido Verde Ecologista de México y Partido Nueva Alianza, fue presentada dentro del plazo que refiere el artículo 289 de la Ley Electoral vigente en el Estado.

**CUARTO.** Que en el caso se encuentran satisfechos los requisitos de elegibilidad a que refiere el artículo 117 de la Constitución Política del Estado, así como los establecidos por los artículos 289, 292, 303, 304 y 305 de la Ley Electoral del Estado, en relación con lo dispuesto por el artículo 13 de la Ley Orgánica del Municipio Libre, lo que en la especie plenamente se acreditó con los documentos que se anexaron a la solicitud de registro de la Planilla de Mayoría Relativa y Lista de candidatos a Regidores de Representación Proporcional, los que corresponden a cada uno de los candidatos propuestos; motivo por el que en concepto de este Comité Municipal Electoral, no existiendo condiciones de impedimento legal para el registro de la Planilla de Mayoría Relativa y Lista de Candidatos a Regidores por el Principio de Representación Proporcional propuestas por los Partidos Revolucionario Institucional, Partido Verde Ecologista y Partido Nueva Alianza, es de resolverse y se

## **RESUELVE**

**PRIMERO.** Es procedente el registro de la Planilla de Mayoría Relativa y Listas de candidatos a Regidores de Representación Proporcional, para el ayuntamiento de Cárdenas, S.L.P., encabezada por el Ciudadano. **Jorge Omar Muñoz Martínez** como candidato a Presidente Municipal, y que se integra de la siguiente manera:

**Candidato Propietario a Regidor de Mayoría Relativa: C. Ernesto Torres Alvarado**

**Candidato Suplente a Regidor de Mayoría Relativa: C. Guilebaldo Anaya González**

**Candidato Propietario a Síndico Municipal: C. Anahí Olvera Robledo**

**Candidato Suplente a Síndico Municipal: C. Alba Berenice Reynaga Posadas**

**Candidato Propietario a 1er Regidor de Representación Proporcional: C. Juan José Silva Govea**

**Candidato Suplente a 1er Regidor de Representación Proporcional: C. José Becerra Mora**

**F/CME/DALIANZA**



**Candidato Propietario a 2do Regidor de Representación Proporcional: C. María Victoria Salas Prado**  
**Candidato Suplente a 2do Regidor de Representación Proporcional: C. Ma de Lourdes Álvarez Perales**  
**Candidato Propietario a 3er Regidor de Representación Proporcional: C. Servando Barrios Ortega**  
**Candidato Suplente a 3er Regidor de Representación Proporcional: C. Julián Severino Correa Mata**  
**Candidato Propietario a 4to Regidor de Representación Proporcional: C. Marcela Segura de León**  
**Candidato Suplente a 4to Regidor de Representación Proporcional: C. Nubia Mildred Saldierna Villalón**  
**Candidato Propietario a 5to Regidor de Representación Proporcional: C. Saúl Martínez Campirano**  
**Candidato Suplente a 5to Regidor de Representación Proporcional: C. Fortunato Zapata Duque**

Misma que obtiene su derecho para participar en el proceso de elección de Ayuntamiento, cuya Jornada Electoral se efectuará el domingo 7 de Junio de 2015.

**SEGUNDO.** Notifíquese de conformidad con lo dispuesto por el artículo 310 de la Ley Electoral del Estado.

Así, lo acuerdan y firman los miembros del Comité Municipal Electoral en sesión de fecha 2 de Abril del año 2015.

**C. JOSE MARIO MARTINEZ MONTES**  
**CONSEJERO PRESIDENTE**  
**RÚBRICA**

**DRA. AMALIA VICTORIA MORELOS CANSECO**  
**SECRETARIA TÉCNICA PROPIETARIA**  
**RÚBRICA**

**PROFRA. PATRICIA MARGARITA ALONSO HUERTA**  
**CONSEJERA CIUDADANA PROPIETARIA**  
**RÚBRICA**

**C. OLGA LICONA BANUELAS**  
**CONSEJERA CIUDADANA PROPIETARIA**  
**RÚBRICA**

**C. MARTHA LAURA MARTINEZ APRESA**  
**CONSEJERA CIUDADANA PROPIETARIA**  
**RÚBRICA**

**PROFR. J. JESUS IZAGUIRRE JUAREZ**  
**CONSEJERO CIUDADANO PROPIETARIO**  
**RÚBRICA**

**C. HUGO FIGUEROA**  
**CONSEJERO CIUDADANO PROPIETARIO**  
**RÚBRICA**

**DICTAMEN DE REGISTRO DE PLANILLA DE MAYORÍA RELATIVA Y LISTA DE CANDIDATOS A  
REGIDORES DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL  
“ALIANZA PARTIDARIA ENTRE LOS PARTIDOS DE LA REVOLUCION DEMOCRATICA Y  
PARTIDO CONCIENCIA POPULAR”**

Municipio: Cárdenas, San Luis Potosí, a 2 del mes de Abril del año 2015 dos mil quince.

**VISTO** para dictamen el expediente relativo a la solicitud de registro de Planilla de Mayoría Relativa y Lista de Candidatos a Regidores de Representación Proporcional propuestas por la Ciudadana Erika Irazema Briones Pérez, en su carácter de Presidenta del Comité Directivo Estatal del Partido de la Revolución Democrática, para contender bajo la figura de ALIANZA PARTIDARIA con el Partido Político Conciencia Popular, en el proceso de elección de Ayuntamiento, cuya Jornada Electoral se efectuará el domingo 7 siete de Junio del presente año; por lo anterior, y

**R E S U L T A N D O**

- I. Que el día **27** del mes de **diciembre** del año **2014**, fue publicada por el Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana en el Periódico Oficial del Estado, la convocatoria a los partidos políticos, coaliciones y alianzas partidarias, así como a los candidatos independientes con derecho a participar en el proceso electoral estatal 2014-2015, para que del **veintiuno** al **veintisiete** de **marzo** del año en curso, presentaran sus solicitudes de registro de Planilla de Mayoría Relativa y Lista de candidatos a Regidores de Representación Proporcional ante el Comité Municipal Electoral respectivo.
  
- II. Que el día **26** del mes de **marzo** del año **2015**, el Pleno del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de conformidad con lo previsto en los artículos 44 fracción II, inciso b) y 195 de la Ley Electoral del Estado, aprobó el registro del convenio de Alianza Partidaria entre los partidos de la Revolución Democrática y Partido Conciencia Popular para bajo esa figura participar el proceso de elección de Ayuntamiento 2014-2015, que se llevará a cabo el próximo 7 de junio del año en curso.

**F/CME/DALIANZA**

- III. Que a las 18:00 horas del día 27 del mes de Marzo del año 2015, fue presentada por ante este organismo electoral la solicitud de registro de **PLANILLA DE MAYORÍA RELATIVA**, bajo la figura de **ALIANZA PARTIDARIA** entre los Partidos Políticos de la Revolución Democrática y Partido Conciencia Popular, y las Listas de candidatos a Regidores de Representación Proporcional propuestas por la Ciudadana **Erika Irazema Briones Pérez**, en su carácter de Presidenta del Comité Directivo Estatal del **Partido de la Revolución Democrática**, para contender en el proceso de elección de Ayuntamiento; documento en el que se consignan los datos personales de los ciudadanos que integran la planilla de mayoría relativa y la lista de regidores de representación proporcional postulada y a la que en cumplimiento a lo establecido por los artículos 117 y 118 de la Constitución del Estado, así como 303 y 304 de la Ley Electoral del Estado, los peticionarios anexaron copia certificada de la asamblea en la que fueron nominados los candidatos, así como los documentos siguientes:

**Por el candidato a Presidente Municipal, el C Antonio Agripino Zúñiga Verastegui:**

Art. 304

- I. Copia certificada del acta de nacimiento.
- II. Copia fotostática por ambos lados de la credencial con fotografía vigente.
- III. Constancia de domicilio y antigüedad de su residencia efectiva e ininterrumpida, expedida por el secretario del ayuntamiento que corresponda o, en su defecto, por fedatario público.
- IV. Constancia de no antecedentes penales expedida por la Dirección de Servicios Periciales de la Procuraduría General de Justicia del Estado o en su caso por el alcaide o director del centro de readaptación social del distrito judicial que corresponda.
- V. Manifestación por escrito, bajo protesta de decir verdad, de que el candidato no se encuentra en los puestos a que se refiere la fracción V del Art. 304 de la Ley Electoral del Estado.
- VII. Constancia firmada por los candidatos de que han aceptado la postulación.

**Por el candidato propietario a Regidor de mayoría relativa, la C. Ibeth Barrios Ortega:**

Art. 304

- I. Copia certificada del acta de nacimiento.
- II. Copia fotostática por ambos lados de la credencial con fotografía vigente.
- III. Constancia de domicilio y antigüedad de su residencia efectiva e ininterrumpida, expedida por el secretario del ayuntamiento que corresponda o, en su defecto, por fedatario público.
- IV. Constancia de no antecedentes penales expedida por la Dirección de Servicios Periciales de la Procuraduría General de Justicia del Estado o en su caso por el alcaide o director del centro de readaptación social del distrito judicial que corresponda.
- V. Manifestación por escrito, bajo protesta de decir verdad, de que el candidato no se encuentra en los puestos a que se refiere la fracción V del Art. 304 de la Ley Electoral del Estado.
- VII. Constancia firmada por los candidatos de que han aceptado la postulación.

**Por el candidato suplente a Regidor de mayoría relativa, la C. Ma del Carmen Burgos Alvarado:**

Art. 304

- I. Copia certificada del acta de nacimiento.
- II. Copia fotostática por ambos lados de la credencial con fotografía vigente.
- III. Constancia de domicilio y antigüedad de su residencia efectiva e ininterrumpida, expedida por el secretario del ayuntamiento que corresponda o, en su defecto, por fedatario público.
- IV. Constancia de no antecedentes penales expedida por la Dirección de Servicios Periciales de la Procuraduría General de Justicia del Estado o en su caso por el alcaide o director del centro de readaptación social del distrito judicial que corresponda.
- V. Manifestación por escrito, bajo protesta de decir verdad, de que el candidato no se encuentra en los puestos a que se refiere la fracción V del Art. 304 de la Ley Electoral del Estado.
- VII. Constancia firmada por los candidatos de que han aceptado la postulación.

**Por el candidato propietario a Síndico Municipal, el C. Erick Arenas Montiel:**

Art. 304

- I. Copia certificada del acta de nacimiento.
- II. Copia fotostática por ambos lados de la credencial con fotografía vigente.
- III. Constancia de domicilio y antigüedad de su residencia efectiva e ininterrumpida, expedida por el secretario del ayuntamiento que corresponda o, en su defecto, por fedatario público.
- IV. Constancia de no antecedentes penales expedida por la Dirección de Servicios Periciales de la Procuraduría General de Justicia del Estado o en su caso por el alcaide o director del centro de readaptación social del distrito judicial que corresponda.
- V. Manifestación por escrito, bajo protesta de decir verdad, de que el candidato no se encuentra en los puestos a que se refiere la fracción V del Art. 304 de la Ley Electoral del Estado.
- VII. Constancia firmada por los candidatos de que han aceptado la postulación.

**Por el candidato suplente a Síndico Municipal, el C. Alfonso Ruiz Lara:**

Art. 304

- I. Copia certificada del acta de nacimiento.
- II. Copia fotostática por ambos lados de la credencial con fotografía vigente.
- III. Constancia de domicilio y antigüedad de su residencia efectiva e ininterrumpida, expedida por el secretario del ayuntamiento que corresponda o, en su defecto, por fedatario público.
- IV. Constancia de no antecedentes penales expedida por la Dirección de Servicios Periciales de la Procuraduría General de Justicia del Estado o en su caso por el alcaide o director del centro de readaptación social del distrito judicial que corresponda.
- V. Manifestación por escrito, bajo protesta de decir verdad, de que el candidato no se encuentra en los puestos a que se refiere la fracción V del Art. 304 de la Ley Electoral del Estado.
- VII. Constancia firmada por los candidatos de que han aceptado la postulación.

**Por el candidato propietario a 1er Regidor de representación proporcional, el C. José Asunción Monreal Medina:**

**F/CME/DALIANZA**

Art. 304

- I. Copia certificada del acta de nacimiento.
- II. Copia fotostática por ambos lados de la credencial con fotografía vigente.
- III. Constancia de domicilio y antigüedad de su residencia efectiva e ininterrumpida, expedida por el secretario del ayuntamiento que corresponda o, en su defecto, por fedatario público.
- IV. Constancia de no antecedentes penales expedida por la Dirección de Servicios Periciales de la Procuraduría General de Justicia del Estado o en su caso por el alcaide o director del centro de readaptación social del distrito judicial que corresponda.
- V. Manifestación por escrito, bajo protesta de decir verdad, de que el candidato no se encuentra en los puestos a que se refiere la fracción V del Art. 304 de la Ley Electoral del Estado.
- VII. Constancia firmada por los candidatos de que han aceptado la postulación.

**Por el candidato suplente a 1er Regidor de representación proporcional, el C. Esteban Tello Lugo:**

Art. 304

- I. Copia certificada del acta de nacimiento.
- II. Copia fotostática por ambos lados de la credencial con fotografía vigente.
- III. Constancia de domicilio y antigüedad de su residencia efectiva e ininterrumpida, expedida por el secretario del ayuntamiento que corresponda o, en su defecto, por fedatario público.
- IV. Constancia de no antecedentes penales expedida por la Dirección de Servicios Periciales de la Procuraduría General de Justicia del Estado o en su caso por el alcaide o director del centro de readaptación social del distrito judicial que corresponda.
- V. Manifestación por escrito, bajo protesta de decir verdad, de que el candidato no se encuentra en los puestos a que se refiere la fracción V del Art. 304 de la Ley Electoral del Estado.
- VII. Constancia firmada por los candidatos de que han aceptado la postulación.

**Por el candidato propietario a 2o Regidor de representación proporcional, la C. María Ruiz Hernández:**

Art. 304

- I. Copia certificada del acta de nacimiento.
- II. Copia fotostática por ambos lados de la credencial con fotografía vigente.
- III. Constancia de domicilio y antigüedad de su residencia efectiva e ininterrumpida, expedida por el secretario del ayuntamiento que corresponda o, en su defecto, por fedatario público.
- IV. Constancia de no antecedentes penales expedida por la Dirección de Servicios Periciales de la Procuraduría General de Justicia del Estado o en su caso por el alcaide o director del centro de readaptación social del distrito judicial que corresponda.
- V. Manifestación por escrito, bajo protesta de decir verdad, de que el candidato no se encuentra en los puestos a que se refiere la fracción V del Art. 304 de la Ley Electoral del Estado.
- VII. Constancia firmada por los candidatos de que han aceptado la postulación.

**Por el candidato suplente a 2o Regidor de representación proporcional, la C. Alma Irene Carreón Chavira:**

Art. 304

- I. Copia certificada del acta de nacimiento.
- II. Copia fotostática por ambos lados de la credencial con fotografía vigente.
- III. Constancia de domicilio y antigüedad de su residencia efectiva e ininterrumpida, expedida por el secretario del ayuntamiento que corresponda o, en su defecto, por fedatario público.
- IV. Constancia de no antecedentes penales expedida por la Dirección de Servicios Periciales de la Procuraduría General de Justicia del Estado o en su caso por el alcaide o director del centro de readaptación social del distrito judicial que corresponda.
- V. Manifestación por escrito, bajo protesta de decir verdad, de que el candidato no se encuentra en los puestos a que se refiere la fracción V del Art. 304 de la Ley Electoral del Estado.
- VII. Constancia firmada por los candidatos de que han aceptado la postulación.

**Por el candidato propietario a 3er Regidor de representación proporcional, el C. Pablo Robledo de la Cruz:**

Art. 304

- I. Copia certificada del acta de nacimiento.
- II. Copia fotostática por ambos lados de la credencial con fotografía vigente.
- III. Constancia de domicilio y antigüedad de su residencia efectiva e ininterrumpida, expedida por el secretario del ayuntamiento que corresponda o, en su defecto, por fedatario público.
- IV. Constancia de no antecedentes penales expedida por la Dirección de Servicios Periciales de la Procuraduría General de Justicia del Estado o en su caso por el alcaide o director del centro de readaptación social del distrito judicial que corresponda.
- V. Manifestación por escrito, bajo protesta de decir verdad, de que el candidato no se encuentra en los puestos a que se refiere la fracción V del Art. 304 de la Ley Electoral del Estado.
- VII. Constancia firmada por los candidatos de que han aceptado la postulación.

**Por el candidato suplente a 3er Regidor de representación proporcional, el C. Sergio Omar Ibarra Montante:**

Art. 304

- I. Copia certificada del acta de nacimiento.
- II. Copia fotostática por ambos lados de la credencial con fotografía vigente.
- III. Constancia de domicilio y antigüedad de su residencia efectiva e ininterrumpida, expedida por el secretario del ayuntamiento que corresponda o, en su defecto, por fedatario público.
- IV. Constancia de no antecedentes penales expedida por la Dirección de Servicios Periciales de la Procuraduría General de Justicia del Estado o en su caso por el alcaide o director del centro de readaptación social del distrito judicial que corresponda.
- V. Manifestación por escrito, bajo protesta de decir verdad, de que el candidato no se encuentra en los puestos a que se refiere la fracción V del Art. 304 de la Ley Electoral del Estado.
- VII. Constancia firmada por los candidatos de que han aceptado la postulación.

**Por el candidato propietario a 4o Regidor de representación proporcional, la C. Leticia Azcona Palomo:**

Art. 304

- I. Copia certificada del acta de nacimiento.
- II. Copia fotostática por ambos lados de la credencial con fotografía vigente.
- III. Constancia de domicilio y antigüedad de su residencia efectiva e ininterrumpida, expedida por el secretario del ayuntamiento que corresponda o, en su defecto, por fedatario público.
- IV. Constancia de no antecedentes penales expedida por la Dirección de Servicios Periciales de la Procuraduría General de Justicia del Estado o en su caso por el alcaide o director del centro de readaptación social del distrito judicial que corresponda.
- V. Manifestación por escrito, bajo protesta de decir verdad, de que el candidato no se encuentra en los puestos a que se refiere la fracción V del Art. 304 de la Ley Electoral del Estado.
- VII. Constancia firmada por los candidatos de que han aceptado la postulación.

**Por el candidato suplente a 4o Regidor de representación proporcional, la C. Juana Isaura Zuliana Netro Yáñez:**

Art. 304

- I. Copia certificada del acta de nacimiento.
- II. Copia fotostática por ambos lados de la credencial con fotografía vigente.
- III. Constancia de domicilio y antigüedad de su residencia efectiva e ininterrumpida, expedida por el secretario del ayuntamiento que corresponda o, en su defecto, por fedatario público.
- IV. Constancia de no antecedentes penales expedida por la Dirección de Servicios Periciales de la Procuraduría General de Justicia del Estado o en su caso por el alcaide o director del centro de readaptación social del distrito judicial que corresponda.
- V. Manifestación por escrito, bajo protesta de decir verdad, de que el candidato no se encuentra en los puestos a que se refiere la fracción V del Art. 304 de la Ley Electoral del Estado.
- VII. Constancia firmada por los candidatos de que han aceptado la postulación.

**Por el candidato propietario a 5o Regidor de representación proporcional, el C. Francisco Javier Rodríguez Reyna:**

Art. 304

- I. Copia certificada del acta de nacimiento.
- II. Copia fotostática por ambos lados de la credencial con fotografía vigente.
- III. Constancia de domicilio y antigüedad de su residencia efectiva e ininterrumpida, expedida por el secretario del ayuntamiento que corresponda o, en su defecto, por fedatario público.
- IV. Constancia de no antecedentes penales expedida por la Dirección de Servicios Periciales de la Procuraduría General de Justicia del Estado o en su caso por el alcaide o director del centro de readaptación social del distrito judicial que corresponda.
- V. Manifestación por escrito, bajo protesta de decir verdad, de que el candidato no se encuentra en los puestos a que se refiere la fracción V del Art. 304 de la Ley Electoral del Estado.
- VII. Constancia firmada por los candidatos de que han aceptado la postulación.

**Por el candidato suplente a 5o Regidor de representación proporcional, el C. Esaú Castro Carreón:**

Art. 304

- I. Copia certificada del acta de nacimiento.
- II. Copia fotostática por ambos lados de la credencial con fotografía vigente.
- III. Constancia de domicilio y antigüedad de su residencia efectiva e ininterrumpida, expedida por el secretario del ayuntamiento que corresponda o, en su defecto, por fedatario público.
- IV. Constancia de no antecedentes penales expedida por la Dirección de Servicios Periciales de la Procuraduría General de Justicia del Estado o en su caso por el alcaide o director del centro de readaptación social del distrito judicial que corresponda.
- V. Manifestación por escrito, bajo protesta de decir verdad, de que el candidato no se encuentra en los puestos a que se refiere la fracción V del Art. 304 de la Ley Electoral del Estado.
- VII. Constancia firmada por los candidatos de que han aceptado la postulación.

- IV. Que en virtud de que se ha substanciado en sus términos el procedimiento para el registro de candidatos a miembros del Ayuntamiento por el principio de mayoría relativa y por el principio de representación proporcional, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 191, 194, 289, 290, 291, 292, 293, 294, 295, 296, 297, 301, 303, 304, 305, 308, 309, 310, 311, 312 y demás relativos de la Ley Electoral del Estado, se procede a la elaboración del presente Dictamen de Registro, por lo que:

**CONSIDERANDO**

**PRIMERO.** Que este Comité Municipal Electoral es competente para conocer y resolver sobre el registro de Planillas de Mayoría Relativa bajo la figura de Alianza Partidaria y Listas de Candidatos a Regidores por el principio de Representación Proporcional para Ayuntamiento, conforme a lo dispuesto por los artículos 109, 114 fracción III y 309 de la Ley Electoral del Estado.

**SEGUNDO.** Que el Partido de la Revolución Democrática es un partido político nacional constituido en los términos de los artículos 41 fracción I de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como los numerales 10, 11, 12, 16, 19, 23, 25 y demás relativos aplicables de la Ley General de Partidos Políticos, en relación con el numeral 232 y demás aplicables de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, mismos que conforme a lo dispuesto por los artículos 36 y 37 de la Constitución Política del Estado, 132, 134 y 135 de la Ley Electoral del Estado, tiene derecho a participar en el proceso de elección ordinaria para la renovación del Ayuntamiento que estará en ejercicio en el periodo 2015-2018.



**TERCERO.** Que la solicitud de registro de la Planilla de Mayoría Relativa y Lista de candidatos a Regidores de Representación Proporcional que se postula para el Ayuntamiento de Cárdenas, S.L.P., encabezada por el Ciudadano Antonio Agripino Zúñiga Verastegui como candidato a Presidente Municipal, propuestas por los Partidos de la Revolución Democrática y Partido Conciencia Popular, fue presentada dentro del plazo que refiere el artículo 289 de la Ley Electoral vigente en el Estado.

**CUARTO.** Que en el caso se encuentran satisfechos los requisitos de elegibilidad a que refiere el artículo 117 de la Constitución Política del Estado, así como los establecidos por los artículos 289, 292, 303, 304 y 305 de la Ley Electoral del Estado, en relación con lo dispuesto por el artículo 13 de la Ley Orgánica del Municipio Libre, lo que en la especie plenamente se acreditó con los documentos que se anexaron a la solicitud de registro de la Planilla de Mayoría Relativa y Lista de candidatos a Regidores de Representación Proporcional, los que corresponden a cada uno de los candidatos propuestos; motivo por el que en concepto de este Comité Municipal Electoral, no existiendo condiciones de impedimento legal para el registro de la Planilla de Mayoría Relativa y Lista de Candidatos a Regidores por el Principio de Representación Proporcional propuestas por los Partidos de la Revolución Democrática y Partido Conciencia Popular, es de resolverse y se

## **R E S U E L V E**

**PRIMERO.** Es procedente el registro de la Planilla de Mayoría Relativa y Listas de candidatos a Regidores de Representación Proporcional, para el ayuntamiento de Cárdenas, S.L.P., encabezada por el Ciudadano. **Antonio Agripino Zúñiga Verastegui** como candidato a Presidente Municipal, y que se integra de la siguiente manera:

**Candidato Propietario a Regidor de Mayoría Relativa: C. Ibeth Barrios Ortega**

**Candidato Suplente a Regidor de Mayoría Relativa: C. Ma del Carmen Burgos Alvarado**

**Candidato Propietario a Síndico Municipal: C. Erick Arenas Montiel**

**Candidato Suplente a Síndico Municipal: C. Alfonso Ruiz Lara**

**Candidato Propietario a 1er Regidor de Representación Proporcional: C. José Asunción Monreal Medina**

**Candidato Suplente a 1er Regidor de Representación Proporcional: C. Esteban Tello Lugo**

**Candidato Propietario a 2do Regidor de Representación Proporcional: C. María Ruiz Hernández**

**Candidato Suplente a 2do Regidor de Representación Proporcional: C. Alma Irene Carreón Chavira**

**Candidato Propietario a 3er Regidor de Representación Proporcional: C. Pablo Robledo de la Cruz**

**F/CME/DALIANZA**

**Candidato Suplente a 3er Regidor de Representación Proporcional: C. Sergio Omar Ibarra Montante**

**Candidato Propietario a 4to Regidor de Representación Proporcional: C. Leticia Azcona Palomo**

**Candidato Suplente a 4to Regidor de Representación Proporcional: C. Juana Isaura Zuliana Netro Yáñez**

**Candidato Propietario a 5to Regidor de Representación Proporcional: C. Francisco Javier Rodríguez Reyna**

**Candidato Suplente a 5to Regidor de Representación Proporcional: C. Esaú Castro Carreón**

Misma que obtiene su derecho para participar en el proceso de elección de Ayuntamiento, cuya Jornada Electoral se efectuará el domingo 7 de Junio de 2015.

**SEGUNDO.** Notifíquese de conformidad con lo dispuesto por el artículo 310 de la Ley Electoral del Estado.

Así, lo acuerdan y firman los miembros del Comité Municipal Electoral en sesión de fecha 2 de Abril del año 2015.

**C. JOSE MARIO MARTINEZ MONTES  
CONSEJERO PRESIDENTE  
RÚBRICA**

**DRA. AMALIA VICTORIA MORELOS  
CANSECO  
SECRETARIA TÉCNICA PROPIETARIA  
RÚBRICA**

**PROFRA. PATRICIA MARGARITA ALONSO  
HUERTA  
CONSEJERA CIUDADANA PROPIETARIA  
RÚBRICA**

**C. OLGA LICONA BANUELAS  
CONSEJERA CIUDADANA PROPIETARIA  
RÚBRICA**

**C. MARTHA LAURA MARTINEZ APRESA  
CONSEJERA CIUDADANA PROPIETARIA  
RÚBRICA**

**PROFR. J. JESUS IZAGUIRRE JUAREZ  
CONSEJERO CIUDADANO PROPIETARIO  
RÚBRICA**

**C. HUGO FIGUEROA  
CONSEJERO CIUDADANO PROPIETARIO  
RÚBRICA**

**F/CME/DALIANZA**

**DICTAMEN DE REGISTRO DE PLANILLA DE MAYORÍA RELATIVA Y LISTA DE CANDIDATOS A  
REGIDORES DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL  
“ALIANZA PARTIDARIA ENTRE LOS PARTIDOS DEL TRABAJO, PARTIDO ACCION NACIONAL Y  
PARTIDO MOVIMIENTO CIUDADANO”**

Municipio: Cárdenas, San Luis Potosí, a 2 del mes de Abril del año 2015 dos mil quince.

**V I S T O** para dictamen el expediente relativo a la solicitud de registro de Planilla de Mayoría Relativa y Lista de Candidatos a Regidores de Representación Proporcional propuestas por el Ciudadano **José Belmarez Herrera**, en su carácter de **Comisionado Político** del **Partido del Trabajo**, para contender bajo la figura de **ALIANZA PARTIDARIA** con los Partidos Políticos **Acción Nacional y Partido Movimiento Ciudadano**, en el proceso de elección de Ayuntamiento, cuya Jornada Electoral se efectuará el domingo 7 siete de Junio del presente año; por lo anterior, y

**R E S U L T A N D O**

- I. Que el día **27** del mes de **diciembre** del año **2014**, fue publicada por el Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana en el Periódico Oficial del Estado, la convocatoria a los partidos políticos, coaliciones y alianzas partidarias, así como a los candidatos independientes con derecho a participar en el proceso electoral estatal 2014-2015, para que del **veintiuno** al **veintisiete** de **marzo** del año en curso, presentaran sus solicitudes de registro de Planilla de Mayoría Relativa y Lista de candidatos a Regidores de Representación Proporcional ante el Comité Municipal Electoral respectivo.
  
- II. Que el día **26** del mes de **marzo** del año **2015**, el Pleno del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de conformidad con lo previsto en los artículos 44 fracción II, inciso b) y 195 de la Ley Electoral del Estado, aprobó el registro del convenio de Alianza Partidaria entre los partidos del Trabajo, Acción Nacional y Partido Movimiento Ciudadano para bajo esa

**F/CME/DALIANZA**

figura participar el proceso de elección de Ayuntamiento 2014-2015, que se llevará a cabo el próximo 7 de junio del año en curso.

- III. Que a las 18:00 horas del día 26 del mes de Marzo del año 2015, fue presentada por ante este organismo electoral la solicitud de registro de **PLANILLA DE MAYORÍA RELATIVA**, bajo la figura de **ALIANZA PARTIDARIA** entre los Partidos Políticos del Trabajo, Acción Nacional y Partido Movimiento Ciudadano, y las Listas de candidatos a Regidores de Representación Proporcional propuestas por el Ciudadano **José Belmarez Herrera**, en su carácter de **Comisionado Político** del **Partido del Trabajo**, para contender en el proceso de elección de Ayuntamiento; documento en el que se consignan los datos personales de los ciudadanos que integran la planilla de mayoría relativa y la lista de regidores de representación proporcional postulada y a la que en cumplimiento a lo establecido por los artículos 117 y 118 de la Constitución del Estado, así como 303 y 304 de la Ley Electoral del Estado, los peticionarios anexaron copia certificada de la asamblea en la que fueron nominados los candidatos, así como los documentos siguientes:

**Por el candidato a Presidente Municipal, el C Pedro Alberto Tovar García:**

Art. 304

- I. Copia certificada del acta de nacimiento.
- II. Copia fotostática por ambos lados de la credencial con fotografía vigente.
- III. Constancia de domicilio y antigüedad de su residencia efectiva e ininterrumpida, expedida por el secretario del ayuntamiento que corresponda o, en su defecto, por fedatario público.
- IV. Constancia de no antecedentes penales expedida por la Dirección de Servicios Periciales de la Procuraduría General de Justicia del Estado o en su caso por el alcalde o director del centro de readaptación social del distrito judicial que corresponda.
- V. Manifestación por escrito, bajo protesta de decir verdad, de que el candidato no se encuentra en los puestos a que se refiere la fracción V del Art. 304 de la Ley Electoral del Estado.
- VII. Constancia firmada por los candidatos de que han aceptado la postulación.

**Por el candidato propietario a Regidor de mayoría relativa, la C. Luisa Nallely Álvarez Lara:**

Art. 304

- I. Copia certificada del acta de nacimiento.
- II. Copia fotostática por ambos lados de la credencial con fotografía vigente.
- III. Constancia de domicilio y antigüedad de su residencia efectiva e ininterrumpida, expedida por el secretario del ayuntamiento que corresponda o, en su defecto, por fedatario público.
- IV. Constancia de no antecedentes penales expedida por la Dirección de Servicios Periciales de la Procuraduría General de Justicia del Estado o en su caso por el alcalde o director del centro de readaptación social del distrito judicial que corresponda.
- V. Manifestación por escrito, bajo protesta de decir verdad, de que el candidato no se encuentra en los puestos a que se refiere la fracción V del Art. 304 de la Ley Electoral del Estado.
- VII. Constancia firmada por los candidatos de que han aceptado la postulación.

**F/CME/DALIANZA**

**Por el candidato suplente a Regidor de mayoría relativa, la C. Maura Minerva Mujica Ortega:**

Art. 304

- I. Copia certificada del acta de nacimiento.
- II. Copia fotostática por ambos lados de la credencial con fotografía vigente.
- III. Constancia de domicilio y antigüedad de su residencia efectiva e ininterrumpida, expedida por el secretario del ayuntamiento que corresponda o, en su defecto, por fedatario público.
- IV. Constancia de no antecedentes penales expedida por la Dirección de Servicios Periciales de la Procuraduría General de Justicia del Estado o en su caso por el alcaide o director del centro de readaptación social del distrito judicial que corresponda.
- V. Manifestación por escrito, bajo protesta de decir verdad, de que el candidato no se encuentra en los puestos a que se refiere la fracción V del Art. 304 de la Ley Electoral del Estado.
- VII. Constancia firmada por los candidatos de que han aceptado la postulación.

**Por el candidato propietario a Síndico Municipal, el C. Eduardo Ramón Jiménez Hernández:**

Art. 304

- I. Copia certificada del acta de nacimiento.
- II. Copia fotostática por ambos lados de la credencial con fotografía vigente.
- III. Constancia de domicilio y antigüedad de su residencia efectiva e ininterrumpida, expedida por el secretario del ayuntamiento que corresponda o, en su defecto, por fedatario público.
- IV. Constancia de no antecedentes penales expedida por la Dirección de Servicios Periciales de la Procuraduría General de Justicia del Estado o en su caso por el alcaide o director del centro de readaptación social del distrito judicial que corresponda.
- V. Manifestación por escrito, bajo protesta de decir verdad, de que el candidato no se encuentra en los puestos a que se refiere la fracción V del Art. 304 de la Ley Electoral del Estado.
- VII. Constancia firmada por los candidatos de que han aceptado la postulación.

**Por el candidato suplente a Síndico Municipal, el C. Raúl Alejandro Méndez Galván:**

Art. 304

- I. Copia certificada del acta de nacimiento.
- II. Copia fotostática por ambos lados de la credencial con fotografía vigente.
- III. Constancia de domicilio y antigüedad de su residencia efectiva e ininterrumpida, expedida por el secretario del ayuntamiento que corresponda o, en su defecto, por fedatario público.
- IV. Constancia de no antecedentes penales expedida por la Dirección de Servicios Periciales de la Procuraduría General de Justicia del Estado o en su caso por el alcaide o director del centro de readaptación social del distrito judicial que corresponda.
- V. Manifestación por escrito, bajo protesta de decir verdad, de que el candidato no se encuentra en los puestos a que se refiere la fracción V del Art. 304 de la Ley Electoral del Estado.
- VII. Constancia firmada por los candidatos de que han aceptado la postulación.

**Por el candidato propietario a 1er Regidor de representación proporcional, el C. Ignacio Zapata Torres:**

Art. 304

- I. Copia certificada del acta de nacimiento.

**F/CME/DALIANZA**

- II. Copia fotostática por ambos lados de la credencial con fotografía vigente.
- III. Constancia de domicilio y antigüedad de su residencia efectiva e ininterrumpida, expedida por el secretario del ayuntamiento que corresponda o, en su defecto, por fedatario público.
- IV. Constancia de no antecedentes penales expedida por la Dirección de Servicios Periciales de la Procuraduría General de Justicia del Estado o en su caso por el alcaide o director del centro de readaptación social del distrito judicial que corresponda.
- V. Manifestación por escrito, bajo protesta de decir verdad, de que el candidato no se encuentra en los puestos a que se refiere la fracción V del Art. 304 de la Ley Electoral del Estado.
- VII. Constancia firmada por los candidatos de que han aceptado la postulación.

**Por el candidato suplente a 1er Regidor de representación proporcional, el C. David Castro Juárez:**

Art. 304

- I. Copia certificada del acta de nacimiento.
- II. Copia fotostática por ambos lados de la credencial con fotografía vigente.
- III. Constancia de domicilio y antigüedad de su residencia efectiva e ininterrumpida, expedida por el secretario del ayuntamiento que corresponda o, en su defecto, por fedatario público.
- IV. Constancia de no antecedentes penales expedida por la Dirección de Servicios Periciales de la Procuraduría General de Justicia del Estado o en su caso por el alcaide o director del centro de readaptación social del distrito judicial que corresponda.
- V. Manifestación por escrito, bajo protesta de decir verdad, de que el candidato no se encuentra en los puestos a que se refiere la fracción V del Art. 304 de la Ley Electoral del Estado.
- VII. Constancia firmada por los candidatos de que han aceptado la postulación.

**Por el candidato propietario a 2o Regidor de representación proporcional, la C. Luz Denysse Acuña Romero:**

Art. 304

- I. Copia certificada del acta de nacimiento.
- II. Copia fotostática por ambos lados de la credencial con fotografía vigente.
- III. Constancia de domicilio y antigüedad de su residencia efectiva e ininterrumpida, expedida por el secretario del ayuntamiento que corresponda o, en su defecto, por fedatario público.
- IV. Constancia de no antecedentes penales expedida por la Dirección de Servicios Periciales de la Procuraduría General de Justicia del Estado o en su caso por el alcaide o director del centro de readaptación social del distrito judicial que corresponda.
- V. Manifestación por escrito, bajo protesta de decir verdad, de que el candidato no se encuentra en los puestos a que se refiere la fracción V del Art. 304 de la Ley Electoral del Estado.
- VII. Constancia firmada por los candidatos de que han aceptado la postulación.

**Por el candidato suplente a 2o Regidor de representación proporcional, la C. Blanca Estela Sánchez García:**

Art. 304

- I. Copia certificada del acta de nacimiento.
- II. Copia fotostática por ambos lados de la credencial con fotografía vigente.
- III. Constancia de domicilio y antigüedad de su residencia efectiva e ininterrumpida, expedida por el secretario del ayuntamiento que corresponda o, en su defecto, por fedatario público.

**F/CME/DALIANZA**

IV. Constancia de no antecedentes penales expedida por la Dirección de Servicios Periciales de la Procuraduría General de Justicia del Estado o en su caso por el alcalde o director del centro de readaptación social del distrito judicial que corresponda.

V. Manifestación por escrito, bajo protesta de decir verdad, de que el candidato no se encuentra en los puestos a que se refiere la fracción V del Art. 304 de la Ley Electoral del Estado.

VII. Constancia firmada por los candidatos de que han aceptado la postulación.

**Por el candidato propietario a 3er Regidor de representación proporcional, el C. Mario Amaro Vázquez:**

Art. 304

I. Copia certificada del acta de nacimiento.

II. Copia fotostática por ambos lados de la credencial con fotografía vigente.

III. Constancia de domicilio y antigüedad de su residencia efectiva e ininterrumpida, expedida por el secretario del ayuntamiento que corresponda o, en su defecto, por fedatario público.

IV. Constancia de no antecedentes penales expedida por la Dirección de Servicios Periciales de la Procuraduría General de Justicia del Estado o en su caso por el alcalde o director del centro de readaptación social del distrito judicial que corresponda.

V. Manifestación por escrito, bajo protesta de decir verdad, de que el candidato no se encuentra en los puestos a que se refiere la fracción V del Art. 304 de la Ley Electoral del Estado.

VII. Constancia firmada por los candidatos de que han aceptado la postulación.

**Por el candidato suplente a 3er Regidor de representación proporcional, el C. Jesús Alejandro Hernández Moreno:**

Art. 304

I. Copia certificada del acta de nacimiento.

II. Copia fotostática por ambos lados de la credencial con fotografía vigente.

III. Constancia de domicilio y antigüedad de su residencia efectiva e ininterrumpida, expedida por el secretario del ayuntamiento que corresponda o, en su defecto, por fedatario público.

IV. Constancia de no antecedentes penales expedida por la Dirección de Servicios Periciales de la Procuraduría General de Justicia del Estado o en su caso por el alcalde o director del centro de readaptación social del distrito judicial que corresponda.

V. Manifestación por escrito, bajo protesta de decir verdad, de que el candidato no se encuentra en los puestos a que se refiere la fracción V del Art. 304 de la Ley Electoral del Estado.

VII. Constancia firmada por los candidatos de que han aceptado la postulación.

**Por el candidato propietario a 4o Regidor de representación proporcional, la C. Eneida Azucena Olvera Rodríguez:**

Art. 304

I. Copia certificada del acta de nacimiento.

II. Copia fotostática por ambos lados de la credencial con fotografía vigente.

III. Constancia de domicilio y antigüedad de su residencia efectiva e ininterrumpida, expedida por el secretario del ayuntamiento que corresponda o, en su defecto, por fedatario público.

IV. Constancia de no antecedentes penales expedida por la Dirección de Servicios Periciales de la Procuraduría General de Justicia del Estado o en su caso por el alcalde o director del centro de readaptación social del distrito judicial que corresponda.

**F/CME/DALIANZA**

V. Manifestación por escrito, bajo protesta de decir verdad, de que el candidato no se encuentra en los puestos a que se refiere la fracción V del Art. 304 de la Ley Electoral del Estado.

VII. Constancia firmada por los candidatos de que han aceptado la postulación.

**Por el candidato suplente a 4o Regidor de representación proporcional, la C. María de Lourdes Torres Zapata:**

Art. 304

I. Copia certificada del acta de nacimiento.

II. Copia fotostática por ambos lados de la credencial con fotografía vigente.

III. Constancia de domicilio y antigüedad de su residencia efectiva e ininterrumpida, expedida por el secretario del ayuntamiento que corresponda o, en su defecto, por fedatario público.

IV. Constancia de no antecedentes penales expedida por la Dirección de Servicios Periciales de la Procuraduría General de Justicia del Estado o en su caso por el alcaide o director del centro de readaptación social del distrito judicial que corresponda.

V. Manifestación por escrito, bajo protesta de decir verdad, de que el candidato no se encuentra en los puestos a que se refiere la fracción V del Art. 304 de la Ley Electoral del Estado.

VII. Constancia firmada por los candidatos de que han aceptado la postulación.

**Por el candidato propietario a 5o Regidor de representación proporcional, el C. Raúl Oscial Rodríguez Aguilar:**

Art. 304

I. Copia certificada del acta de nacimiento.

II. Copia fotostática por ambos lados de la credencial con fotografía vigente.

III. Constancia de domicilio y antigüedad de su residencia efectiva e ininterrumpida, expedida por el secretario del ayuntamiento que corresponda o, en su defecto, por fedatario público.

IV. Constancia de no antecedentes penales expedida por la Dirección de Servicios Periciales de la Procuraduría General de Justicia del Estado o en su caso por el alcaide o director del centro de readaptación social del distrito judicial que corresponda.

V. Manifestación por escrito, bajo protesta de decir verdad, de que el candidato no se encuentra en los puestos a que se refiere la fracción V del Art. 304 de la Ley Electoral del Estado.

VII. Constancia firmada por los candidatos de que han aceptado la postulación.

**Por el candidato suplente a 5o Regidor de representación proporcional, el C. Jesús Alfonso Aguilar Salazar:**

Art. 304

I. Copia certificada del acta de nacimiento.

II. Copia fotostática por ambos lados de la credencial con fotografía vigente.

III. Constancia de domicilio y antigüedad de su residencia efectiva e ininterrumpida, expedida por el secretario del ayuntamiento que corresponda o, en su defecto, por fedatario público.

IV. Constancia de no antecedentes penales expedida por la Dirección de Servicios Periciales de la Procuraduría General de Justicia del Estado o en su caso por el alcaide o director del centro de readaptación social del distrito judicial que corresponda.

V. Manifestación por escrito, bajo protesta de decir verdad, de que el candidato no se encuentra en los puestos a que se refiere la fracción V del Art. 304 de la Ley Electoral del Estado.

**F/CME/DALIANZA**



VII. Constancia firmada por los candidatos de que han aceptado la postulación.

- IV. Que en virtud de que se ha substanciado en sus términos el procedimiento para el registro de candidatos a miembros del Ayuntamiento por el principio de mayoría relativa y por el principio de representación proporcional, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 191, 194, 289, 290 291, 292, 293, 294, 295, 296, 297, 301, 303, 304, 305, 308, 309, 310, 311, 312 y demás relativos de la Ley Electoral del Estado, se procede a la elaboración del presente Dictamen de Registro, por lo que:

### **CONSIDERANDO**

**PRIMERO.** Que este Comité Municipal Electoral es competente para conocer y resolver sobre el registro de Planillas de Mayoría Relativa bajo la figura de Alianza Partidaria y Listas de Candidatos a Regidores por el principio de Representación Proporcional para Ayuntamiento, conforme a lo dispuesto por los artículos 109, 114 fracción III y 309 de la Ley Electoral del Estado.

**SEGUNDO.** Que el Partido del Trabajo es un partido político nacional constituido en los términos de los artículos 41 fracción I de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como los numerales 10, 11, 12, 16, 19, 23, 25 y demás relativos aplicables de la Ley General de Partidos Políticos, en relación con el numeral 232 y demás aplicables de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, mismos que conforme a lo dispuesto por los artículos 36 y 37 de la Constitución Política del Estado, 132, 134 y 135 de la Ley Electoral del Estado, tiene derecho a participar en el proceso de elección ordinaria para la renovación del Ayuntamiento que estará en ejercicio en el periodo 2015-2018.

**TERCERO.** Que la solicitud de registro de la Planilla de Mayoría Relativa y Lista de candidatos a Regidores de Representación Proporcional que se postula para el Ayuntamiento de Cárdenas, S.L.P., encabezada por el Ciudadano Pedro Alberto Tovar García como candidato a Presidente Municipal, propuestas por los Partidos Acción Nacional, Partido del Trabajo y Partido Movimiento Ciudadano, fue presentada dentro del plazo que refiere el artículo 289 de la Ley Electoral vigente en el Estado.

**CUARTO.** Que en el caso se encuentran satisfechos los requisitos de elegibilidad a que refiere el artículo 117 de la Constitución Política del Estado, así como los establecidos por los artículos 289, 292, 303, 304 y 305 de la Ley Electoral del Estado, en relación con lo dispuesto por el artículo 13 de la Ley Orgánica del Municipio Libre, lo que en la especie plenamente se acreditó con los documentos que se anexaron a la solicitud de registro de la Planilla de Mayoría Relativa y Lista de candidatos a Regidores de Representación Proporcional, los que corresponden a cada uno de los candidatos propuestos; motivo por el que en concepto de este Comité Municipal Electoral, no existiendo condiciones de impedimento legal para el registro de la Planilla de Mayoría

**F/CME/DALIANZA**

Relativa y Lista de Candidatos a Regidores por el Principio de Representación Proporcional propuestas por los partidos Acción Nacional, Partido del Trabajo y Partido Movimiento Ciudadano, es de resolverse y se

## **R E S U E L V E**

**PRIMERO.** Es procedente el registro de la Planilla de Mayoría Relativa y Listas de candidatos a Regidores de Representación Proporcional, para el ayuntamiento de Cárdenas, S.L.P., encabezada por el Ciudadano. **Pedro Alberto Tovar García** como candidato a Presidente Municipal, y que se integra de la siguiente manera:

**Candidato Propietario a Regidor de Mayoría Relativa: C. Luisa Nallely Álvarez Lara**

**Candidato Suplente a Regidor de Mayoría Relativa: C. Maura Minerva Mujica Ortega**

**Candidato Propietario a Síndico Municipal: C. Eduardo Ramón Jiménez Hernández**

**Candidato Suplente a Síndico Municipal: C. Raúl Alejandro Méndez Galván**

**Candidato Propietario a 1er Regidor de Representación Proporcional: C. Ignacio Zapata Torres**

**Candidato Suplente a 1er Regidor de Representación Proporcional: C. David Castro Juárez**

**Candidato Propietario a 2do Regidor de Representación Proporcional: C. Luz Denysse Acuña Romero**

**Candidato Suplente a 2do Regidor de Representación Proporcional: C. Blanca Estela Sánchez García**

**Candidato Propietario a 3er Regidor de Representación Proporcional: C. Mario Amaro Vázquez**

**Candidato Suplente a 3er Regidor de Representación Proporcional: C. Jesús Alejandro Hernández Moreno**

**Candidato Propietario a 4to Regidor de Representación Proporcional: C. Eneida Azucena Olvera Rodríguez**

**Candidato Suplente a 4to Regidor de Representación Proporcional: C. María de Lourdes Torres Zapata**

**Candidato Propietario a 5to Regidor de Representación Proporcional: C. Raúl Oscial Rodríguez Aguilar**

**Candidato Suplente a 5to Regidor de Representación Proporcional: C. Jesús Alfonso Aguilar Salazar**

Misma que obtiene su derecho para participar en el proceso de elección de Ayuntamiento, cuya Jornada Electoral se efectuará el domingo 7 de Junio de 2015.

**SEGUNDO.** Notifíquese de conformidad con lo dispuesto por el artículo 310 de la Ley Electoral del Estado.

Así, lo acuerdan y firman los miembros del Comité Municipal Electoral en sesión de fecha 2 de Abril del año 2015.

**C. JOSE MARIO MARTINEZ MONTES  
CONSEJERO PRESIDENTE  
RÚBRICA**

**F/CME/DALIANZA**

**DRA. AMALIA VICTORIA MORELOS CANSECO  
SECRETARIA TÉCNICA PROPIETARIA  
RÚBRICA**

**PROFRA. PATRICIA MARGARITA ALONSO HUERTA  
CONSEJERA CIUDADANA PROPIETARIA  
RÚBRICA**

**C. OLGA LICONA BANUELAS  
CONSEJERA CIUDADANA PROPIETARIA  
RÚBRICA**

**C. MARTHA LAURA MARTINEZ APRESA  
CONSEJERA CIUDADANA PROPIETARIA  
RÚBRICA**

**PROFR. J. JESUS IZAGUIRRE JUAREZ  
CONSEJERO CIUDADANO PROPIETARIO  
RÚBRICA**

**C. HUGO FIGUEROA  
CONSEJERO CIUDADANO PROPIETARIO  
RÚBRICA**

**DICTAMEN DE REGISTRO DE PLANILLA DE MAYORÍA RELATIVA Y LISTA DE CANDIDATOS A  
REGIDORES DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL  
“ALIANZA PARTIDARIA ENTRE LOS PARTIDOS VERDE ECOLOGISTA DE MEXICO, PARTIDO  
REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL Y PARTIDO NUEVA ALIANZA”**

Municipio: Cárdenas, San Luis Potosí, a 2 del mes de Abril del año 2015 dos mil quince.

**VISTO** para dictamen el expediente relativo a la solicitud de registro de Planilla de Mayoría Relativa y Lista de Candidatos a Regidores de Representación Proporcional propuestas por el Ciudadano Manuel Barrera Guillén, en su carácter de Secretario General del Partido Verde Ecologista de México, para contender bajo la figura de **ALIANZA PARTIDARIA** con el o los Partidos Políticos **Revolucionario Institucional y Partido Nueva Alianza**, en el proceso de elección de Ayuntamiento, cuya Jornada Electoral se efectuará el domingo 7 siete de Junio del presente año; por lo anterior, y

**R E S U L T A N D O**

- I. Que el día **27** del mes de **diciembre** del año **2014**, fue publicada por el Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana en el Periódico Oficial del Estado, la convocatoria a los partidos políticos, coaliciones y alianzas partidarias, así como a los candidatos independientes con derecho a participar en el proceso electoral estatal 2014-2015, para que del **veintiuno** al **veintisiete** de **marzo** del año en curso, presentaran sus solicitudes de registro de Planilla de Mayoría Relativa y Lista de candidatos a Regidores de Representación Proporcional ante el Comité Municipal Electoral respectivo.
  
- II. Que el día **26** del mes de **marzo** del año **2015**, el Pleno del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de conformidad con lo previsto en los artículos 44 fracción II, inciso b) y 195 de la Ley Electoral del Estado, aprobó el registro del convenio de Alianza Partidaria entre los partidos Verde Ecologista de México, Partido Revolucionario Institucional y Partido Nueva Alianza para bajo esa figura participar el proceso de elección de Ayuntamiento 2014-2015, que se llevará a cabo el próximo 7 de junio del año en curso.

**F/CME/DALIANZA**

- III. Que a las 11:50 horas del día 27 del mes de Marzo del año 2015, fue presentada por ante este organismo electoral la solicitud de registro de **PLANILLA DE MAYORÍA RELATIVA**, bajo la figura de **ALIANZA PARTIDARIA** entre los Partidos Políticos Partido Verde Ecologista de México, Partido Revolucionario Institucional y Partido Nueva Alianza, y las Listas de candidatos a Regidores de Representación Proporcional propuestas por el Ciudadano Manuel Barrera Guillén, en su carácter de Secretario General del Partido Político Verde Ecologista de México, para contender en el proceso de elección de Ayuntamiento; documento en el que se consignan los datos personales de los ciudadanos que integran la planilla de mayoría relativa y la lista de regidores de representación proporcional postulada y a la que en cumplimiento a lo establecido por los artículos 117 y 118 de la Constitución del Estado, así como 303 y 304 de la Ley Electoral del Estado, los petitionarios anexaron copia certificada de la asamblea en la que fueron nominados los candidatos, así como los documentos siguientes:

**Por el candidato a Presidente Municipal, el C Jorge Omar Muñoz Martínez:**

Art. 304

- I. Copia certificada del acta de nacimiento.
- II. Copia fotostática por ambos lados de la credencial con fotografía vigente.
- III. Constancia de domicilio y antigüedad de su residencia efectiva e ininterrumpida, expedida por el secretario del ayuntamiento que corresponda o, en su defecto, por fedatario público.
- IV. Constancia de no antecedentes penales expedida por la Dirección de Servicios Periciales de la Procuraduría General de Justicia del Estado o en su caso por el alcaide o director del centro de readaptación social del distrito judicial que corresponda.
- V. Manifestación por escrito, bajo protesta de decir verdad, de que el candidato no se encuentra en los puestos a que se refiere la fracción V del Art. 304 de la Ley Electoral del Estado.
- VII. Constancia firmada por los candidatos de que han aceptado la postulación.

**Por el candidato propietario a Regidor de mayoría relativa, el C. Ernesto Torres Alvarado:**

Art. 304

- I. Copia certificada del acta de nacimiento.
- II. Copia fotostática por ambos lados de la credencial con fotografía vigente.
- III. Constancia de domicilio y antigüedad de su residencia efectiva e ininterrumpida, expedida por el secretario del ayuntamiento que corresponda o, en su defecto, por fedatario público.
- IV. Constancia de no antecedentes penales expedida por la Dirección de Servicios Periciales de la Procuraduría General de Justicia del Estado o en su caso por el alcaide o director del centro de readaptación social del distrito judicial que corresponda.
- V. Manifestación por escrito, bajo protesta de decir verdad, de que el candidato no se encuentra en los puestos a que se refiere la fracción V del Art. 304 de la Ley Electoral del Estado.
- VII. Constancia firmada por los candidatos de que han aceptado la postulación.

**F/CME/DALIANZA**

**Por el candidato suplente a Regidor de mayoría relativa, el C. Guilebaldo Anaya González:**

Art. 304

- I. Copia certificada del acta de nacimiento.
- II. Copia fotostática por ambos lados de la credencial con fotografía vigente.
- III. Constancia de domicilio y antigüedad de su residencia efectiva e ininterrumpida, expedida por el secretario del ayuntamiento que corresponda o, en su defecto, por fedatario público.
- IV. Constancia de no antecedentes penales expedida por la Dirección de Servicios Periciales de la Procuraduría General de Justicia del Estado o en su caso por el alcaide o director del centro de readaptación social del distrito judicial que corresponda.
- V. Manifestación por escrito, bajo protesta de decir verdad, de que el candidato no se encuentra en los puestos a que se refiere la fracción V del Art. 304 de la Ley Electoral del Estado.
- VII. Constancia firmada por los candidatos de que han aceptado la postulación.

**Por el candidato propietario a Síndico Municipal, el C. Anahí Olvera Robledo:**

Art. 304

- I. Copia certificada del acta de nacimiento.
- II. Copia fotostática por ambos lados de la credencial con fotografía vigente.
- III. Constancia de domicilio y antigüedad de su residencia efectiva e ininterrumpida, expedida por el secretario del ayuntamiento que corresponda o, en su defecto, por fedatario público.
- IV. Constancia de no antecedentes penales expedida por la Dirección de Servicios Periciales de la Procuraduría General de Justicia del Estado o en su caso por el alcaide o director del centro de readaptación social del distrito judicial que corresponda.
- V. Manifestación por escrito, bajo protesta de decir verdad, de que el candidato no se encuentra en los puestos a que se refiere la fracción V del Art. 304 de la Ley Electoral del Estado.
- VII. Constancia firmada por los candidatos de que han aceptado la postulación.

**Por el candidato suplente a Síndico Municipal, la C. Alba Berenice Reynaga Posadas:**

Art. 304

- I. Copia certificada del acta de nacimiento.
- II. Copia fotostática por ambos lados de la credencial con fotografía vigente.
- III. Constancia de domicilio y antigüedad de su residencia efectiva e ininterrumpida, expedida por el secretario del ayuntamiento que corresponda o, en su defecto, por fedatario público.
- IV. Constancia de no antecedentes penales expedida por la Dirección de Servicios Periciales de la Procuraduría General de Justicia del Estado o en su caso por el alcaide o director del centro de readaptación social del distrito judicial que corresponda.
- V. Manifestación por escrito, bajo protesta de decir verdad, de que el candidato no se encuentra en los puestos a que se refiere la fracción V del Art. 304 de la Ley Electoral del Estado.
- VII. Constancia firmada por los candidatos de que han aceptado la postulación.

**Por el candidato propietario a 1er Regidor de representación proporcional, el C. Adela Galván Martínez:**

Art. 304

- I. Copia certificada del acta de nacimiento.
- II. Copia fotostática por ambos lados de la credencial con fotografía vigente.
- III. Constancia de domicilio y antigüedad de su residencia efectiva e ininterrumpida, expedida por el secretario del ayuntamiento que corresponda o, en su defecto, por fedatario público.
- IV. Constancia de no antecedentes penales expedida por la Dirección de Servicios Periciales de la Procuraduría General de Justicia del Estado o en su caso por el alcaide o director del centro de readaptación social del distrito judicial que corresponda.
- V. Manifestación por escrito, bajo protesta de decir verdad, de que el candidato no se encuentra en los puestos a que se refiere la fracción V del Art. 304 de la Ley Electoral del Estado.
- VII. Constancia firmada por los candidatos de que han aceptado la postulación.

**Por el candidato suplente a 1er Regidor de representación proporcional, el C. Juana Griselda Gámez del Ángel:**

Art. 304

- I. Copia certificada del acta de nacimiento.
- II. Copia fotostática por ambos lados de la credencial con fotografía vigente.
- III. Constancia de domicilio y antigüedad de su residencia efectiva e ininterrumpida, expedida por el secretario del ayuntamiento que corresponda o, en su defecto, por fedatario público.
- IV. Constancia de no antecedentes penales expedida por la Dirección de Servicios Periciales de la Procuraduría General de Justicia del Estado o en su caso por el alcaide o director del centro de readaptación social del distrito judicial que corresponda.
- V. Manifestación por escrito, bajo protesta de decir verdad, de que el candidato no se encuentra en los puestos a que se refiere la fracción V del Art. 304 de la Ley Electoral del Estado.
- VII. Constancia firmada por los candidatos de que han aceptado la postulación.

**Por el candidato propietario a 2o Regidor de representación proporcional, el C. Hugo Alberto Castro Saldierna:**

Art. 304

- I. Copia certificada del acta de nacimiento.
- II. Copia fotostática por ambos lados de la credencial con fotografía vigente.
- III. Constancia de domicilio y antigüedad de su residencia efectiva e ininterrumpida, expedida por el secretario del ayuntamiento que corresponda o, en su defecto, por fedatario público.
- IV. Constancia de no antecedentes penales expedida por la Dirección de Servicios Periciales de la Procuraduría General de Justicia del Estado o en su caso por el alcaide o director del centro de readaptación social del distrito judicial que corresponda.
- V. Manifestación por escrito, bajo protesta de decir verdad, de que el candidato no se encuentra en los puestos a que se refiere la fracción V del Art. 304 de la Ley Electoral del Estado.
- VII. Constancia firmada por los candidatos de que han aceptado la postulación.

**Por el candidato suplente a 2o Regidor de representación proporcional, el C. Javier de Jesús Guzmán Mier:**

Art. 304

- I. Copia certificada del acta de nacimiento.
- II. Copia fotostática por ambos lados de la credencial con fotografía vigente.
- III. Constancia de domicilio y antigüedad de su residencia efectiva e ininterrumpida, expedida por el secretario del ayuntamiento que corresponda o, en su defecto, por fedatario público.
- IV. Constancia de no antecedentes penales expedida por la Dirección de Servicios Periciales de la Procuraduría General de Justicia del Estado o en su caso por el alcaide o director del centro de readaptación social del distrito judicial que corresponda.
- V. Manifestación por escrito, bajo protesta de decir verdad, de que el candidato no se encuentra en los puestos a que se refiere la fracción V del Art. 304 de la Ley Electoral del Estado.
- VII. Constancia firmada por los candidatos de que han aceptado la postulación.

**Por el candidato propietario a 3er Regidor de representación proporcional, la C. Ma Guillermina Maldonado Tejada:**

Art. 304

- I. Copia certificada del acta de nacimiento.
- II. Copia fotostática por ambos lados de la credencial con fotografía vigente.
- III. Constancia de domicilio y antigüedad de su residencia efectiva e ininterrumpida, expedida por el secretario del ayuntamiento que corresponda o, en su defecto, por fedatario público.
- IV. Constancia de no antecedentes penales expedida por la Dirección de Servicios Periciales de la Procuraduría General de Justicia del Estado o en su caso por el alcaide o director del centro de readaptación social del distrito judicial que corresponda.
- V. Manifestación por escrito, bajo protesta de decir verdad, de que el candidato no se encuentra en los puestos a que se refiere la fracción V del Art. 304 de la Ley Electoral del Estado.
- VII. Constancia firmada por los candidatos de que han aceptado la postulación.

**Por el candidato suplente a 3er Regidor de representación proporcional, la C. Oriana Guillen Leija:**

Art. 304

- I. Copia certificada del acta de nacimiento.
- II. Copia fotostática por ambos lados de la credencial con fotografía vigente.
- III. Constancia de domicilio y antigüedad de su residencia efectiva e ininterrumpida, expedida por el secretario del ayuntamiento que corresponda o, en su defecto, por fedatario público.
- IV. Constancia de no antecedentes penales expedida por la Dirección de Servicios Periciales de la Procuraduría General de Justicia del Estado o en su caso por el alcaide o director del centro de readaptación social del distrito judicial que corresponda.
- V. Manifestación por escrito, bajo protesta de decir verdad, de que el candidato no se encuentra en los puestos a que se refiere la fracción V del Art. 304 de la Ley Electoral del Estado.
- VII. Constancia firmada por los candidatos de que han aceptado la postulación.



**Por el candidato propietario a 4o Regidor de representación proporcional, el C. Juan Ortega Bárcenas:**

Art. 304

- I. Copia certificada del acta de nacimiento.
- II. Copia fotostática por ambos lados de la credencial con fotografía vigente.
- III. Constancia de domicilio y antigüedad de su residencia efectiva e ininterrumpida, expedida por el secretario del ayuntamiento que corresponda o, en su defecto, por fedatario público.
- IV. Constancia de no antecedentes penales expedida por la Dirección de Servicios Periciales de la Procuraduría General de Justicia del Estado o en su caso por el alcaide o director del centro de readaptación social del distrito judicial que corresponda.
- V. Manifestación por escrito, bajo protesta de decir verdad, de que el candidato no se encuentra en los puestos a que se refiere la fracción V del Art. 304 de la Ley Electoral del Estado.
- VII. Constancia firmada por los candidatos de que han aceptado la postulación.

**Por el candidato suplente a 4o Regidor de representación proporcional, el C. José Chaires Sánchez:**

Art. 304

- I. Copia certificada del acta de nacimiento.
- II. Copia fotostática por ambos lados de la credencial con fotografía vigente.
- III. Constancia de domicilio y antigüedad de su residencia efectiva e ininterrumpida, expedida por el secretario del ayuntamiento que corresponda o, en su defecto, por fedatario público.
- IV. Constancia de no antecedentes penales expedida por la Dirección de Servicios Periciales de la Procuraduría General de Justicia del Estado o en su caso por el alcaide o director del centro de readaptación social del distrito judicial que corresponda.
- V. Manifestación por escrito, bajo protesta de decir verdad, de que el candidato no se encuentra en los puestos a que se refiere la fracción V del Art. 304 de la Ley Electoral del Estado.
- VII. Constancia firmada por los candidatos de que han aceptado la postulación.

**Por el candidato propietario a 5o Regidor de representación proporcional, la C. María Azucena Compean Herrera:**

Art. 304

- I. Copia certificada del acta de nacimiento.
- II. Copia fotostática por ambos lados de la credencial con fotografía vigente.
- III. Constancia de domicilio y antigüedad de su residencia efectiva e ininterrumpida, expedida por el secretario del ayuntamiento que corresponda o, en su defecto, por fedatario público.
- IV. Constancia de no antecedentes penales expedida por la Dirección de Servicios Periciales de la Procuraduría General de Justicia del Estado o en su caso por el alcaide o director del centro de readaptación social del distrito judicial que corresponda.
- V. Manifestación por escrito, bajo protesta de decir verdad, de que el candidato no se encuentra en los puestos a que se refiere la fracción V del Art. 304 de la Ley Electoral del Estado.
- VII. Constancia firmada por los candidatos de que han aceptado la postulación.

**Por el candidato suplente a 5o Regidor de representación proporcional, la C. Sandra Ramírez Patiño:**

Art. 304

- I. Copia certificada del acta de nacimiento.
- II. Copia fotostática por ambos lados de la credencial con fotografía vigente.
- III. Constancia de domicilio y antigüedad de su residencia efectiva e ininterrumpida, expedida por el secretario del ayuntamiento que corresponda o, en su defecto, por fedatario público.
- IV. Constancia de no antecedentes penales expedida por la Dirección de Servicios Periciales de la Procuraduría General de Justicia del Estado o en su caso por el alcaide o director del centro de readaptación social del distrito judicial que corresponda.
- V. Manifestación por escrito, bajo protesta de decir verdad, de que el candidato no se encuentra en los puestos a que se refiere la fracción V del Art. 304 de la Ley Electoral del Estado.
- VII. Constancia firmada por los candidatos de que han aceptado la postulación.

- IV. Que en virtud de que se ha substanciado en sus términos el procedimiento para el registro de candidatos a miembros del Ayuntamiento por el principio de mayoría relativa y por el principio de representación proporcional, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 191, 194, 289, 290, 291, 292, 293, 294, 295, 296, 297, 301, 303, 304, 305, 308, 309, 310, 311, 312 y demás relativos de la Ley Electoral del Estado, se procede a la elaboración del presente Dictamen de Registro, por lo que:

## **CONSIDERANDO**

**PRIMERO.** Que este Comité Municipal Electoral es competente para conocer y resolver sobre el registro de Planillas de Mayoría Relativa bajo la figura de Alianza Partidaria y Listas de Candidatos a Regidores por el principio de Representación Proporcional para Ayuntamiento, conforme a lo dispuesto por los artículos 109, 114 fracción III y 309 de la Ley Electoral del Estado.

**SEGUNDO.** Que el Partido Verde Ecologista de México es un partido político nacional constituido en los términos de los artículos 41 fracción I de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como los numerales 10, 11, 12, 16, 19, 23, 25 y demás relativos aplicables de la Ley General de Partidos Políticos, en relación con el numeral 232 y demás aplicables de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, mismos que conforme a lo dispuesto por los artículos 36 y 37 de la Constitución Política del Estado, 132, 134 y 135 de la Ley Electoral del Estado, tiene derecho a participar en el proceso de elección ordinaria para la renovación del Ayuntamiento que estará en ejercicio en el periodo 2015-2018.

**F/CME/DALIANZA**

**TERCERO.** Que la solicitud de registro de la Planilla de Mayoría Relativa y Lista de candidatos a Regidores de Representación Proporcional que se postula para el Ayuntamiento de Cárdenas, S.L.P., encabezada por el Ciudadano Jorge Omar Muñoz Martínez como candidato a Presidente Municipal, propuestas por los Partidos Verde Ecologista de México, Partido Revolucionario Institucional y Partido Nueva Alianza, fue presentada dentro del plazo que refiere el artículo 289 de la Ley Electoral vigente en el Estado.

**CUARTO.** Que en el caso se encuentran satisfechos los requisitos de elegibilidad a que refiere el artículo 117 de la Constitución Política del Estado, así como los establecidos por los artículos 289, 292, 303, 304 y 305 de la Ley Electoral del Estado, en relación con lo dispuesto por el artículo 13 de la Ley Orgánica del Municipio Libre, lo que en la especie plenamente se acreditó con los documentos que se anexaron a la solicitud de registro de la Planilla de Mayoría Relativa y Lista de candidatos a Regidores de Representación Proporcional, los que corresponden a cada uno de los candidatos propuestos; motivo por el que en concepto de este Comité Municipal Electoral, no existiendo condiciones de impedimento legal para el registro de la Planilla de Mayoría Relativa y Lista de Candidatos a Regidores por el Principio de Representación Proporcional propuestas por los Partidos Verde Ecologista de México, Partido Revolucionario Institucional y Partido Nueva Alianza, es de resolverse y se

## **RESUELVE**

**PRIMERO.** Es procedente el registro de la Planilla de Mayoría Relativa y Listas de candidatos a Regidores de Representación Proporcional, para el ayuntamiento de Cárdenas, S.L.P., encabezada por el Ciudadano. **Jorge Omar Muñoz Martínez** como candidato a Presidente Municipal, y que se integra de la siguiente manera:

**Candidato Propietario a Regidor de Mayoría Relativa: C. Ernesto Torres Alvarado**

**Candidato Suplente a Regidor de Mayoría Relativa: C. Guilebaldo Anaya González**

**Candidato Propietario a Síndico Municipal: C. Anahí Olvera Robledo**

**Candidato Suplente a Síndico Municipal: C. Alba Berenice Reynaga Posadas**

**Candidato Propietario a 1er Regidor de Representación Proporcional: C. Adela Galván Martínez**

**Candidato Suplente a 1er Regidor de Representación Proporcional: C. Juana Griselda Gámez del Ángel**

**Candidato Propietario a 2do Regidor de Representación Proporcional: C. Hugo Alberto Castro Saldierna**

**F/CME/DALIANZA**

**Candidato Suplente a 2do Regidor de Representación Proporcional: C. Javier de Jesús Guzmán Mier**

**Candidato Propietario a 3er Regidor de Representación Proporcional: C. Ma Guillermina Maldonado Tejada**

**Candidato Suplente a 3er Regidor de Representación Proporcional: C. Oriana Guillén Leija**

**Candidato Propietario a 4to Regidor de Representación Proporcional: C. Juan Ortega Bárcenas**

**Candidato Suplente a 4to Regidor de Representación Proporcional: C. José Chaires Sánchez**

**Candidato Propietario a 5to Regidor de Representación Proporcional: C. María Azucena Compean Herrera**

**Candidato Suplente a 5to Regidor de Representación Proporcional: C. Sandra Ramírez Patiño**

Misma que obtiene su derecho para participar en el proceso de elección de Ayuntamiento, cuya Jornada Electoral se efectuará el domingo 7 de Junio de 2015.

**SEGUNDO.** Notifíquese de conformidad con lo dispuesto por el artículo 310 de la Ley Electoral del Estado.

Así, lo acuerdan y firman los miembros del Comité Municipal Electoral en sesión de fecha 2 de Abril del año 2015.

**C. JOSE MARIO MARTINEZ MONTES  
CONSEJERO PRESIDENTE  
RÚBRICA**

**DRA. AMALIA VICTORIA MORELOS  
CANSECO  
SECRETARIA TÉCNICA PROPIETARIA  
RÚBRICA**

**PROFRA. PATRICIA MARGARITA ALONSO  
HUERTA  
CONSEJERA CIUDADANA PROPIETARIA  
RÚBRICA**

**C. OLGA LICONA BANUELAS  
CONSEJERA CIUDADANA PROPIETARIA  
RÚBRICA**

**C. MARTHA LAURA MARTINEZ APRESA  
CONSEJERA CIUDADANA PROPIETARIA  
RÚBRICA**

**PROFR. J. JESUS IZAGUIRRE JUAREZ  
CONSEJERO CIUDADANO PROPIETARIO  
RÚBRICA**

**C. HUGO FIGUEROA  
CONSEJERO CIUDADANO PROPIETARIO  
RÚBRICA**

**F/CME/DALIANZA**

**DICTAMEN DE REGISTRO DE PLANILLA DE MAYORÍA RELATIVA Y LISTA DE CANDIDATOS A  
REGIDORES DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL  
ALIANZA PARTIDARIA  
PARTIDO CONCIENCIA POPULAR Y PARTIDO DE LA REVOLUCION DEMOCRATICA**

Municipio: Cárdenas, San Luis Potosí, a 2 del mes de Abril del año 2015 dos mil quince.

**VISTO** para dictamen el expediente relativo a la solicitud de registro de Planilla de Mayoría Relativa y Lista de candidatos a Regidores de Representación Proporcional propuestas por el Ciudadano Oscar Carlos Vera Fabregat en su carácter de Presidente del **Partido Político Estatal Conciencia Popular** ante este organismo electoral, para contender bajo la figura de **ALIANZA PARTIDARIA** con el Partido Político **de la Revolucion Democrática** en el proceso de elección de Ayuntamiento, cuya Jornada Electoral se efectuará el domingo 7 de Junio del presente año; por lo anterior, y

**R E S U L T A N D O**

- I. Que el día **27** veintisiete del mes de **diciembre** del año **2014** dos mil catorce, fue publicada por el Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana en el Periódico Oficial del Estado, la convocatoria a los partidos políticos, coaliciones o alianzas partidarias, así como a los candidatos independientes con derecho a participar en el proceso electoral estatal 2014-2015, para que del **veintiuno** al **veintisiete** de **marzo** del año en curso, presentaran sus solicitudes de registro de Planilla de Mayoría Relativa y Lista de candidatos a Regidores de Representación Proporcional ante el Comité Municipal Electoral respectivo.
  
- II. Que a las 17:00 horas del día 27 del mes de Marzo del año 2015 dos mil quince, fue presentada ante este organismo electoral la solicitud de registro de Planilla de Mayoría Relativa y Lista de candidatos a Regidores de Representación Proporcional propuestas por el Ciudadano Oscar Carlos Vera Fabregat en su carácter de Presidente del **Partido Político Estatal Conciencia Popular** ante este organismo electoral, para contender bajo la figura de **ALIANZA PARTIDARIA** con el Partido Político **de la Revolución**

**Democrática** en el proceso de elección de Ayuntamiento, documento en el que se consignan los datos personales de los ciudadanos que integran la planilla de mayoría relativa y la lista de regidores de representación proporcional postulada y a la que en cumplimiento a lo establecido por los artículos 117 y 118 de la Constitución del Estado así como a los numerales 303 y 304 de la Ley Electoral del Estado, los peticionarios anexaron los documentos siguientes:

**Por el candidato a Presidente Municipal, el Ciudadano. Antonio Agripino Zúñiga Verastegui:**

Art. 304

- I. Copia certificada del acta de nacimiento.
- II. Copia fotostática por ambos lados de la credencial con fotografía vigente.
- III. Constancia de domicilio y antigüedad de su residencia efectiva e ininterrumpida, expedida por el secretario del ayuntamiento que corresponda o, en su defecto, por fedatario público.
- IV. Constancia de no antecedentes penales expedida por la Dirección de Servicios Periciales de la Procuraduría General de Justicia del Estado o en su caso por el alcaide o director del centro de readaptación social del distrito judicial que corresponda.
- V. Manifestación por escrito, bajo protesta de decir verdad, de que el candidato no se encuentra en los puestos a que se refiere la fracción V del Art. 304 de la Ley Electoral del Estado.
- VII. Constancia firmada por los candidatos de que han aceptado la postulación.

**Por el candidato propietario a Regidor de mayoría relativa, la C. Ibeth Barrios Ortega:**

Art. 304

- I. Copia certificada del acta de nacimiento.
- II. Copia fotostática por ambos lados de la credencial con fotografía vigente.
- III. Constancia de domicilio y antigüedad de su residencia efectiva e ininterrumpida, expedida por el secretario del ayuntamiento que corresponda o, en su defecto, por fedatario público.
- IV. Constancia de no antecedentes penales expedida por la Dirección de Servicios Periciales de la Procuraduría General de Justicia del Estado o en su caso por el alcaide o director del centro de readaptación social del distrito judicial que corresponda.
- V. Manifestación por escrito, bajo protesta de decir verdad, de que el candidato no se encuentra en los puestos a que se refiere la fracción V del Art. 304 de la Ley Electoral del Estado.
- VII. Constancia firmada por los candidatos de que han aceptado la postulación.

**Por el candidato suplente a Regidor de mayoría relativa, la C. Ma. Del Carmen Burgos Alvarado:**

Art. 304

- I. Copia certificada del acta de nacimiento.
- II. Copia fotostática por ambos lados de la credencial con fotografía vigente.
- III. Constancia de domicilio y antigüedad de su residencia efectiva e ininterrumpida, expedida por el secretario del ayuntamiento que corresponda o, en su defecto, por fedatario público.

- IV. Constancia de no antecedentes penales expedida por la Dirección de Servicios Periciales de la Procuraduría General de Justicia del Estado o en su caso por el alcaide o director del centro de readaptación social del distrito judicial que corresponda.
- V. Manifestación por escrito, bajo protesta de decir verdad, de que el candidato no se encuentra en los puestos a que se refiere la fracción V del Art. 304 de la Ley Electoral del Estado.
- VII. Constancia firmada por los candidatos de que han aceptado la postulación.

**Por el candidato propietario a Síndico Municipal, el C. Erick Arenas Montiel:**

Art. 304

- I. Copia certificada del acta de nacimiento.
- II. Copia fotostática por ambos lados de la credencial con fotografía vigente.
- III. Constancia de domicilio y antigüedad de su residencia efectiva e ininterrumpida, expedida por el secretario del ayuntamiento que corresponda o, en su defecto, por fedatario público.
- IV. Constancia de no antecedentes penales expedida por la Dirección de Servicios Periciales de la Procuraduría General de Justicia del Estado o en su caso por el alcaide o director del centro de readaptación social del distrito judicial que corresponda.
- V. Manifestación por escrito, bajo protesta de decir verdad, de que el candidato no se encuentra en los puestos a que se refiere la fracción V del Art. 304 de la Ley Electoral del Estado.
- VII. Constancia firmada por los candidatos de que han aceptado la postulación.

**Por el candidato suplente a Síndico Municipal, el C. Alfonso Ruiz Lara:**

Art. 304

- I. Copia certificada del acta de nacimiento.
- II. Copia fotostática por ambos lados de la credencial con fotografía vigente.
- III. Constancia de domicilio y antigüedad de su residencia efectiva e ininterrumpida, expedida por el secretario del ayuntamiento que corresponda o, en su defecto, por fedatario público.
- IV. Constancia de no antecedentes penales expedida por la Dirección de Servicios Periciales de la Procuraduría General de Justicia del Estado o en su caso por el alcaide o director del centro de readaptación social del distrito judicial que corresponda.
- V. Manifestación por escrito, bajo protesta de decir verdad, de que el candidato no se encuentra en los puestos a que se refiere la fracción V del Art. 304 de la Ley Electoral del Estado.
- VII. Constancia firmada por los candidatos de que han aceptado la postulación.

**Por el candidato propietario a 1er Regidor de representación proporcional, la C. Olga Janeth Arechar Rodríguez:**

Art. 304

- I. Copia certificada del acta de nacimiento.
- II. Copia fotostática por ambos lados de la credencial con fotografía vigente.
- III. Constancia de domicilio y antigüedad de su residencia efectiva e ininterrumpida, expedida por el secretario del ayuntamiento que corresponda o, en su defecto, por fedatario público.

IV. Constancia de no antecedentes penales expedida por la Dirección de Servicios Periciales de la Procuraduría General de Justicia del Estado o en su caso por el alcaide o director del centro de readaptación social del distrito judicial que corresponda.

V. Manifestación por escrito, bajo protesta de decir verdad, de que el candidato no se encuentra en los puestos a que se refiere la fracción V del Art. 304 de la Ley Electoral del Estado.

VII. Constancia firmada por los candidatos de que han aceptado la postulación.

**Por el candidato suplente a 1er Regidor de representación proporcional, la C. Ana Karen Campirano Uriza:**

Art. 304

I. Copia certificada del acta de nacimiento.

II. Copia fotostática por ambos lados de la credencial con fotografía vigente.

III. Constancia de domicilio y antigüedad de su residencia efectiva e ininterrumpida, expedida por el secretario del ayuntamiento que corresponda o, en su defecto, por fedatario público.

IV. Constancia de no antecedentes penales expedida por la Dirección de Servicios Periciales de la Procuraduría General de Justicia del Estado o en su caso por el alcaide o director del centro de readaptación social del distrito judicial que corresponda.

V. Manifestación por escrito, bajo protesta de decir verdad, de que el candidato no se encuentra en los puestos a que se refiere la fracción V del Art. 304 de la Ley Electoral del Estado.

VII. Constancia firmada por los candidatos de que han aceptado la postulación.

**Por el candidato propietario a 2o Regidor de representación proporcional, el C. Valentín Martínez Vitales:**

Art. 304

I. Copia certificada del acta de nacimiento.

II. Copia fotostática por ambos lados de la credencial con fotografía vigente.

III. Constancia de domicilio y antigüedad de su residencia efectiva e ininterrumpida, expedida por el secretario del ayuntamiento que corresponda o, en su defecto, por fedatario público.

IV. Constancia de no antecedentes penales expedida por la Dirección de Servicios Periciales de la Procuraduría General de Justicia del Estado o en su caso por el alcaide o director del centro de readaptación social del distrito judicial que corresponda.

V. Manifestación por escrito, bajo protesta de decir verdad, de que el candidato no se encuentra en los puestos a que se refiere la fracción V del Art. 304 de la Ley Electoral del Estado.

VII. Constancia firmada por los candidatos de que han aceptado la postulación.

**Por el candidato suplente a 2o Regidor de representación proporcional, el C. Francisco Javier Sánchez Apresa:**

Art. 304

I. Copia certificada del acta de nacimiento.

II. Copia fotostática por ambos lados de la credencial con fotografía vigente.



- III. Constancia de domicilio y antigüedad de su residencia efectiva e ininterrumpida, expedida por el secretario del ayuntamiento que corresponda o, en su defecto, por fedatario público.
- IV. Constancia de no antecedentes penales expedida por la Dirección de Servicios Periciales de la Procuraduría General de Justicia del Estado o en su caso por el alcaide o director del centro de readaptación social del distrito judicial que corresponda.
- V. Manifestación por escrito, bajo protesta de decir verdad, de que el candidato no se encuentra en los puestos a que se refiere la fracción V del Art. 304 de la Ley Electoral del Estado.
- VII. Constancia firmada por los candidatos de que han aceptado la postulación.

**Por el candidato propietario a 3er Regidor de representación proporcional, la C. Patricia Moctezuma López:**

Art. 304

- I. Copia certificada del acta de nacimiento.
- II. Copia fotostática por ambos lados de la credencial con fotografía vigente.
- III. Constancia de domicilio y antigüedad de su residencia efectiva e ininterrumpida, expedida por el secretario del ayuntamiento que corresponda o, en su defecto, por fedatario público.
- IV. Constancia de no antecedentes penales expedida por la Dirección de Servicios Periciales de la Procuraduría General de Justicia del Estado o en su caso por el alcaide o director del centro de readaptación social del distrito judicial que corresponda.
- V. Manifestación por escrito, bajo protesta de decir verdad, de que el candidato no se encuentra en los puestos a que se refiere la fracción V del Art. 304 de la Ley Electoral del Estado.
- VII. Constancia firmada por los candidatos de que han aceptado la postulación.

**Por el candidato suplente a 3er Regidor de representación proporcional, la C. Dulce María González Sánchez:**

Art. 304

- I. Copia certificada del acta de nacimiento.
- II. Copia fotostática por ambos lados de la credencial con fotografía vigente.
- III. Constancia de domicilio y antigüedad de su residencia efectiva e ininterrumpida, expedida por el secretario del ayuntamiento que corresponda o, en su defecto, por fedatario público.
- IV. Constancia de no antecedentes penales expedida por la Dirección de Servicios Periciales de la Procuraduría General de Justicia del Estado o en su caso por el alcaide o director del centro de readaptación social del distrito judicial que corresponda.
- V. Manifestación por escrito, bajo protesta de decir verdad, de que el candidato no se encuentra en los puestos a que se refiere la fracción V del Art. 304 de la Ley Electoral del Estado.
- VII. Constancia firmada por los candidatos de que han aceptado la postulación.

**Por el candidato propietario a 4o Regidor de representación proporcional, el C. José Israel Campirano Gámez:**

Art. 304

- I. Copia certificada del acta de nacimiento.

- II. Copia fotostática por ambos lados de la credencial con fotografía vigente.
- III. Constancia de domicilio y antigüedad de su residencia efectiva e ininterrumpida, expedida por el secretario del ayuntamiento que corresponda o, en su defecto, por fedatario público.
- IV. Constancia de no antecedentes penales expedida por la Dirección de Servicios Periciales de la Procuraduría General de Justicia del Estado o en su caso por el alcaide o director del centro de readaptación social del distrito judicial que corresponda.
- V. Manifestación por escrito, bajo protesta de decir verdad, de que el candidato no se encuentra en los puestos a que se refiere la fracción V del Art. 304 de la Ley Electoral del Estado.
- VII. Constancia firmada por los candidatos de que han aceptado la postulación.

**Por el candidato suplente a 4o Regidor de representación proporcional, el C. Nicolás Pérez Ubaldo:**

Art. 304

- I. Copia certificada del acta de nacimiento.
- II. Copia fotostática por ambos lados de la credencial con fotografía vigente.
- III. Constancia de domicilio y antigüedad de su residencia efectiva e ininterrumpida, expedida por el secretario del ayuntamiento que corresponda o, en su defecto, por fedatario público.
- IV. Constancia de no antecedentes penales expedida por la Dirección de Servicios Periciales de la Procuraduría General de Justicia del Estado o en su caso por el alcaide o director del centro de readaptación social del distrito judicial que corresponda.
- V. Manifestación por escrito, bajo protesta de decir verdad, de que el candidato no se encuentra en los puestos a que se refiere la fracción V del Art. 304 de la Ley Electoral del Estado.
- VII. Constancia firmada por los candidatos de que han aceptado la postulación.

**Por el candidato propietario a 5o Regidor de representación proporcional, la C. Erika Estrada Martínez:**

Art. 304

- I. Copia certificada del acta de nacimiento.
- II. Copia fotostática por ambos lados de la credencial con fotografía vigente.
- III. Constancia de domicilio y antigüedad de su residencia efectiva e ininterrumpida, expedida por el secretario del ayuntamiento que corresponda o, en su defecto, por fedatario público.
- IV. Constancia de no antecedentes penales expedida por la Dirección de Servicios Periciales de la Procuraduría General de Justicia del Estado o en su caso por el alcaide o director del centro de readaptación social del distrito judicial que corresponda.
- V. Manifestación por escrito, bajo protesta de decir verdad, de que el candidato no se encuentra en los puestos a que se refiere la fracción V del Art. 304 de la Ley Electoral del Estado.
- VII. Constancia firmada por los candidatos de que han aceptado la postulación.

**Por el candidato suplente a 5o Regidor de representación proporcional, la C. Mayra Leticia Perales Becerra:**

Art. 304

- I. Copia certificada del acta de nacimiento.
- II. Copia fotostática por ambos lados de la credencial con fotografía vigente.
- III. Constancia de domicilio y antigüedad de su residencia efectiva e ininterrumpida, expedida por el secretario del ayuntamiento que corresponda o, en su defecto, por fedatario público.
- IV. Constancia de no antecedentes penales expedida por la Dirección de Servicios Periciales de la Procuraduría General de Justicia del Estado o en su caso por el alcaide o director del centro de readaptación social del distrito judicial que corresponda.
- V. Manifestación por escrito, bajo protesta de decir verdad, de que el candidato no se encuentra en los puestos a que se refiere la fracción V del Art. 304 de la Ley Electoral del Estado.
- VII. Constancia firmada por los candidatos de que han aceptado la postulación.

V. Que en virtud de que se ha substanciado en sus términos el procedimiento para el registro de candidatos a miembros del Ayuntamiento por el principio de mayoría relativa y lista de candidatos de representación proporcional de conformidad con lo dispuesto por los artículos 289, 290, 291, 292, 293, 294, 295, 296, 297, 301, 303, 304, 305, 306, 308, 309, 310, 311, 312 y demás relativos de la Ley Electoral del Estado, se procede a la elaboración del presente Dictamen de Registro, por lo que:

## **CONSIDERANDO**

**PRIMERO.** Que este Comité Municipal Electoral es competente para conocer y resolver sobre el registro de Planillas de Mayoría Relativa y Listas de Candidatos a Regidores por el principio de Representación Proporcional para el Ayuntamiento, conforme a lo dispuesto por los artículos 109, 114 fracción III y 309 de la Ley Electoral del Estado.

**SEGUNDO.** Que el Partido Conciencia Popular es un partido político estatal constituido en términos de lo dispuesto por los artículos 13, 15, 17, 18, 19 de la Ley General de Partidos Políticos, 36 y 37 de la Constitución Política del Estado y 131, 133, 134 y 135 de la Ley Electoral del Estado, tiene derecho a participar en el proceso de elección ordinaria para la renovación del Ayuntamiento que estará en ejercicio en el periodo 2015-2018.

**TERCERO.** Que la solicitud de registro de la Planilla de Mayoría Relativa y Lista de Candidatos a Regidores de Representación Proporcional que se postula para el Ayuntamiento de Cárdenas, S.L.P., encabezada por el Ciudadano. Antonio Agripino Zúñiga Verastegui como candidato a Presidente Municipal, propuestas por el Partido Conciencia Popular, fue presentada dentro del plazo que refiere la respectiva convocatoria.

**CUARTO.** Que en el caso se encuentran satisfechos los requisitos de elegibilidad a que refiere el artículo 117 de la Constitución Política del Estado, así como los establecidos por los artículos 289, 303, 304 y 305 de la Ley Electoral del Estado, en relación con lo dispuesto por el artículo 13 de la Ley Orgánica del Municipio Libre, lo que en la especie plenamente se acreditó con los documentos que se anexaron a la solicitud de registro de la Planilla de Mayoría Relativa y Lista de Candidatos a Regidores de Representación Proporcional, los que corresponden a cada uno de los candidatos propuestos; motivo por el que en concepto de este Comité Municipal Electoral, no existiendo condiciones de impedimento legal para el registro de la Planilla de Mayoría Relativa y Lista de Candidatos por el Principio de Representación Proporcional propuestas por el Partido Conciencia Popular, es de resolverse y se

## **R E S U E L V E**

**PRIMERO.** Es procedente el registro de la Planilla de Mayoría Relativa y Lista de candidatos a Regidores de Representación Proporcional, para el ayuntamiento de Cárdenas, S.L.P., encabezada por el Ciudadano. **Antonio Agripino Zúñiga Verastegui** como candidato a Presidente Municipal y que se integra de la siguiente manera:

**Candidato Propietario a Regidor de Mayoría Relativa: C. Ibeth Barrios Ortega**

**Candidato Suplente a Regidor de Mayoría Relativa: C. Ma del Carmen Burgos Alvarado**

**Candidato Propietario a Síndico Municipal: C. Erick Arenas Montiel**

**Candidato Suplente a Síndico Municipal: C. Alfonso Ruiz Lara**

**Candidato Propietario a 1er Regidor de Representación Proporcional: C. Olga Janeth Arechar Rodríguez**

**Candidato Suplente a 1er Regidor de Representación Proporcional: C. Ana Karen Campirano Uriza**

**Candidato Propietario a 2do Regidor de Representación Proporcional: C. Valentín Martínez Vitales**

**Candidato Suplente a 2do Regidor de Representación Proporcional: C. Francisco Javier Sánchez Apresa**

**Candidato Propietario a 3er Regidor de Representación Proporcional: C. Patricia Moctezuma López**

**Candidato Suplente a 3er Regidor de Representación Proporcional: C. Dulce María González Sánchez**

**Candidato Propietario a 4to Regidor de Representación Proporcional: C. José Israel Campirano Gámez**

**Candidato Suplente a 4to Regidor de Representación Proporcional: C. Nicolás Pérez Ubaldo**

**Candidato Propietario a 5to Regidor de Representación Proporcional: C. Erika Estrada Hernández**

**Candidato Suplente a 5to Regidor de Representación Proporcional: C. Mayra Leticia Perales Becerra**

Mismas que obtienen su derecho para participar en el proceso de elección de Ayuntamiento, cuya Jornada Electoral se efectuará el domingo 7 siete de Junio de 2015 dos mil quince.

**SEGUNDO.** Notifíquese de conformidad con lo dispuesto por el artículo 310 de la Ley Electoral del Estado.

Así, lo acuerdan y firman los miembros del Comité Municipal Electoral en sesión de fecha 2 de Abril del año 2015 dos mil quince.

**C. JOSE MARIO MARTINEZ MONTES  
CONSEJERO PRESIDENTE  
RÚBRICA**

**DRA. AMALIA VICTORIA MORELOS  
CANSECO  
SECRETARIA TÉCNICA PROPIETARIA  
RÚBRICA**

**PROFRA. PATRICIA MARGARITA ALONSO  
HUERTA  
CONSEJERA CIUDADANA PROPIETARIA  
RÚBRICA**

**C. OLGA LICONA BANUELAS  
CONSEJERA CIUDADANA PROPIETARIA  
RÚBRICA**

**C. MARTHA LAURA MARTINEZ APRESA  
CONSEJERA CIUDADANA PROPIETARIA  
RÚBRICA**

**PROFR. J. JESUS IZAGUIRRE JUAREZ  
CONSEJERO CIUDADANO PROPIETARIO  
RÚBRICA**

**C. HUGO FIGUEROA  
CONSEJERO CIUDADANO PROPIETARIO  
RÚBRICA**

**DICTAMEN DE REGISTRO DE PLANILLA DE MAYORÍA RELATIVA Y LISTA DE CANDIDATOS A  
REGIDORES DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL  
“ALIANZA PARTIDARIA ENTRE LOS PARTIDOS MOVIMIENTO CIUDADANO, PARTIDO ACCION  
NACIONAL Y PARTIDO DEL TRABAJO”**

Municipio: Cárdenas, San Luis Potosí, a 2 del mes de Abril del año 2015 dos mil quince.

**V I S T O** para dictamen el expediente relativo a la solicitud de registro de Planilla de Mayoría Relativa y Lista de Candidatos a Regidores de Representación Proporcional propuestas por el Ciudadano Eugenio Guadalupe Govea Arcos, en su carácter de Presidente del Comité Directivo Estatal del Partido Movimiento Ciudadano, para contener bajo la figura de **ALIANZA PARTIDARIA** con los Partidos Políticos **Acción Nacional y Partido del Trabajo**, en el proceso de elección de Ayuntamiento, cuya Jornada Electoral se efectuará el domingo 7 siete de Junio del presente año; por lo anterior, y

**R E S U L T A N D O**

- I. Que el día **27** del mes de **diciembre** del año **2014**, fue publicada por el Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana en el Periódico Oficial del Estado, la convocatoria a los partidos políticos, coaliciones y alianzas partidarias, así como a los candidatos independientes con derecho a participar en el proceso electoral estatal 2014-2015, para que del **veintiuno** al **veintisiete** de **marzo** del año en curso, presentaran sus solicitudes de registro de Planilla de Mayoría Relativa y Lista de candidatos a Regidores de Representación Proporcional ante el Comité Municipal Electoral respectivo.
- II. Que el día **26** del mes de **marzo** del año **2015**, el Pleno del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de conformidad con lo previsto en los artículos 44 fracción II, inciso b) y 195 de la Ley Electoral del Estado, aprobó el registro del convenio de Alianza Partidaria entre los partidos Movimiento Ciudadano, Partido Acción Nacional y Partido del Trabajo para bajo esa figura participar el proceso de elección de Ayuntamiento 2014-2015, que se llevará a cabo el próximo 7 de junio del año en curso.
- III. Que a las 18:00 horas del día 25 del mes de Marzo del año 2015, fue presentada por ante este organismo electoral la solicitud de registro de **PLANILLA DE MAYORÍA RELATIVA**, bajo la figura de **ALIANZA PARTIDARIA** entre los Partidos Políticos Movimiento Ciudadano, Acción

**F/CME/DALIANZA**

Nacional y Partido del Trabajo, y las Listas de candidatos a Regidores de Representación Proporcional propuestas por el Ciudadano Eugenio Guadalupe Govea Arcos, en su carácter de Presidente del Comité Directivo Estatal del Partido Movimiento Ciudadano para contender en el proceso de elección de Ayuntamiento; documento en el que se consignan los datos personales de los ciudadanos que integran la planilla de mayoría relativa y la lista de regidores de representación proporcional postulada y a la que en cumplimiento a lo establecido por los artículos 117 y 118 de la Constitución del Estado, así como 303 y 304 de la Ley Electoral del Estado, los peticionarios anexaron copia certificada de la asamblea en la que fueron nominados los candidatos, así como los documentos siguientes:

**Por el candidato a Presidente Municipal, el C Pedro Alberto Tovar García:**

Art. 304

- I. Copia certificada del acta de nacimiento.
- II. Copia fotostática por ambos lados de la credencial con fotografía vigente.
- III. Constancia de domicilio y antigüedad de su residencia efectiva e ininterrumpida, expedida por el secretario del ayuntamiento que corresponda o, en su defecto, por fedatario público.
- IV. Constancia de no antecedentes penales expedida por la Dirección de Servicios Periciales de la Procuraduría General de Justicia del Estado o en su caso por el alcaide o director del centro de readaptación social del distrito judicial que corresponda.
- V. Manifestación por escrito, bajo protesta de decir verdad, de que el candidato no se encuentra en los puestos a que se refiere la fracción V del Art. 304 de la Ley Electoral del Estado.
- VII. Constancia firmada por los candidatos de que han aceptado la postulación.

**Por el candidato propietario a Regidor de mayoría relativa, la C. Luisa Nallely Álvarez Lara:**

Art. 304

- I. Copia certificada del acta de nacimiento.
- II. Copia fotostática por ambos lados de la credencial con fotografía vigente.
- III. Constancia de domicilio y antigüedad de su residencia efectiva e ininterrumpida, expedida por el secretario del ayuntamiento que corresponda o, en su defecto, por fedatario público.
- IV. Constancia de no antecedentes penales expedida por la Dirección de Servicios Periciales de la Procuraduría General de Justicia del Estado o en su caso por el alcaide o director del centro de readaptación social del distrito judicial que corresponda.
- V. Manifestación por escrito, bajo protesta de decir verdad, de que el candidato no se encuentra en los puestos a que se refiere la fracción V del Art. 304 de la Ley Electoral del Estado.
- VII. Constancia firmada por los candidatos de que han aceptado la postulación.

**Por el candidato suplente a Regidor de mayoría relativa, la C. Maura Minerva Mujica Ortega:**

Art. 304

- I. Copia certificada del acta de nacimiento.
- II. Copia fotostática por ambos lados de la credencial con fotografía vigente.
- III. Constancia de domicilio y antigüedad de su residencia efectiva e ininterrumpida, expedida por el secretario del ayuntamiento que corresponda o, en su defecto, por fedatario público.

IV. Constancia de no antecedentes penales expedida por la Dirección de Servicios Periciales de la Procuraduría General de Justicia del Estado o en su caso por el alcalde o director del centro de readaptación social del distrito judicial que corresponda.

V. Manifestación por escrito, bajo protesta de decir verdad, de que el candidato no se encuentra en los puestos a que se refiere la fracción V del Art. 304 de la Ley Electoral del Estado.

VII. Constancia firmada por los candidatos de que han aceptado la postulación.

**Por el candidato propietario a Síndico Municipal, el C. Eduardo Ramón Jiménez Hernández:**

Art. 304

I. Copia certificada del acta de nacimiento.

II. Copia fotostática por ambos lados de la credencial con fotografía vigente.

III. Constancia de domicilio y antigüedad de su residencia efectiva e ininterrumpida, expedida por el secretario del ayuntamiento que corresponda o, en su defecto, por fedatario público.

IV. Constancia de no antecedentes penales expedida por la Dirección de Servicios Periciales de la Procuraduría General de Justicia del Estado o en su caso por el alcalde o director del centro de readaptación social del distrito judicial que corresponda.

V. Manifestación por escrito, bajo protesta de decir verdad, de que el candidato no se encuentra en los puestos a que se refiere la fracción V del Art. 304 de la Ley Electoral del Estado.

VII. Constancia firmada por los candidatos de que han aceptado la postulación.

**Por el candidato suplente a Síndico Municipal, el C. Raúl Alejandro Méndez Galván:**

Art. 304

I. Copia certificada del acta de nacimiento.

II. Copia fotostática por ambos lados de la credencial con fotografía vigente.

III. Constancia de domicilio y antigüedad de su residencia efectiva e ininterrumpida, expedida por el secretario del ayuntamiento que corresponda o, en su defecto, por fedatario público.

IV. Constancia de no antecedentes penales expedida por la Dirección de Servicios Periciales de la Procuraduría General de Justicia del Estado o en su caso por el alcalde o director del centro de readaptación social del distrito judicial que corresponda.

V. Manifestación por escrito, bajo protesta de decir verdad, de que el candidato no se encuentra en los puestos a que se refiere la fracción V del Art. 304 de la Ley Electoral del Estado.

VII. Constancia firmada por los candidatos de que han aceptado la postulación.

**Por el candidato propietario a 1er Regidor de representación proporcional, el C. José Abdón Pineda Salazar:**

Art. 304

I. Copia certificada del acta de nacimiento.

II. Copia fotostática por ambos lados de la credencial con fotografía vigente.

III. Constancia de domicilio y antigüedad de su residencia efectiva e ininterrumpida, expedida por el secretario del ayuntamiento que corresponda o, en su defecto, por fedatario público.

IV. Constancia de no antecedentes penales expedida por la Dirección de Servicios Periciales de la Procuraduría General de Justicia del Estado o en su caso por el alcalde o director del centro de readaptación social del distrito judicial que corresponda.

V. Manifestación por escrito, bajo protesta de decir verdad, de que el candidato no se encuentra en los puestos a que se refiere la fracción V del Art. 304 de la Ley Electoral del Estado.

**F/CME/DALIANZA**



VII. Constancia firmada por los candidatos de que han aceptado la postulación.

**Por el candidato suplente a 1er Regidor de representación proporcional, el C. Arturo Aguilar Martínez:**

Art. 304

- I. Copia certificada del acta de nacimiento.
- II. Copia fotostática por ambos lados de la credencial con fotografía vigente.
- III. Constancia de domicilio y antigüedad de su residencia efectiva e ininterrumpida, expedida por el secretario del ayuntamiento que corresponda o, en su defecto, por fedatario público.
- IV. Constancia de no antecedentes penales expedida por la Dirección de Servicios Periciales de la Procuraduría General de Justicia del Estado o en su caso por el alcaide o director del centro de readaptación social del distrito judicial que corresponda.
- V. Manifestación por escrito, bajo protesta de decir verdad, de que el candidato no se encuentra en los puestos a que se refiere la fracción V del Art. 304 de la Ley Electoral del Estado.
- VII. Constancia firmada por los candidatos de que han aceptado la postulación.

**Por el candidato propietario a 2o Regidor de representación proporcional, la C. Natalia Eufemia Hernández Montalván:**

Art. 304

- I. Copia certificada del acta de nacimiento.
- II. Copia fotostática por ambos lados de la credencial con fotografía vigente.
- III. Constancia de domicilio y antigüedad de su residencia efectiva e ininterrumpida, expedida por el secretario del ayuntamiento que corresponda o, en su defecto, por fedatario público.
- IV. Constancia de no antecedentes penales expedida por la Dirección de Servicios Periciales de la Procuraduría General de Justicia del Estado o en su caso por el alcaide o director del centro de readaptación social del distrito judicial que corresponda.
- V. Manifestación por escrito, bajo protesta de decir verdad, de que el candidato no se encuentra en los puestos a que se refiere la fracción V del Art. 304 de la Ley Electoral del Estado.
- VII. Constancia firmada por los candidatos de que han aceptado la postulación.

**Por el candidato suplente a 2o Regidor de representación proporcional, la C. Marisol Cedillo Martínez:**

Art. 304

- I. Copia certificada del acta de nacimiento.
- II. Copia fotostática por ambos lados de la credencial con fotografía vigente.
- III. Constancia de domicilio y antigüedad de su residencia efectiva e ininterrumpida, expedida por el secretario del ayuntamiento que corresponda o, en su defecto, por fedatario público.
- IV. Constancia de no antecedentes penales expedida por la Dirección de Servicios Periciales de la Procuraduría General de Justicia del Estado o en su caso por el alcaide o director del centro de readaptación social del distrito judicial que corresponda.
- V. Manifestación por escrito, bajo protesta de decir verdad, de que el candidato no se encuentra en los puestos a que se refiere la fracción V del Art. 304 de la Ley Electoral del Estado.
- VII. Constancia firmada por los candidatos de que han aceptado la postulación.

**Por el candidato propietario a 3er Regidor de representación proporcional, el C. Secundino Muñiz:**

Art. 304

**F/CME/DALIANZA**

- I. Copia certificada del acta de nacimiento.
- II. Copia fotostática por ambos lados de la credencial con fotografía vigente.
- III. Constancia de domicilio y antigüedad de su residencia efectiva e ininterrumpida, expedida por el secretario del ayuntamiento que corresponda o, en su defecto, por fedatario público.
- IV. Constancia de no antecedentes penales expedida por la Dirección de Servicios Periciales de la Procuraduría General de Justicia del Estado o en su caso por el alcaide o director del centro de readaptación social del distrito judicial que corresponda.
- V. Manifestación por escrito, bajo protesta de decir verdad, de que el candidato no se encuentra en los puestos a que se refiere la fracción V del Art. 304 de la Ley Electoral del Estado.
- VII. Constancia firmada por los candidatos de que han aceptado la postulación.

**Por el candidato suplente a 3er Regidor de representación proporcional, el C. José Lázaro Rodríguez Belmares:**

Art. 304

- I. Copia certificada del acta de nacimiento.
- II. Copia fotostática por ambos lados de la credencial con fotografía vigente.
- III. Constancia de domicilio y antigüedad de su residencia efectiva e ininterrumpida, expedida por el secretario del ayuntamiento que corresponda o, en su defecto, por fedatario público.
- IV. Constancia de no antecedentes penales expedida por la Dirección de Servicios Periciales de la Procuraduría General de Justicia del Estado o en su caso por el alcaide o director del centro de readaptación social del distrito judicial que corresponda.
- V. Manifestación por escrito, bajo protesta de decir verdad, de que el candidato no se encuentra en los puestos a que se refiere la fracción V del Art. 304 de la Ley Electoral del Estado.
- VII. Constancia firmada por los candidatos de que han aceptado la postulación.

**Por el candidato propietario a 4o Regidor de representación proporcional, la C. Francisca Banda Zarate:**

Art. 304

- I. Copia certificada del acta de nacimiento.
- II. Copia fotostática por ambos lados de la credencial con fotografía vigente.
- III. Constancia de domicilio y antigüedad de su residencia efectiva e ininterrumpida, expedida por el secretario del ayuntamiento que corresponda o, en su defecto, por fedatario público.
- IV. Constancia de no antecedentes penales expedida por la Dirección de Servicios Periciales de la Procuraduría General de Justicia del Estado o en su caso por el alcaide o director del centro de readaptación social del distrito judicial que corresponda.
- V. Manifestación por escrito, bajo protesta de decir verdad, de que el candidato no se encuentra en los puestos a que se refiere la fracción V del Art. 304 de la Ley Electoral del Estado.
- VII. Constancia firmada por los candidatos de que han aceptado la postulación.

**Por el candidato suplente a 4o Regidor de representación proporcional, la C. Perla Narcisa Quiroz Gámez:**

Art. 304

- I. Copia certificada del acta de nacimiento.
- II. Copia fotostática por ambos lados de la credencial con fotografía vigente.
- III. Constancia de domicilio y antigüedad de su residencia efectiva e ininterrumpida, expedida por el secretario del ayuntamiento que corresponda o, en su defecto, por fedatario público.

**F/CME/DALIANZA**

IV. Constancia de no antecedentes penales expedida por la Dirección de Servicios Periciales de la Procuraduría General de Justicia del Estado o en su caso por el alcalde o director del centro de readaptación social del distrito judicial que corresponda.

V. Manifestación por escrito, bajo protesta de decir verdad, de que el candidato no se encuentra en los puestos a que se refiere la fracción V del Art. 304 de la Ley Electoral del Estado.

VII. Constancia firmada por los candidatos de que han aceptado la postulación.

**Por el candidato propietario a 5o Regidor de representación proporcional, el C. Gildardo Reyes Mendoza:**

Art. 304

I. Copia certificada del acta de nacimiento.

II. Copia fotostática por ambos lados de la credencial con fotografía vigente.

III. Constancia de domicilio y antigüedad de su residencia efectiva e ininterrumpida, expedida por el secretario del ayuntamiento que corresponda o, en su defecto, por fedatario público.

IV. Constancia de no antecedentes penales expedida por la Dirección de Servicios Periciales de la Procuraduría General de Justicia del Estado o en su caso por el alcalde o director del centro de readaptación social del distrito judicial que corresponda.

V. Manifestación por escrito, bajo protesta de decir verdad, de que el candidato no se encuentra en los puestos a que se refiere la fracción V del Art. 304 de la Ley Electoral del Estado.

VII. Constancia firmada por los candidatos de que han aceptado la postulación.

**Por el candidato suplente a 5o Regidor de representación proporcional, el C. Jorge López Revilla**

Art. 304

I. Copia certificada del acta de nacimiento.

II. Copia fotostática por ambos lados de la credencial con fotografía vigente.

III. Constancia de domicilio y antigüedad de su residencia efectiva e ininterrumpida, expedida por el secretario del ayuntamiento que corresponda o, en su defecto, por fedatario público.

IV. Constancia de no antecedentes penales expedida por la Dirección de Servicios Periciales de la Procuraduría General de Justicia del Estado o en su caso por el alcalde o director del centro de readaptación social del distrito judicial que corresponda.

V. Manifestación por escrito, bajo protesta de decir verdad, de que el candidato no se encuentra en los puestos a que se refiere la fracción V del Art. 304 de la Ley Electoral del Estado.

VII. Constancia firmada por los candidatos de que han aceptado la postulación.

- IV. Que en virtud de que se ha substanciado en sus términos el procedimiento para el registro de candidatos a miembros del Ayuntamiento por el principio de mayoría relativa y por el principio de representación proporcional, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 191, 194, 289, 290, 291, 292, 293, 294, 295, 296, 297, 301, 303, 304, 305, 308, 309, 310, 311, 312 y demás relativos de la Ley Electoral del Estado, se procede a la elaboración del presente Dictamen de Registro, por lo que:

## CONSIDERANDO

**PRIMERO.** Que este Comité Municipal Electoral es competente para conocer y resolver sobre el registro de Planillas de Mayoría Relativa bajo la figura de Alianza Partidaria y Listas de Candidatos a Regidores por el principio de Representación Proporcional para Ayuntamiento, conforme a lo dispuesto por los artículos 109, 114 fracción III y 309 de la Ley Electoral del Estado.

**SEGUNDO.** Que el Partido Movimiento Ciudadano es un partido político nacional constituido en los términos de los artículos 41 fracción I de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como los numerales 10, 11, 12, 16, 19, 23, 25 y demás relativos aplicables de la Ley General de Partidos Políticos, en relación con el numeral 232 y demás aplicables de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, mismos que conforme a lo dispuesto por los artículos 36 y 37 de la Constitución Política del Estado, 132, 134 y 135 de la Ley Electoral del Estado, tiene derecho a participar en el proceso de elección ordinaria para la renovación del Ayuntamiento que estará en ejercicio en el periodo 2015-2018.

**TERCERO.** Que la solicitud de registro de la Planilla de Mayoría Relativa y Lista de candidatos a Regidores de Representación Proporcional que se postula para el Ayuntamiento de Cárdenas, S.L.P., encabezada por el Ciudadano Pedro Alberto Tovar García como candidato a Presidente Municipal, propuestas por los Partidos Movimiento Ciudadano, Acción Nacional y Partido del Trabajo, fue presentada dentro del plazo que refiere el artículo 289 de la Ley Electoral vigente en el Estado.

**CUARTO.** Que en el caso se encuentran satisfechos los requisitos de elegibilidad a que refiere el artículo 117 de la Constitución Política del Estado, así como los establecidos por los artículos 289, 292, 303, 304 y 305 de la Ley Electoral del Estado, en relación con lo dispuesto por el artículo 13 de la Ley Orgánica del Municipio Libre, lo que en la especie plenamente se acreditó con los documentos que se anexaron a la solicitud de registro de la Planilla de Mayoría Relativa y Lista de candidatos a Regidores de Representación Proporcional, los que corresponden a cada uno de los candidatos propuestos; motivo por el que en concepto de este Comité Municipal Electoral, no existiendo condiciones de impedimento legal para el registro de la Planilla de Mayoría Relativa y Lista de Candidatos a Regidores por el Principio de Representación Proporcional propuestas por los Partidos Movimiento Ciudadano, Acción Nacional y Partido del Trabajo, es de resolverse y se

## RESUELVE

**PRIMERO.** Es procedente el registro de la Planilla de Mayoría Relativa y Listas de candidatos a Regidores de Representación Proporcional, para el ayuntamiento de Cárdenas, S.L.P., encabezada por el Ciudadano **Pedro Alberto Tovar García** como candidato a Presidente Municipal, y que se integra de la siguiente manera:

**F/CME/DALIANZA**

**Candidato Propietario a Regidor de Mayoría Relativa: C. Luisa Nallely Álvarez Lara**  
**Candidato Suplente a Regidor de Mayoría Relativa: C. Maura Minerva Mujica Ortega**  
**Candidato Propietario a Síndico Municipal: C. Eduardo Ramón Jiménez Hernández**  
**Candidato Suplente a Síndico Municipal: C. Raúl Alejandro Méndez Galván**  
**Candidato Propietario a 1er Regidor de Representación Proporcional: C. José Abdón Pineda Salazar**  
**Candidato Suplente a 1er Regidor de Representación Proporcional: C. Arturo Aguilar Martínez**  
**Candidato Propietario a 2do Regidor de Representación Proporcional: C. Natalia Eufemia Hernández Montalván**  
**Candidato Suplente a 2do Regidor de Representación Proporcional: C. Marisol Cedillo Martínez**  
**Candidato Propietario a 3er Regidor de Representación Proporcional: C. Secundino Muñiz**  
**Candidato Suplente a 3er Regidor de Representación Proporcional: C. José Lázaro Rodríguez Belmares**  
**Candidato Propietario a 4to Regidor de Representación Proporcional: C. Francisca Banda Zarate**  
**Candidato Suplente a 4to Regidor de Representación Proporcional: C. Perla Narcisa Quiroz Gámez**  
**Candidato Propietario a 5to Regidor de Representación Proporcional: C. Gildardo Reyes Mendoza**  
**Candidato Suplente a 5to Regidor de Representación Proporcional: C. Jorge López Revilla**

Misma que obtiene su derecho para participar en el proceso de elección de Ayuntamiento, cuya Jornada Electoral se efectuará el domingo 7 de Junio de 2015.

**SEGUNDO.** Notifíquese de conformidad con lo dispuesto por el artículo 310 de la Ley Electoral del Estado.

Así, lo acuerdan y firman los miembros del Comité Municipal Electoral en sesión de fecha 2 de Abril del año 2015.

**C. JOSE MARIO MARTINEZ MONTES**  
**CONSEJERO PRESIDENTE**  
**RÚBRICA**

**DRA. AMALIA VICTORIA MORELOS CANSECO**  
**SECRETARIA TÉCNICA PROPIETARIA**  
**RÚBRICA**

**PROFRA. PATRICIA MARGARITA ALONSO HUERTA**  
**CONSEJERA CIUDADANA PROPIETARIA**  
**RÚBRICA**

**C. OLGA LICONA BANUELAS**  
**CONSEJERA CIUDADANA PROPIETARIA**  
**RÚBRICA**

**C. MARTHA LAURA MARTINEZ APRESA**  
**CONSEJERA CIUDADANA PROPIETARIA**  
**RÚBRICA**

**PROFR. J. JESUS IZAGUIRRE JUAREZ**  
**CONSEJERO CIUDADANO PROPIETARIO**  
**RÚBRICA**

**C. HUGO FIGUEROA**  
**CONSEJERO CIUDADANO PROPIETARIO**  
**RÚBRICA**

**F/CME/DALIANZA**

**DICTAMEN DE REGISTRO DE PLANILLA DE MAYORÍA RELATIVA Y LISTA DE CANDIDATOS A  
REGIDORES DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL  
“ALIANZA PARTIDARIA ENTRE LOS PARTIDOS NUEVA ALIANZA, PARTIDO REVOLUCIONARIO  
INSTITUCIONAL Y PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MEXICO”**

Municipio: Cárdenas, San Luis Potosí, a 2 del mes de Abril del año 2015 dos mil quince.

**V I S T O** para dictamen el expediente relativo a la solicitud de registro de Planilla de Mayoría Relativa y Lista de Candidatos a Regidores de Representación Proporcional propuestas por el **Ciudadano Jesús Ernesto de la Maza Jiménez**, en su carácter de Presidente del **Partido Nueva Alianza**, para contender bajo la figura de **ALIANZA PARTIDARIA** con el o los Partidos Políticos **Revolucionario Institucional y Partido Verde Ecologista de México**, en el proceso de elección de Ayuntamiento, cuya Jornada Electoral se efectuará el domingo 7 siete de Junio del presente año; por lo anterior, y

**R E S U L T A N D O**

- I. Que el día **27** del mes de **diciembre** del año **2014**, fue publicada por el Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana en el Periódico Oficial del Estado, la convocatoria a los partidos políticos, coaliciones y alianzas partidarias, así como a los candidatos independientes con derecho a participar en el proceso electoral estatal 2014-2015, para que del **veintiuno** al **veintisiete** de **marzo** del año en curso, presentaran sus solicitudes de registro de Planilla de Mayoría Relativa y Lista de candidatos a Regidores de Representación Proporcional ante el Comité Municipal Electoral respectivo.
- II. Que el día **26** del mes de **marzo** del año **2015**, el Pleno del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de conformidad con lo previsto en los artículos 44 fracción II, inciso b) y 195 de la Ley Electoral del Estado, aprobó el registro del convenio de Alianza Partidaria entre los partidos Nueva Alianza, Partido Revolucionario Institucional y Partido Verde Ecologista de México para bajo esa figura participar el proceso de elección de Ayuntamiento 2014-2015, que se llevará a cabo el próximo 7 de junio del año en curso.
- III. Que a las 19:30 horas del día 27 del mes de Marzo del año 2015, fue presentada por ante este organismo electoral la solicitud de registro de **PLANILLA DE MAYORÍA RELATIVA**, bajo la figura de **ALIANZA PARTIDARIA** entre los Partidos Políticos Nueva Alianza, Partido

**F/CME/DALIANZA**

Revolucionario Institucional y Partido Verde Ecologista de México, y las Listas de candidatos a Regidores de Representación Proporcional propuestas por el **Ciudadano Jesús Ernesto de la Maza Jiménez**, en su carácter de Presidente del **Partido Nueva Alianza**, para contender en el proceso de elección de Ayuntamiento; documento en el que se consignan los datos personales de los ciudadanos que integran la planilla de mayoría relativa y la lista de regidores de representación proporcional postulada y a la que en cumplimiento a lo establecido por los artículos 117 y 118 de la Constitución del Estado, así como 303 y 304 de la Ley Electoral del Estado, los peticionarios anexaron copia certificada de la asamblea en la que fueron nominados los candidatos, así como los documentos siguientes:

**Por el candidato a Presidente Municipal, el C Jorge Omar Muñoz Martínez:**

Art. 304

- I. Copia certificada del acta de nacimiento.
- II. Copia fotostática por ambos lados de la credencial con fotografía vigente.
- III. Constancia de domicilio y antigüedad de su residencia efectiva e ininterrumpida, expedida por el secretario del ayuntamiento que corresponda o, en su defecto, por fedatario público.
- IV. Constancia de no antecedentes penales expedida por la Dirección de Servicios Periciales de la Procuraduría General de Justicia del Estado o en su caso por el alcaide o director del centro de readaptación social del distrito judicial que corresponda.
- V. Manifestación por escrito, bajo protesta de decir verdad, de que el candidato no se encuentra en los puestos a que se refiere la fracción V del Art. 304 de la Ley Electoral del Estado.
- VII. Constancia firmada por los candidatos de que han aceptado la postulación.

**Por el candidato propietario a Regidor de mayoría relativa, el C. Ernesto Torres Alvarado:**

Art. 304

- I. Copia certificada del acta de nacimiento.
- II. Copia fotostática por ambos lados de la credencial con fotografía vigente.
- III. Constancia de domicilio y antigüedad de su residencia efectiva e ininterrumpida, expedida por el secretario del ayuntamiento que corresponda o, en su defecto, por fedatario público.
- IV. Constancia de no antecedentes penales expedida por la Dirección de Servicios Periciales de la Procuraduría General de Justicia del Estado o en su caso por el alcaide o director del centro de readaptación social del distrito judicial que corresponda.
- V. Manifestación por escrito, bajo protesta de decir verdad, de que el candidato no se encuentra en los puestos a que se refiere la fracción V del Art. 304 de la Ley Electoral del Estado.
- VII. Constancia firmada por los candidatos de que han aceptado la postulación.

**Por el candidato suplente a Regidor de mayoría relativa, el C. Guilebaldo Anaya González:**

Art. 304

- I. Copia certificada del acta de nacimiento.
- II. Copia fotostática por ambos lados de la credencial con fotografía vigente.
- III. Constancia de domicilio y antigüedad de su residencia efectiva e ininterrumpida, expedida por el secretario del ayuntamiento que corresponda o, en su defecto, por fedatario público.
- IV. Constancia de no antecedentes penales expedida por la Dirección de Servicios Periciales de la Procuraduría General de Justicia del Estado o en su caso por el alcaide o director del centro de readaptación social del distrito judicial que corresponda.

**F/CME/DALIANZA**

V. Manifestación por escrito, bajo protesta de decir verdad, de que el candidato no se encuentra en los puestos a que se refiere la fracción V del Art. 304 de la Ley Electoral del Estado.

VII. Constancia firmada por los candidatos de que han aceptado la postulación.

**Por el candidato propietario a Síndico Municipal, la C. Anahí Olvera Robledo:**

Art. 304

I. Copia certificada del acta de nacimiento.

II. Copia fotostática por ambos lados de la credencial con fotografía vigente.

III. Constancia de domicilio y antigüedad de su residencia efectiva e ininterrumpida, expedida por el secretario del ayuntamiento que corresponda o, en su defecto, por fedatario público.

IV. Constancia de no antecedentes penales expedida por la Dirección de Servicios Periciales de la Procuraduría General de Justicia del Estado o en su caso por el alcaide o director del centro de readaptación social del distrito judicial que corresponda.

V. Manifestación por escrito, bajo protesta de decir verdad, de que el candidato no se encuentra en los puestos a que se refiere la fracción V del Art. 304 de la Ley Electoral del Estado.

VII. Constancia firmada por los candidatos de que han aceptado la postulación.

**Por el candidato suplente a Síndico Municipal, la C. Alba Berenice Reynaga Posadas:**

Art. 304

I. Copia certificada del acta de nacimiento.

II. Copia fotostática por ambos lados de la credencial con fotografía vigente.

III. Constancia de domicilio y antigüedad de su residencia efectiva e ininterrumpida, expedida por el secretario del ayuntamiento que corresponda o, en su defecto, por fedatario público.

IV. Constancia de no antecedentes penales expedida por la Dirección de Servicios Periciales de la Procuraduría General de Justicia del Estado o en su caso por el alcaide o director del centro de readaptación social del distrito judicial que corresponda.

V. Manifestación por escrito, bajo protesta de decir verdad, de que el candidato no se encuentra en los puestos a que se refiere la fracción V del Art. 304 de la Ley Electoral del Estado.

VII. Constancia firmada por los candidatos de que han aceptado la postulación.

**Por el candidato propietario a 1er Regidor de representación proporcional, el C. Néstor Jesús Almazan Ramírez:**

Art. 304

I. Copia certificada del acta de nacimiento.

II. Copia fotostática por ambos lados de la credencial con fotografía vigente.

III. Constancia de domicilio y antigüedad de su residencia efectiva e ininterrumpida, expedida por el secretario del ayuntamiento que corresponda o, en su defecto, por fedatario público.

IV. Constancia de no antecedentes penales expedida por la Dirección de Servicios Periciales de la Procuraduría General de Justicia del Estado o en su caso por el alcaide o director del centro de readaptación social del distrito judicial que corresponda.

V. Manifestación por escrito, bajo protesta de decir verdad, de que el candidato no se encuentra en los puestos a que se refiere la fracción V del Art. 304 de la Ley Electoral del Estado.

VII. Constancia firmada por los candidatos de que han aceptado la postulación.



**Por el candidato suplente a 1er Regidor de representación proporcional, el C. Luis Alberto Olvera García:**

Art. 304

- I. Copia certificada del acta de nacimiento.
- II. Copia fotostática por ambos lados de la credencial con fotografía vigente.
- III. Constancia de domicilio y antigüedad de su residencia efectiva e ininterrumpida, expedida por el secretario del ayuntamiento que corresponda o, en su defecto, por fedatario público.
- IV. Constancia de no antecedentes penales expedida por la Dirección de Servicios Periciales de la Procuraduría General de Justicia del Estado o en su caso por el alcaide o director del centro de readaptación social del distrito judicial que corresponda.
- V. Manifestación por escrito, bajo protesta de decir verdad, de que el candidato no se encuentra en los puestos a que se refiere la fracción V del Art. 304 de la Ley Electoral del Estado.
- VII. Constancia firmada por los candidatos de que han aceptado la postulación.

**Por el candidato propietario a 2o Regidor de representación proporcional, la C. María Alicia Jiménez Vázquez:**

Art. 304

- I. Copia certificada del acta de nacimiento.
- II. Copia fotostática por ambos lados de la credencial con fotografía vigente.
- III. Constancia de domicilio y antigüedad de su residencia efectiva e ininterrumpida, expedida por el secretario del ayuntamiento que corresponda o, en su defecto, por fedatario público.
- IV. Constancia de no antecedentes penales expedida por la Dirección de Servicios Periciales de la Procuraduría General de Justicia del Estado o en su caso por el alcaide o director del centro de readaptación social del distrito judicial que corresponda.
- V. Manifestación por escrito, bajo protesta de decir verdad, de que el candidato no se encuentra en los puestos a que se refiere la fracción V del Art. 304 de la Ley Electoral del Estado.
- VII. Constancia firmada por los candidatos de que han aceptado la postulación.

**Por el candidato suplente a 2o Regidor de representación proporcional, la C. Karina Izaguirre Álvarez:**

Art. 304

- I. Copia certificada del acta de nacimiento.
- II. Copia fotostática por ambos lados de la credencial con fotografía vigente.
- III. Constancia de domicilio y antigüedad de su residencia efectiva e ininterrumpida, expedida por el secretario del ayuntamiento que corresponda o, en su defecto, por fedatario público.
- IV. Constancia de no antecedentes penales expedida por la Dirección de Servicios Periciales de la Procuraduría General de Justicia del Estado o en su caso por el alcaide o director del centro de readaptación social del distrito judicial que corresponda.
- V. Manifestación por escrito, bajo protesta de decir verdad, de que el candidato no se encuentra en los puestos a que se refiere la fracción V del Art. 304 de la Ley Electoral del Estado.
- VII. Constancia firmada por los candidatos de que han aceptado la postulación.

**Por el candidato propietario a 3er Regidor de representación proporcional, el C. Esaú Castillo Macías:**

Art. 304

- I. Copia certificada del acta de nacimiento.
- II. Copia fotostática por ambos lados de la credencial con fotografía vigente.

- III. Constancia de domicilio y antigüedad de su residencia efectiva e ininterrumpida, expedida por el secretario del ayuntamiento que corresponda o, en su defecto, por fedatario público.
- IV. Constancia de no antecedentes penales expedida por la Dirección de Servicios Periciales de la Procuraduría General de Justicia del Estado o en su caso por el alcaide o director del centro de readaptación social del distrito judicial que corresponda.
- V. Manifestación por escrito, bajo protesta de decir verdad, de que el candidato no se encuentra en los puestos a que se refiere la fracción V del Art. 304 de la Ley Electoral del Estado.
- VII. Constancia firmada por los candidatos de que han aceptado la postulación.

**Por el candidato suplente a 3er Regidor de representación proporcional, el C. Hedilberto Guerrero Arvizu:**

Art. 304

- I. Copia certificada del acta de nacimiento.
- II. Copia fotostática por ambos lados de la credencial con fotografía vigente.
- III. Constancia de domicilio y antigüedad de su residencia efectiva e ininterrumpida, expedida por el secretario del ayuntamiento que corresponda o, en su defecto, por fedatario público.
- IV. Constancia de no antecedentes penales expedida por la Dirección de Servicios Periciales de la Procuraduría General de Justicia del Estado o en su caso por el alcaide o director del centro de readaptación social del distrito judicial que corresponda.
- V. Manifestación por escrito, bajo protesta de decir verdad, de que el candidato no se encuentra en los puestos a que se refiere la fracción V del Art. 304 de la Ley Electoral del Estado.
- VII. Constancia firmada por los candidatos de que han aceptado la postulación.

**Por el candidato propietario a 4o Regidor de representación proporcional, la C. Areli Wendolyn Linares Juárez:**

Art. 304

- I. Copia certificada del acta de nacimiento.
- II. Copia fotostática por ambos lados de la credencial con fotografía vigente.
- III. Constancia de domicilio y antigüedad de su residencia efectiva e ininterrumpida, expedida por el secretario del ayuntamiento que corresponda o, en su defecto, por fedatario público.
- IV. Constancia de no antecedentes penales expedida por la Dirección de Servicios Periciales de la Procuraduría General de Justicia del Estado o en su caso por el alcaide o director del centro de readaptación social del distrito judicial que corresponda.
- V. Manifestación por escrito, bajo protesta de decir verdad, de que el candidato no se encuentra en los puestos a que se refiere la fracción V del Art. 304 de la Ley Electoral del Estado.
- VII. Constancia firmada por los candidatos de que han aceptado la postulación.

**Por el candidato suplente a 4o Regidor de representación proporcional, la C. Ma Francisca Margarita Gómez Maldonado:**

Art. 304

- I. Copia certificada del acta de nacimiento.
- II. Copia fotostática por ambos lados de la credencial con fotografía vigente.
- III. Constancia de domicilio y antigüedad de su residencia efectiva e ininterrumpida, expedida por el secretario del ayuntamiento que corresponda o, en su defecto, por fedatario público.

IV. Constancia de no antecedentes penales expedida por la Dirección de Servicios Periciales de la Procuraduría General de Justicia del Estado o en su caso por el alcalde o director del centro de readaptación social del distrito judicial que corresponda.

V. Manifestación por escrito, bajo protesta de decir verdad, de que el candidato no se encuentra en los puestos a que se refiere la fracción V del Art. 304 de la Ley Electoral del Estado.

VII. Constancia firmada por los candidatos de que han aceptado la postulación.

**Por el candidato propietario a 5o Regidor de representación proporcional, el C. Crescencio Rodríguez Navarro:**

Art. 304

I. Copia certificada del acta de nacimiento.

II. Copia fotostática por ambos lados de la credencial con fotografía vigente.

III. Constancia de domicilio y antigüedad de su residencia efectiva e ininterrumpida, expedida por el secretario del ayuntamiento que corresponda o, en su defecto, por fedatario público.

IV. Constancia de no antecedentes penales expedida por la Dirección de Servicios Periciales de la Procuraduría General de Justicia del Estado o en su caso por el alcalde o director del centro de readaptación social del distrito judicial que corresponda.

V. Manifestación por escrito, bajo protesta de decir verdad, de que el candidato no se encuentra en los puestos a que se refiere la fracción V del Art. 304 de la Ley Electoral del Estado.

VII. Constancia firmada por los candidatos de que han aceptado la postulación.

**Por el candidato suplente a 5o Regidor de representación proporcional, el C. Juan Antonio Guzmán:**

Art. 304

I. Copia certificada del acta de nacimiento.

II. Copia fotostática por ambos lados de la credencial con fotografía vigente.

III. Constancia de domicilio y antigüedad de su residencia efectiva e ininterrumpida, expedida por el secretario del ayuntamiento que corresponda o, en su defecto, por fedatario público.

IV. Constancia de no antecedentes penales expedida por la Dirección de Servicios Periciales de la Procuraduría General de Justicia del Estado o en su caso por el alcalde o director del centro de readaptación social del distrito judicial que corresponda.

V. Manifestación por escrito, bajo protesta de decir verdad, de que el candidato no se encuentra en los puestos a que se refiere la fracción V del Art. 304 de la Ley Electoral del Estado.

VII. Constancia firmada por los candidatos de que han aceptado la postulación.

- IV. Que en virtud de que se ha substanciado en sus términos el procedimiento para el registro de candidatos a miembros del Ayuntamiento por el principio de mayoría relativa y por el principio de representación proporcional, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 191, 194, 289, 290, 291, 292, 293, 294, 295, 296, 297, 301, 303, 304, 305, 308, 309, 310, 311, 312 y demás relativos de la Ley Electoral del Estado, se procede a la elaboración del presente Dictamen de Registro, por lo que:

## **CONSIDERANDO**

**PRIMERO.** Que este Comité Municipal Electoral es competente para conocer y resolver sobre el registro de Planillas de Mayoría Relativa bajo la figura de Alianza Partidaria y Listas de Candidatos a Regidores por el principio de Representación Proporcional para Ayuntamiento, conforme a lo dispuesto por los artículos 109, 114 fracción III y 309 de la Ley Electoral del Estado.

**SEGUNDO.** Que el Partido Nueva Alianza es un partido político nacional constituido en los términos de los artículos 41 fracción I de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como los numerales 10, 11, 12, 16, 19, 23, 25 y demás relativos aplicables de la Ley General de Partidos Políticos, en relación con el numeral 232 y demás aplicables de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, mismos que conforme a lo dispuesto por los artículos 36 y 37 de la Constitución Política del Estado, 132, 134 y 135 de la Ley Electoral del Estado, tiene derecho a participar en el proceso de elección ordinaria para la renovación del Ayuntamiento que estará en ejercicio en el periodo 2015-2018.

**TERCERO.** Que la solicitud de registro de la Planilla de Mayoría Relativa y Lista de candidatos a Regidores de Representación Proporcional que se postula para el Ayuntamiento de Cárdenas, S.L.P., encabezada por el Ciudadano Jorge Omar Muñoz Martínez como candidato a Presidente Municipal, propuestas por los Partidos Nueva Alianza, Partido Revolucionario Institucional y Partido Verde Ecologista de México, fue presentada dentro del plazo que refiere el artículo 289 de la Ley Electoral vigente en el Estado.

**CUARTO.** Que en el caso se encuentran satisfechos los requisitos de elegibilidad a que refiere el artículo 117 de la Constitución Política del Estado, así como los establecidos por los artículos 289, 292, 303, 304 y 305 de la Ley Electoral del Estado, en relación con lo dispuesto por el artículo 13 de la Ley Orgánica del Municipio Libre, lo que en la especie plenamente se acreditó con los documentos que se anexaron a la solicitud de registro de la Planilla de Mayoría Relativa y Lista de candidatos a Regidores de Representación Proporcional, los que corresponden a cada uno de los candidatos propuestos; motivo por el que en concepto de este Comité Municipal Electoral, no existiendo condiciones de impedimento legal para el registro de la Planilla de Mayoría Relativa y Lista de Candidatos a Regidores por el Principio de Representación Proporcional propuestas por los partidos Nueva Alianza, Partido Revolucionario Institucional y Partido Verde Ecologista de México, es de resolverse y se

## **RESUELVE**

**PRIMERO.** Es procedente el registro de la Planilla de Mayoría Relativa y Listas de candidatos a Regidores de Representación Proporcional, para el ayuntamiento de Cárdenas, S.L.P., encabezada por el Ciudadano. **Jorge Omar Muñoz Martínez** como candidato a Presidente Municipal, y que se integra de la siguiente manera:

**F/CME/DALIANZA**

**Candidato Propietario a Regidor de Mayoría Relativa: C. Ernesto Torres Alvarado**  
**Candidato Suplente a Regidor de Mayoría Relativa: C. Guilebaldo Anaya González**  
**Candidato Propietario a Síndico Municipal: C. Anahí Olvera Robledo**  
**Candidato Suplente a Síndico Municipal: C. Alba Berenice Reynaga Posadas**  
**Candidato Propietario a 1er Regidor de Representación Proporcional: C. Néstor Jesús Almazan Ramírez**  
**Candidato Suplente a 1er Regidor de Representación Proporcional: C. Luis Alberto Olvera García**  
**Candidato Propietario a 2do Regidor de Representación Proporcional: C. María Alicia Jiménez Vázquez**  
**Candidato Suplente a 2do Regidor de Representación Proporcional: C. Karina Izaguirre Álvarez**  
**Propietario a 3er Regidor de Representación Proporcional: C. Esaú Castillo Macías**  
**Candidato Suplente a 3er Regidor de Representación Proporcional: C. Hedilberto Guerrero Arvizu**  
**Candidato Propietario a 4to Regidor de Representación Proporcional: C. Areli Wendolyn Linares García**  
**Candidato Suplente a 4to Regidor de Representación Proporcional: C. Ma Francisca Margarita Gómez Maldonado**  
**Candidato Propietario a 5to Regidor de Representación Proporcional: C. Crescencio Rodríguez Navarro**  
**Candidato Suplente a 5to Regidor de Representación Proporcional: C. Juan Antonio Guzmán**

Misma que obtiene su derecho para participar en el proceso de elección de Ayuntamiento, cuya Jornada Electoral se efectuará el domingo 7 de Junio de 2015.

**SEGUNDO.** Notifíquese de conformidad con lo dispuesto por el artículo 310 de la Ley Electoral del Estado.

Así, lo acuerdan y firman los miembros del Comité Municipal Electoral en sesión de fecha 2 de Abril del año 2015.

**C. JOSE MARIO MARTINEZ MONTES**  
**CONSEJERO PRESIDENTE**  
**RÚBRICA**

**DRA. AMALIA VICTORIA MORELOS CANSECO**  
**SECRETARIA TÉCNICA PROPIETARIA**  
**RÚBRICA**

**PROFRA. PATRICIA MARGARITA ALONSO HUERTA**  
**CONSEJERA CIUDADANA PROPIETARIA**  
**RÚBRICA**

**C. OLGA LICONA BANUELAS**  
**CONSEJERA CIUDADANA PROPIETARIA**  
**RÚBRICA**

**C. MARTHA LAURA MARTINEZ APRESA**  
**CONSEJERA CIUDADANA PROPIETARIA**  
**RÚBRICA**

**PROFR. J. JESUS IZAGUIRRE JUAREZ**  
**CONSEJERO CIUDADANO PROPIETARIO**  
**RÚBRICA**

**C. HUGO FIGUEROA**  
**CONSEJERO CIUDADANO PROPIETARIO**  
**RÚBRICA**

**F/CME/DALIANZA**

**DICTAMEN DE REGISTRO DE PLANILLA DE MAYORÍA RELATIVA Y LISTA DE  
CANDIDATOS A REGIDORES DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL**  
PARTIDO MOVIMIENTO REGENERACIÓN NACIONAL

Municipio: Cárdenas, San Luis Potosí, a 2 del mes de Abril del año dos mil quince.

**V I S T O** para dictamen el expediente relativo a la solicitud de registro de Planilla de Mayoría Relativa y Lista de candidatos a Regidores de Representación Proporcional propuestas por el Ciudadano Gabino Morales Mendoza en su carácter de Presidente del Partido Movimiento Regeneración Nacional ante este organismo electoral, para contender en el proceso de elección de Ayuntamiento, cuya Jornada Electoral se efectuará el domingo 7 de Junio del presente año; por lo anterior, y

**R E S U L T A N D O**

I. Que el día **27** del mes de **diciembre** del año **2014**, fue publicada por el Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana en el Periódico Oficial del Estado, la convocatoria a los partidos políticos, coaliciones, alianzas partidarias, así como a los candidatos independientes con derecho a participar en el proceso electoral estatal 2014-2015, para que del **veintiuno** al **veintisiete** de **marzo** del año en curso, presentaran sus solicitudes de registro de Planilla de Mayoría Relativa y Lista de candidatos a Regidores de Representación Proporcional ante el Comité Municipal Electoral respectivo.

II. Que a las 21:30 horas del día 27 del mes de Marzo del año 2015, fue presentada ante este organismo electoral la solicitud de registro de Planilla de Mayoría Relativa y Lista de candidatos a Regidores de Representación Proporcional propuestas por el Ciudadano Gabino Morales Mendoza en su carácter de Presidente del Partido Movimiento Regeneración Nacional ante este organismo electoral, para contender en el proceso de elección de Ayuntamiento, documento en el que se consignan los datos personales de los ciudadanos que integran la planilla de mayoría relativa y la lista de regidores de representación proporcional postuladas y a la que en cumplimiento a lo establecido por los artículos 117 y 118 de la Constitución del Estado, así como a los numerales 303 y 304 de la Ley Electoral del Estado, los peticionarios anexaron copia certificada de la asamblea en la que fueron elegidos los candidatos, así como los documentos siguientes

**Por el candidato a Presidente Municipal, el C. Gildardo Ríos Hernández:**

Art. 304

- I. Copia certificada del acta de nacimiento.
- II. Copia fotostática por ambos lados de la credencial con fotografía vigente.
- III. Constancia de domicilio y antigüedad de su residencia efectiva e ininterrumpida, expedida por el secretario del ayuntamiento que corresponda o, en su defecto, por fedatario público.
- IV. Constancia de no antecedentes penales expedida por la Dirección de Servicios Periciales de la Procuraduría General de Justicia del Estado o en su caso por el alcalde o director del centro de readaptación social del distrito judicial que corresponda.
- V. Manifestación por escrito, bajo protesta de decir verdad, de que el candidato no se encuentra en los puestos a que se refiere la fracción V del Art. 304 de la Ley Electoral del Estado.
- VII. Constancia firmada por los candidatos de que han aceptado la postulación.

**Por el candidato propietario a Regidor de mayoría relativa, el C. Ernesto Ramos Demes:**

Art. 304

- I. Copia certificada del acta de nacimiento.
- II. Copia fotostática por ambos lados de la credencial con fotografía vigente.
- III. Constancia de domicilio y antigüedad de su residencia efectiva e ininterrumpida, expedida por el secretario del ayuntamiento que corresponda o, en su defecto, por fedatario público.
- IV. Constancia de no antecedentes penales expedida por la Dirección de Servicios Periciales de la Procuraduría General de Justicia del Estado o en su caso por el alcalde o director del centro de readaptación social del distrito judicial que corresponda.
- V. Manifestación por escrito, bajo protesta de decir verdad, de que el candidato no se encuentra en los puestos a que se refiere la fracción V del Art. 304 de la Ley Electoral del Estado.
- VII. Constancia firmada por los candidatos de que han aceptado la postulación.

**Por el candidato suplente a Regidor de mayoría relativa, el C. Zenaido Carreón Belmares:**

Art. 304

- I. Copia certificada del acta de nacimiento.
- II. Copia fotostática por ambos lados de la credencial con fotografía vigente.
- III. Constancia de domicilio y antigüedad de su residencia efectiva e ininterrumpida, expedida por el secretario del ayuntamiento que corresponda o, en su defecto, por fedatario público.
- IV. Constancia de no antecedentes penales expedida por la Dirección de Servicios Periciales de la Procuraduría General de Justicia del Estado o en su caso por el alcalde o director del centro de readaptación social del distrito judicial que corresponda.
- V. Manifestación por escrito, bajo protesta de decir verdad, de que el candidato no se encuentra en los puestos a que se refiere la fracción V del Art. 304 de la Ley Electoral del Estado.
- VII. Constancia firmada por los candidatos de que han aceptado la postulación.

**Por el candidato propietario a Síndico Municipal, la C. M. Jovita González Resendiz:**

Art. 304

- I. Copia certificada del acta de nacimiento.
- II. Copia fotostática por ambos lados de la credencial con fotografía vigente.
- III. Constancia de domicilio y antigüedad de su residencia efectiva e ininterrumpida, expedida por el secretario del ayuntamiento que corresponda o, en su defecto, por fedatario público.

IV. Constancia de no antecedentes penales expedida por la Dirección de Servicios Periciales de la Procuraduría General de Justicia del Estado o en su caso por el alcalde o director del centro de readaptación social del distrito judicial que corresponda.

V. Manifestación por escrito, bajo protesta de decir verdad, de que el candidato no se encuentra en los puestos a que se refiere la fracción V del Art. 304 de la Ley Electoral del Estado.

VII. Constancia firmada por los candidatos de que han aceptado la postulación.

**Por el candidato suplente a Síndico Municipal, la C. Enriqueta Gámez Ortega:**

Art. 304

I. Copia certificada del acta de nacimiento.

II. Copia fotostática por ambos lados de la credencial con fotografía vigente.

III. Constancia de domicilio y antigüedad de su residencia efectiva e ininterrumpida, expedida por el secretario del ayuntamiento que corresponda o, en su defecto, por fedatario público.

IV. Constancia de no antecedentes penales expedida por la Dirección de Servicios Periciales de la Procuraduría General de Justicia del Estado o en su caso por el alcalde o director del centro de readaptación social del distrito judicial que corresponda.

V. Manifestación por escrito, bajo protesta de decir verdad, de que el candidato no se encuentra en los puestos a que se refiere la fracción V del Art. 304 de la Ley Electoral del Estado.

VII. Constancia firmada por los candidatos de que han aceptado la postulación.

**Por el candidato propietario a 1er Regidor de representación proporcional, el C. Vidal Rafael Lara Rodríguez:**

Art. 304

I. Copia certificada del acta de nacimiento.

II. Copia fotostática por ambos lados de la credencial con fotografía vigente.

III. Constancia de domicilio y antigüedad de su residencia efectiva e ininterrumpida, expedida por el secretario del ayuntamiento que corresponda o, en su defecto, por fedatario público.

IV. Constancia de no antecedentes penales expedida por la Dirección de Servicios Periciales de la Procuraduría General de Justicia del Estado o en su caso por el alcalde o director del centro de readaptación social del distrito judicial que corresponda.

V. Manifestación por escrito, bajo protesta de decir verdad, de que el candidato no se encuentra en los puestos a que se refiere la fracción V del Art. 304 de la Ley Electoral del Estado.

VII. Constancia firmada por los candidatos de que han aceptado la postulación.

**Por el candidato suplente a 1er Regidor de representación proporcional, el C. Ricardo Rodríguez Smith:**

Art. 304

I. Copia certificada del acta de nacimiento.

II. Copia fotostática por ambos lados de la credencial con fotografía vigente.

III. Constancia de domicilio y antigüedad de su residencia efectiva e ininterrumpida, expedida por el secretario del ayuntamiento que corresponda o, en su defecto, por fedatario público.

IV. Constancia de no antecedentes penales expedida por la Dirección de Servicios Periciales de la Procuraduría General de Justicia del Estado o en su caso por el alcalde o director del centro de readaptación social del distrito judicial que corresponda.

V. Manifestación por escrito, bajo protesta de decir verdad, de que el candidato no se encuentra en los puestos a que se refiere la fracción V del Art. 304 de la Ley Electoral del Estado.

VII. Constancia firmada por los candidatos de que han aceptado la postulación.



**Por el candidato propietario a 2o Regidor de representación proporcional, la C. Martha Olivia Juárez Pérez:**

Art. 304

- I. Copia certificada del acta de nacimiento.
- II. Copia fotostática por ambos lados de la credencial con fotografía vigente.
- III. Constancia de domicilio y antigüedad de su residencia efectiva e ininterrumpida, expedida por el secretario del ayuntamiento que corresponda o, en su defecto, por fedatario público.
- IV. Constancia de no antecedentes penales expedida por la Dirección de Servicios Periciales de la Procuraduría General de Justicia del Estado o en su caso por el alcalde o director del centro de readaptación social del distrito judicial que corresponda.
- V. Manifestación por escrito, bajo protesta de decir verdad, de que el candidato no se encuentra en los puestos a que se refiere la fracción V del Art. 304 de la Ley Electoral del Estado.
- VII. Constancia firmada por los candidatos de que han aceptado la postulación.

**Por el candidato suplente a 2o Regidor de representación proporcional, la C. Ma Dolores Carreón Belmarez:**

Art. 304

- I. Copia certificada del acta de nacimiento.
- II. Copia fotostática por ambos lados de la credencial con fotografía vigente.
- III. Constancia de domicilio y antigüedad de su residencia efectiva e ininterrumpida, expedida por el secretario del ayuntamiento que corresponda o, en su defecto, por fedatario público.
- IV. Constancia de no antecedentes penales expedida por la Dirección de Servicios Periciales de la Procuraduría General de Justicia del Estado o en su caso por el alcalde o director del centro de readaptación social del distrito judicial que corresponda.
- V. Manifestación por escrito, bajo protesta de decir verdad, de que el candidato no se encuentra en los puestos a que se refiere la fracción V del Art. 304 de la Ley Electoral del Estado.
- VII. Constancia firmada por los candidatos de que han aceptado la postulación.

**Por el candidato propietario a 3er Regidor de representación proporcional, el C. Alfredo Tristán Díaz:**

Art. 304

- I. Copia certificada del acta de nacimiento.
- II. Copia fotostática por ambos lados de la credencial con fotografía vigente.
- III. Constancia de domicilio y antigüedad de su residencia efectiva e ininterrumpida, expedida por el secretario del ayuntamiento que corresponda o, en su defecto, por fedatario público.
- IV. Constancia de no antecedentes penales expedida por la Dirección de Servicios Periciales de la Procuraduría General de Justicia del Estado o en su caso por el alcalde o director del centro de readaptación social del distrito judicial que corresponda.
- V. Manifestación por escrito, bajo protesta de decir verdad, de que el candidato no se encuentra en los puestos a que se refiere la fracción V del Art. 304 de la Ley Electoral del Estado.
- VII. Constancia firmada por los candidatos de que han aceptado la postulación.

**Por el candidato suplente a 3er Regidor de representación proporcional, el C. David Fortuna:**

Art. 304

- I. Copia certificada del acta de nacimiento.

- II. Copia fotostática por ambos lados de la credencial con fotografía vigente.
- III. Constancia de domicilio y antigüedad de su residencia efectiva e ininterrumpida, expedida por el secretario del ayuntamiento que corresponda o, en su defecto, por fedatario público.
- IV. Constancia de no antecedentes penales expedida por la Dirección de Servicios Periciales de la Procuraduría General de Justicia del Estado o en su caso por el alcaide o director del centro de readaptación social del distrito judicial que corresponda.
- V. Manifestación por escrito, bajo protesta de decir verdad, de que el candidato no se encuentra en los puestos a que se refiere la fracción V del Art. 304 de la Ley Electoral del Estado.
- VII. Constancia firmada por los candidatos de que han aceptado la postulación.

**Por el candidato propietario a 4o Regidor de representación proporcional, la C. Yolanda Janeth Benítez Medina:**

Art. 304

- I. Copia certificada del acta de nacimiento.
- II. Copia fotostática por ambos lados de la credencial con fotografía vigente.
- III. Constancia de domicilio y antigüedad de su residencia efectiva e ininterrumpida, expedida por el secretario del ayuntamiento que corresponda o, en su defecto, por fedatario público.
- IV. Constancia de no antecedentes penales expedida por la Dirección de Servicios Periciales de la Procuraduría General de Justicia del Estado o en su caso por el alcaide o director del centro de readaptación social del distrito judicial que corresponda.
- V. Manifestación por escrito, bajo protesta de decir verdad, de que el candidato no se encuentra en los puestos a que se refiere la fracción V del Art. 304 de la Ley Electoral del Estado.
- VII. Constancia firmada por los candidatos de que han aceptado la postulación.

**Por el candidato suplente a 4o Regidor de representación proporcional, la C. Evangelina Cruz Cazarez:**

Art. 304

- I. Copia certificada del acta de nacimiento.
- II. Copia fotostática por ambos lados de la credencial con fotografía vigente.
- III. Constancia de domicilio y antigüedad de su residencia efectiva e ininterrumpida, expedida por el secretario del ayuntamiento que corresponda o, en su defecto, por fedatario público.
- IV. Constancia de no antecedentes penales expedida por la Dirección de Servicios Periciales de la Procuraduría General de Justicia del Estado o en su caso por el alcaide o director del centro de readaptación social del distrito judicial que corresponda.
- V. Manifestación por escrito, bajo protesta de decir verdad, de que el candidato no se encuentra en los puestos a que se refiere la fracción V del Art. 304 de la Ley Electoral del Estado.
- VII. Constancia firmada por los candidatos de que han aceptado la postulación.

**Por el candidato propietario a 5o Regidor de representación proporcional, el C. Hilario García Ramírez:**

Art. 304

- I. Copia certificada del acta de nacimiento.
- II. Copia fotostática por ambos lados de la credencial con fotografía vigente.
- III. Constancia de domicilio y antigüedad de su residencia efectiva e ininterrumpida, expedida por el secretario del ayuntamiento que corresponda o, en su defecto, por fedatario público.
- IV. Constancia de no antecedentes penales expedida por la Dirección de Servicios Periciales de la Procuraduría General de Justicia del Estado o en su caso por el alcaide o director del centro de readaptación social del distrito judicial que corresponda.

V. Manifestación por escrito, bajo protesta de decir verdad, de que el candidato no se encuentra en los puestos a que se refiere la fracción V del Art. 304 de la Ley Electoral del Estado.

VII. Constancia firmada por los candidatos de que han aceptado la postulación.

**Por el candidato suplente a 5o Regidor de representación proporcional, el C. Servando Tovar Rojas:**

Art. 304

I. Copia certificada del acta de nacimiento.

II. Copia fotostática por ambos lados de la credencial con fotografía vigente.

III. Constancia de domicilio y antigüedad de su residencia efectiva e ininterrumpida, expedida por el secretario del ayuntamiento que corresponda o, en su defecto, por fedatario público.

IV. Constancia de no antecedentes penales expedida por la Dirección de Servicios Periciales de la Procuraduría General de Justicia del Estado o en su caso por el alcaide o director del centro de readaptación social del distrito judicial que corresponda.

V. Manifestación por escrito, bajo protesta de decir verdad, de que el candidato no se encuentra en los puestos a que se refiere la fracción V del Art. 304 de la Ley Electoral del Estado.

VII. Constancia firmada por los candidatos de que han aceptado la postulación.

V. Que en virtud de que se ha substanciado en sus términos el procedimiento para el registro de candidatos a miembros del Ayuntamiento por el principio de mayoría relativa y por el principio de representación proporcional, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 289, 290, 291, 292, 293, 294, 295, 296, 297, 301, 303, 304, 305, 308, 309, 310, 311, 312 y demás relativos de la Ley Electoral del Estado, se procede a la elaboración del presente Dictamen de Registro, por lo que:

**C O N S I D E R A N D O**

**PRIMERO.** Que este Comité Municipal Electoral es competente para conocer y resolver sobre el registro de Planillas de Mayoría Relativa y listas de Candidatos a Regidores por el principio de Representación Proporcional para el Ayuntamiento, conforme a lo dispuesto por los artículos 109, 114 fracción III y 309 de la Ley Electoral del Estado.

**SEGUNDO.** Que el Partido Movimiento Regeneración Nacional es un partido político nacional constituido en los términos de los artículos 41 fracción I de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos así como los numerales 10, 11, 12, 16, 19, 23, 25 y demás relativos de la Ley General de Partidos Políticos en relación con el numeral 232 y demás aplicables de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, mismos que conforme a lo dispuesto por los artículos 36 y 37 de la Constitución Política del Estado 131, 132, 134 y 135 de la Ley Electoral del Estado, tiene derecho a participar en el proceso de elección ordinaria para la renovación del Ayuntamiento que estará en ejercicio en el periodo 2015-2018.

**TERCERO.** Que la solicitud de registro de la Planilla de Mayoría Relativa y Lista de Candidatos a Regidores de Representación Proporcional que se postula para el Ayuntamiento de Cárdenas, S.L.P., encabezada por el C. Gildardo Ríos Hernández como candidato a Presidente Municipal, propuestas por el Partido Movimiento Regeneración Nacional, fue presentada dentro del plazo que refiere el artículo 289 de la ley Electoral Vigente en el Estado.

**CUARTO.** Que en el caso se encuentran satisfechos los requisitos de elegibilidad a que refiere el artículo 117 de la Constitución Política del Estado, así como los establecidos por los artículos 289, 303, 304 y 305 de la Ley Electoral del Estado, en relación con lo dispuesto por el artículo 13 de la Ley Orgánica del Municipio Libre, lo que en la especie plenamente se acreditó con los documentos que se anexaron a la solicitud de registro de la Planilla de Mayoría Relativa y Lista de Candidatos a Regidores de Representación Proporcional, los que corresponden a cada uno de los candidatos propuestos; motivo por el que en concepto de este Comité Municipal Electoral, no existiendo condiciones de impedimento legal para el registro de la Planilla de Mayoría Relativa y Lista de Candidatos a Regidores por el Principio de Representación Proporcional propuestas por el Partido Movimiento Regeneración Nacional, es de resolverse y se

## **R E S U E L V E**

**PRIMERO.** Es procedente el registro de la Planilla de Mayoría Relativa y Lista de candidatos a Regidores de Representación Proporcional, para el ayuntamiento de Cárdenas, S.L.P., encabezada por el Ciudadano. **Gildardo Ríos Hernández** como candidato a Presidente Municipal, quedando conformada de la siguiente manera:

Candidato Propietario a Regidor de Mayoría Relativa: C. Ernesto Ramos Demes

Candidato Suplente a Regidor de Mayoría Relativa: C. Zenaído Carreón Belmares

Candidato Propietario a Síndico Municipal: C. M. Jovita González Reséndiz

Candidato Suplente a Síndico Municipal: C. Enriqueta Gámez Ortega:

Candidato Propietario a 1er Regidor de Representación Proporcional: C. Vidal Rafael Lara Rodríguez

Candidato Suplente a 1er Regidor de Representación Proporcional: C. Ricardo Rodríguez Smith

Candidato Propietario a 2do Regidor de Representación Proporcional: C. Martha Olivia Juárez Pérez

Candidato Suplente a 2do Regidor de Representación Proporcional: C. Ma Dolores Carreón Belmarez

Candidato Propietario a 3er Regidor de Representación Proporcional: C. Alfredo Tristán Díaz

Candidato Suplente a 3er Regidor de Representación Proporcional: C. David Fortuna

Candidato Propietario a 4to Regidor de Representación Proporcional: C. Yolanda Janeth Benítez Medina

Candidato Suplente a 4to Regidor de Representación Proporcional: C. Evangelina Cruz Cazarez

Candidato Propietario a 5to Regidor de Representación Proporcional: C. Hilario García Ramírez

Candidato Suplente a 5to Regidor de Representación Proporcional: C. Servando Tovar Rojas

Misma que obtiene su derecho para participar en el proceso de elección de Ayuntamiento, cuya Jornada Electoral se efectuará el domingo 7 de Junio de 2015.

**SEGUNDO.** Notifíquese de conformidad con lo dispuesto por el artículo 310 de la Ley Electoral del Estado.

Así, lo acuerdan y firman los miembros del Comité Municipal Electoral en sesión de fecha 2 de Abril del año 2015.

**C. JOSE MARIO MARTINEZ MONTES  
CONSEJERO PRESIDENTE  
RÚBRICA**

**DRA. AMALIA VICTORIA MORELOS CANSECO  
SECRETARIA TÉCNICA PROPIETARIA  
RÚBRICA**

**PROFRA. PATRICIA MARGARITA ALONSO HUERTA  
CONSEJERA CIUDADANA PROPIETARIA  
RÚBRICA**

**C. OLGA LICONA BANUELAS  
CONSEJERA CIUDADANA PROPIETARIA  
RÚBRICA**

**C. MARTHA LAURA MARTINEZ APRESA  
CONSEJERA CIUDADANA PROPIETARIA  
RÚBRICA**

**PROFR. J. JESUS IZAGUIRRE JUAREZ  
CONSEJERO CIUDADANO PROPIETARIO  
RÚBRICA**

**C. HUGO FIGUEROA  
CONSEJERO CIUDADANO PROPIETARIO  
RÚBRICA**

**DICTAMEN DE REGISTRO DE PLANILLA DE MAYORÍA RELATIVA Y LISTA DE  
CANDIDATOS A REGIDORES DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL  
ENCUENTRO SOCIAL**

Municipio: Cárdenas, San Luis Potosí, a 2 del mes de abril del año 2015 dos mil quince.

**V I S T O** para dictamen el expediente relativo a la solicitud de registro de Planilla de Mayoría Relativa y Lista de candidatos a Regidores de Representación Proporcional propuestas por el Ciudadano JULIO CESAR GONZALEZ RAMIREZ en su carácter de Presidente el Comité Directivo estatal del **Partido Político Estatal Encuentro Social** ante este organismo electoral, para contender en el proceso de elección de Ayuntamiento, cuya Jornada Electoral se efectuará el domingo 7 de Junio del presente año; por lo anterior, y

**R E S U L T A N D O**

- I. Que el día **27** veintisiete del mes de **diciembre** del año **2014** dos mil catorce, fue publicada por el Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana en el Periódico Oficial del Estado, la convocatoria a los partidos políticos, coaliciones o alianzas partidarias, así como a los candidatos independientes con derecho a participar en el proceso electoral estatal 2014-2015, para que del **veintiuno** al **veintisiete** de **marzo** del año en curso, presentaran sus solicitudes de registro de Planilla de Mayoría Relativa y Lista de candidatos a Regidores de Representación Proporcional ante el Comité Municipal Electoral respectivo.
  
- II. Que a las 23:50 horas del día 27 del mes de marzo del año 2015 dos mil quince, fue presentada ante el CONSEJO ESTATAL ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA la solicitud de registro de Planilla de Mayoría Relativa y Lista de candidatos a Regidores de Representación Proporcional propuestas por el Ciudadano. JULIO CESAR GONZALEZ RAMIREZ , en su carácter de Presidente el Comité Directivo estatal del **Partido Político Estatal**

**Encuentro Social**, ante el CONSEJO ESTATAL ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA, para contender en el proceso de elección de Ayuntamiento, documento en el que se consignan los datos personales de los ciudadanos que integran la planilla de mayoría relativa y la lista de regidores de representación proporcional postulada y a la que en cumplimiento a lo establecido por los artículos 117 y 118 de la Constitución del Estado así como a los numerales 303 y 304 de la Ley Electoral del Estado, los peticionarios NO anexaron copia certificada de la asamblea en la que fueron elegidos los candidatos, ASÍ COMO NO PRESENTARON los documentos siguientes:

**Por el candidato a Presidente Municipal, el Ciudadano MAXIMINO HERRERA BRAVO. No presentaron:**

- 1.- Escrito de solicitud de registro, que contiene los siguientes datos: a) cargo para el que se postula y cada uno de los candidatos que integren la planilla de mayoría relativa, así como la lista de regidores de representación proporcional, b) Nombre completo y apellidos de cada uno de los candidatos que integran la planilla de mayoría relativa, y la lista de regidores de representación proporcional, c) lugar y fecha de nacimiento, domicilio, antigüedad de su residencia, ocupación y manifestación de cada uno de los candidatos e no contar con antecedentes penales,
- 2.- Copia certificada del acta de nacimiento.
- 3.- Copia fotostática, por ambos lados, la credencial para votar con fotografía vigente.
- 4.- Constancia de domicilio y antigüedad de su residencia efectiva e ininterrumpida, expedida por el secretario del ayuntamiento.
- 5.- Constancia de no antecedentes penales expedida por la dirección de servicios periciales de la procuraduría general de justicia del estado y por el alcalde del centro de readaptación social del 5to. Distrito.
- 6.- Manifestación por escrito bajo protesta de decir verdad de: a) no ser miembro de las fuerzas armadas en servicio activo, b) No ser ministro de culto religioso, c) no estar sujeto a proceso por delito doloso, d) no contar al momento de la presentación de la solicitud, con un registro como candidato a otro puesto de elección popular, e) No estar inhabilitado para ocupar cargos públicos, f) No tener una multa firme pendiente de pago, o que encontrándose sub judice no este garantizado en los términos de las disposiciones legales aplicables, que haya sido impuesta por responsabilidad con motivo de los cargos públicos que hubiere desempeñado en la administración federal, estatal o municipal. g) no aceptar recursos de procedencia ilícita para campañas, h) de respetar y hacer cumplir la constitución federal, la Constitución del estado, la Ley electoral del estado, y a las autoridades electorales, i) no encontrarse en alguno de los supuestos de prohibición para ser candidato, en los términos que establece la Constitución política del estado libre y soberano de san Luis potosí.
- 7.- Constancia firmada por los candidatos que han aceptado la postulación.

8.- 4 fotografías a color tamaño pasaporte (3.5x4.5 cm), fondo blanco y sin retoque.

**Por la candidata propietaria a Regidor de mayoría relativa, la Ciudadana MAYELA RAMIREZ SANDOVAL. No presentaron:**

- 1.- Escrito de solicitud de registro, que contiene los siguientes datos: a) cargo para el que se postula y cada uno de los candidatos que integren la planilla de mayoría relativa, así como la lista de regidores de representación proporcional, b) Nombre completo y apellidos de cada uno de los candidatos que integran la planilla de mayoría relativa, y la lista de regidores de representación proporcional, c) lugar y fecha de nacimiento, domicilio, antigüedad de su residencia, ocupación y manifestación de cada uno de los candidatos e no contar con antecedentes penales,
- 2.- Copia certificada del acta de nacimiento.
- 3.- Copia fotostática, por ambos lados, la credencial para votar con fotografía vigente.
- 4.- Constancia de domicilio y antigüedad de su residencia efectiva e ininterrumpida, expedida por el secretario del ayuntamiento.
- 5.- Constancia de no antecedentes penales expedida por la dirección de servicios periciales de la procuraduría general de justicia del estado y por el alcalde del centro de readaptación social del 5to. Distrito.
- 6.- Manifestación por escrito bajo protesta de decir verdad de: a) no ser miembro de las fuerzas armadas en servicio activo, b) No ser ministro de culto religioso, c) no estar sujeto a proceso por delito doloso, d) no contar al momento de la presentación de la solicitud, con un registro como candidato a otro puesto de elección popular, e) No estar inhabilitado para ocupar cargos públicos, f) no tener una multa firme pendiente de pago, o que encontrándose sub judice no este garantizado en los términos de las disposiciones legales aplicables, que haya sido impuesta por responsabilidad con motivo de los cargos públicos que hubiere desempeñado en la administración federal, estatal o municipal. g) no aceptar recursos de procedencia ilícita para campañas, h) de respetar y hacer cumplir la constitución federal, la Constitución del estado, la Ley electoral del estado, y a las autoridades electorales, i) no encontrarse en alguno de los supuestos de prohibición para ser candidato, en los términos que establece la Constitución política del estado libre y soberano de san Luis potosí.
- 7.- Constancia firmada por los candidatos que han aceptado la postulación.

**Por la candidata suplente a Regidor de mayoría relativa, la Ciudadana DORA LUZ RODRIGUEZ. NO PRESENTARON**

- 1.- Escrito de solicitud de registro, que contiene los siguientes datos: a) cargo para el que se postula y cada uno de los candidatos que integren la planilla de mayoría relativa, así como la lista de regidores de representación proporcional, b) Nombre completo y apellidos de cada uno de los candidatos que integran la planilla de mayoría relativa, y la lista de



regidores de representación proporcional, c) lugar y fecha de nacimiento, domicilio, antigüedad de su residencia, ocupación y manifestación de cada uno de los candidatos e no contar con antecedentes penales,

2.- Copia certificada del acta de nacimiento.

3.- copia fotostática, por ambos lados, la credencial para votar con fotografía vigente.

4.- constancia de domicilio y antigüedad de su residencia efectiva e ininterrumpida, expedida por el secretario del ayuntamiento.

5.- constancia de no antecedentes penales expedida por la dirección de servicios periciales de la procuraduría general de justicia del estado y por el alcalde del centro de readaptación social del 5to. Distrito.

6.- manifestación por escrito bajo protesta de decir verdad de: a) no ser miembro de las fuerzas armadas en servicio activo, b) No ser ministro de culto religioso, c) no estar sujeto a proceso por delito doloso, d) no contar al momento de la presentación de la solicitud, con un registro como candidato a otro puesto de elección popular, e) No estar inhabilitado para ocupar cargos públicos, f) no tener una multa firme pendiente de pago, o que encontrándose sub judice no este garantizado en los términos de las disposiciones legales aplicables, que haya sido impuesta por responsabilidad con motivo de los cargos públicos que hubiere desempeñado en la administración federal, estatal o municipal. g) no aceptar recursos de procedencia ilícita para campañas, h) de respetar y hacer cumplir la constitución federal, la Constitución del estado, la Ley electoral del estado, y a las autoridades electorales, i) no encontrarse en alguno de los supuestos de prohibición para ser candidato, en los términos que establece la Constitución política del estado libre y soberano de san Luis potosí.

7.- constancia firmada por los candidatos que han aceptado la postulación.

**Por el candidato propietario a Síndico Municipal, el Ciudadano GUADALUPE RAMIREZ SANDOVAL. No presentaron:**

1.- Escrito de solicitud de registro, que contiene los siguientes datos: a) cargo para el que se postula y cada uno de los candidatos que integren la planilla de mayoría relativa, así como la lista de regidores de representación proporcional, b) Nombre completo y apellidos de cada uno de los candidatos que integran la planilla de mayoría relativa, y la lista de regidores de representación proporcional, c) lugar y fecha de nacimiento, domicilio, antigüedad de su residencia, ocupación y manifestación de cada uno de los candidatos e no contar con antecedentes penales,

2.- Copia certificada del acta de nacimiento.

3.- copia fotostática, por ambos lados, la credencial para votar con fotografía vigente.

4.- constancia de domicilio y antigüedad de su residencia efectiva e ininterrumpida, expedida por el secretario del ayuntamiento.

5.- constancia de no antecedentes penales expedida por la dirección de servicios periciales de la procuraduría general de justicia del estado y por el alcalde del centro de readaptación social del 5to. Distrito.

6.- manifestación por escrito bajo protesta de decir verdad de: a) no ser miembro de las fuerzas armadas en servicio activo, b) No ser ministro de culto religioso, c) no estar sujeto a proceso por delito doloso, d) no contar al momento de la presentación de la solicitud, con un registro como candidato a otro puesto de elección popular, e) No estar inhabilitado para ocupar cargos públicos, f) no tener una multa firme pendiente de pago, o que encontrándose sub judice no este garantizado en los términos de las disposiciones legales aplicables, que haya sido impuesta por responsabilidad con motivo de los cargos públicos que hubiere desempeñado en la administración federal, estatal o municipal. g) no aceptar recursos de procedencia ilícita para campañas, h) de respetar y hacer cumplir la constitución federal, la Constitución del estado, la Ley electoral del estado, y a las autoridades electorales, i) no encontrarse en alguno de los supuestos de prohibición para ser candidato, en los términos que establece la Constitución política del estado libre y soberano de san Luis potosí.

7.- constancia firmada por los candidatos que han aceptado la postulación.

### **Por el candidato suplente a Síndico Municipal, el Ciudadano RICARDO RAMIREZ SANDOVAL**

1.- Escrito de solicitud de registro, que contiene los siguientes datos: a) cargo para el que se postula y cada uno de los candidatos que integren la planilla de mayoría relativa, así como la lista de regidores de representación proporcional, b) Nombre completo y apellidos de cada uno de los candidatos que integran la planilla de mayoría relativa, y la lista de regidores de representación proporcional, c) lugar y fecha de nacimiento, domicilio, antigüedad de su residencia, ocupación y manifestación de cada uno de los candidatos e no contar con antecedentes penales,

2.- Copia certificada del acta de nacimiento.

3.- copia fotostática, por ambos lados, la credencial para votar con fotografía vigente.

4.- constancia de domicilio y antigüedad de su residencia efectiva e ininterrumpida, expedida por el secretario del ayuntamiento.

5.- constancia de no antecedentes penales expedida por la dirección de servicios periciales de la procuraduría general de justicia del estado y por el alcalde del centro de readaptación social del 5to. Distrito.

6.- manifestación por escrito bajo protesta de decir verdad de: a) no ser miembro de las fuerzas armadas en servicio activo, b) No ser ministro de culto religioso, c) no estar sujeto a proceso por delito doloso, d) no contar al momento de la presentación de la solicitud, con un registro como candidato a otro puesto de elección popular, e) No estar inhabilitado para ocupar cargos públicos, f) no tener una multa firme pendiente de pago, o que encontrándose sub judice no este garantizado en los términos de las disposiciones legales aplicables, que haya sido impuesta por responsabilidad con motivo de los cargos públicos que hubiere desempeñado en la administración federal, estatal o municipal. g) no aceptar recursos de procedencia ilícita para campañas, h) de respetar y hacer cumplir la constitución federal, la Constitución del estado, la Ley electoral del estado, y a las

autoridades electorales, i) no encontrarse en alguno de los supuestos de prohibición para ser candidato, en los términos que establece la Constitución política del estado libre y soberano de san Luis potosí.

7.- constancia firmada por los candidatos que han aceptado la postulación.

**Por el candidato propietario a 1er Regidor de representación proporcional, el Ciudadano JAVIER RAMIREZ SANDOVAL. No presentaron:**

1.- Escrito de solicitud de registro, que contiene los siguientes datos: a) cargo para el que se postula y cada uno de los candidatos que integren la planilla de mayoría relativa, así como la lista de regidores de representación proporcional, b) Nombre completo y apellidos de cada uno de los candidatos que integran la planilla de mayoría relativa, y la lista de regidores de representación proporcional, c) lugar y fecha de nacimiento, domicilio, antigüedad de su residencia, ocupación y manifestación de cada uno de los candidatos e no contar con antecedentes penales,

2.- Copia certificada del acta de nacimiento.

3.- copia fotostática, por ambos lados, la credencial para votar con fotografía vigente.

4.- constancia de domicilio y antigüedad de su residencia efectiva e ininterrumpida, expedida por el secretario del ayuntamiento.

5.- constancia de no antecedentes penales expedida por la dirección de servicios periciales de la procuraduría general de justicia del estado y por el alcalde del centro de readaptación social del 5to. Distrito.

6.- manifestación por escrito bajo protesta de decir verdad de: a) no ser miembro de las fuerzas armadas en servicio activo, b) No ser ministro de culto religioso, c) no estar sujeto a proceso por delito doloso, d) no contar al momento de la presentación de la solicitud, con un registro como candidato a otro puesto de elección popular, e) No estar inhabilitado para ocupar cargos públicos, f) no tener una multa firme pendiente de pago, o que encontrándose sub judice no esté garantizado en los términos de las disposiciones legales aplicables, que haya sido impuesta por responsabilidad con motivo de los cargos públicos que hubiere desempeñado en la administración federal, estatal o municipal. g) no aceptar recursos de procedencia ilícita para campañas, h) de respetar y hacer cumplir la constitución federal, la Constitución del estado, la Ley electoral del estado, y a las autoridades electorales, i) no encontrarse en alguno de los supuestos de prohibición para ser candidato, en los términos que establece la Constitución política del estado libre y soberano de san Luis potosí.

7.- constancia firmada por los candidatos que han aceptado la postulación.

**Por el candidato suplente a 1er Regidor de representación proporcional, el Ciudadano EDUARDO RODRIGUEZ. No presentaron:**

- 1.- Escrito de solicitud de registro, que contiene los siguientes datos: a) cargo para el que se postula y cada uno de los candidatos que integren la planilla de mayoría relativa, así como la lista de regidores de representación proporcional, b) Nombre completo y apellidos de cada uno de los candidatos que integran la planilla de mayoría relativa, y la lista de regidores de representación proporcional, c) lugar y fecha de nacimiento, domicilio, antigüedad de su residencia, ocupación y manifestación de cada uno de los candidatos e no contar con antecedentes penales,
- 2.- Copia certificada del acta de nacimiento.
- 3.- copia fotostática, por ambos lados, la credencial para votar con fotografía vigente.
- 4.- constancia de domicilio y antigüedad de su residencia efectiva e ininterrumpida, expedida por el secretario del ayuntamiento.
- 5.- constancia de no antecedentes penales expedida por la dirección de servicios periciales de la procuraduría general de justicia del estado y por el alcalde del centro de readaptación social del 5to. Distrito.
- 6.- manifestación por escrito bajo protesta de decir verdad de: a) no ser miembro de las fuerzas armadas en servicio activo, b) No ser ministro de culto religioso, c) no estar sujeto a proceso por delito doloso, d) no contar al momento de la presentación de la solicitud, con un registro como candidato a otro puesto de elección popular, e) No estar inhabilitado para ocupar cargos públicos, f) no tener una multa firme pendiente de pago, o que encontrándose sub judice no este garantizado en los términos de las disposiciones legales aplicables, que haya sido impuesta por responsabilidad con motivo de los cargos públicos que hubiere desempeñado en la administración federal, estatal o municipal. g) no aceptar recursos de procedencia ilícita para campañas, h) de respetar y hacer cumplir la constitución federal, la Constitución del estado, la Ley electoral del estado, y a las autoridades electorales, i) no encontrarse en alguno de los supuestos de prohibición para ser candidato, en los términos que establece la Constitución política del estado libre y soberano de san Luis potosí.
- 7.- constancia firmada por los candidatos que han aceptado la postulación.

**Por la candidata propietaria a 2o Regidora de representación proporcional, la Ciudadana VICTORIA DOMINGUEZ. No presentaron:**

- 1.- Escrito de solicitud de registro, que contiene los siguientes datos: a) cargo para el que se postula y cada uno de los candidatos que integren la planilla de mayoría relativa, así como la lista de regidores de representación proporcional, b) Nombre completo y apellidos de cada uno de los candidatos que integran la planilla de mayoría relativa, y la lista de regidores de representación proporcional, c) lugar y fecha de nacimiento, domicilio, antigüedad de su residencia, ocupación y manifestación de cada uno de los candidatos e no contar con antecedentes penales,
- 2.- Copia certificada del acta de nacimiento.
- 3.- copia fotostática, por ambos lados, la credencial para votar con fotografía vigente.

- 4.- constancia de domicilio y antigüedad de su residencia efectiva e ininterrumpida, expedida por el secretario del ayuntamiento.
- 5.- constancia de no antecedentes penales expedida por la dirección de servicios periciales de la procuraduría general de justicia del estado y por el alcalde del centro de readaptación social del 5to. Distrito.
- 6.- manifestación por escrito bajo protesta de decir verdad de: a) no ser miembro de las fuerzas armadas en servicio activo, b) No ser ministro de culto religioso, c) no estar sujeto a proceso por delito doloso, d) no contar al momento de la presentación de la solicitud, con un registro como candidato a otro puesto de elección popular, e) No estar inhabilitado para ocupar cargos públicos, f) no tener una multa firme pendiente de pago, o que encontrándose sub judice no este garantizado en los términos de las disposiciones legales aplicables, que haya sido impuesta por responsabilidad con motivo de los cargos públicos que hubiere desempeñado en la administración federal, estatal o municipal. g) no aceptar recursos de procedencia ilícita para campañas, h) de respetar y hacer cumplir la constitución federal, la Constitución del estado, la Ley electoral del estado, y a las autoridades electorales, i) no encontrarse en alguno de los supuestos de prohibición para ser candidato, en los términos que establece la Constitución política del estado libre y soberano de san Luis potosí.
- 7.- constancia firmada por los candidatos que han aceptado la postulación.

**Por la candidata suplente a 2o Regidora de representación proporcional, la Ciudadana LILIBETH HERRERA ANDRADE. No presentaron:**

- 1.- Escrito de solicitud de registro, que contiene los siguientes datos: a) cargo para el que se postula y cada uno de los candidatos que integren la planilla de mayoría relativa, así como la lista de regidores de representación proporcional, b) Nombre completo y apellidos de cada uno de los candidatos que integran la planilla de mayoría relativa, y la lista de regidores de representación proporcional, c) lugar y fecha de nacimiento, domicilio, antigüedad de su residencia, ocupación y manifestación de cada uno de los candidatos e no contar con antecedentes penales,
- 2.- Copia certificada del acta de nacimiento.
- 3.- copia fotostática, por ambos lados, la credencial para votar con fotografía vigente.
- 4.- constancia de domicilio y antigüedad de su residencia efectiva e ininterrumpida, expedida por el secretario del ayuntamiento.
- 5.- constancia de no antecedentes penales expedida por la dirección de servicios periciales de la procuraduría general de justicia del estado y por el alcalde del centro de readaptación social del 5to. Distrito.
- 6.- Manifestación por escrito bajo protesta de decir verdad de: a) no ser miembro de las fuerzas armadas en servicio activo, b) No ser ministro de culto religioso, c) no estar sujeto a proceso por delito doloso, d) no contar al momento de la presentación de la solicitud, con un registro como candidato a otro puesto de elección popular, e) No estar inhabilitado para ocupar cargos públicos,

f) no tener una multa firme pendiente de pago, o que encontrándose sub judice no esté garantizado en los términos de las disposiciones legales aplicables, que haya sido impuesta por responsabilidad con motivo de los cargos públicos que hubiere desempeñado en la administración federal, estatal o municipal. g) no aceptar recursos de procedencia ilícita para campañas, h) de respetar y hacer cumplir la constitución federal, la Constitución del estado, la Ley electoral del estado, y a las autoridades electorales, i) no encontrarse en alguno de los supuestos de prohibición para ser candidato, en los términos que establece la Constitución política del estado libre y soberano de san Luis potosí.

7.- constancia firmada por los candidatos que han aceptado la postulación.

**Por la candidata propietaria a 3er Regidora de representación proporcional, la Ciudadana TERESA CASTILLO HERRERA. No presentaron:**

1.- Escrito de solicitud de registro, que contiene los siguientes datos: a) cargo para el que se postula y cada uno de los candidatos que integren la planilla de mayoría relativa, así como la lista de regidores de representación proporcional, b) Nombre completo y apellidos de cada uno de los candidatos que integran la planilla de mayoría relativa, y la lista de regidores de representación proporcional, c) lugar y fecha de nacimiento, domicilio, antigüedad de su residencia, ocupación y manifestación de cada uno de los candidatos e no contar con antecedentes penales,

2.- Copia certificada del acta de nacimiento.

3.- copia fotostática, por ambos lados, la credencial para votar con fotografía vigente.

4.- constancia de domicilio y antigüedad de su residencia efectiva e ininterrumpida, expedida por el secretario del ayuntamiento.

5.- constancia de no antecedentes penales expedida por la dirección de servicios periciales de la procuraduría general de justicia del estado y por el alcalde del centro de readaptación social del 5to. Distrito.

6.- manifestación por escrito bajo protesta de decir verdad de: a) no ser miembro de las fuerzas armadas en servicio activo, b) No ser ministro de culto religioso, c) no estar sujeto a proceso por delito doloso, d) no contar al momento de la presentación de la solicitud, con un registro como candidato a otro puesto de elección popular, e) No estar inhabilitado para ocupar cargos públicos, f) no tener una multa firme pendiente de pago, o que encontrándose sub judice no este garantizado en los términos de las disposiciones legales aplicables, que haya sido impuesta por responsabilidad con motivo de los cargos públicos que hubiere desempeñado en la administración federal, estatal o municipal. g) no aceptar recursos de procedencia ilícita para campañas, h) de respetar y hacer cumplir la constitución federal, la Constitución del estado, la Ley electoral del estado, y a las autoridades electorales, i) no encontrarse en alguno de los supuestos de prohibición para ser candidato, en los términos que establece la Constitución política del estado libre y soberano de san Luis potosí.

7.- constancia firmada por los candidatos que han aceptado la postulación.

**Por la candidata suplente a 3er Regidora de representación proporcional, la Ciudadana JUANA MARIA SALAS LOPEZ. No presentaron:**

- 1.- Escrito de solicitud de registro, que contiene los siguientes datos: a) cargo para el que se postula y cada uno de los candidatos que integren la planilla de mayoría relativa, así como la lista de regidores de representación proporcional, b) Nombre completo y apellidos de cada uno de los candidatos que integran la planilla de mayoría relativa, y la lista de regidores de representación proporcional, c) lugar y fecha de nacimiento, domicilio, antigüedad de su residencia, ocupación y manifestación de cada uno de los candidatos e no contar con antecedentes penales,
- 2.- Copia certificada del acta de nacimiento.
- 3.- copia fotostática, por ambos lados, la credencial para votar con fotografía vigente.
- 4.- constancia de domicilio y antigüedad de su residencia efectiva e ininterrumpida, expedida por el secretario del ayuntamiento.
- 5.- constancia de no antecedentes penales expedida por la dirección de servicios periciales de la procuraduría general de justicia del estado y por el alcalde del centro de readaptación social del 5to. Distrito.
- 6.- manifestación por escrito bajo protesta de decir verdad de: a) no ser miembro de las fuerzas armadas en servicio activo, b) No ser ministro de culto religioso, c) no estar sujeto a proceso por delito doloso, d) no contar al momento de la presentación de la solicitud, con un registro como candidato a otro puesto de elección popular, e) No estar inhabilitado para ocupar cargos públicos, f) no tener una multa firme pendiente de pago, o que encontrándose sub judice no este garantizado en los términos de las disposiciones legales aplicables, que haya sido impuesta por responsabilidad con motivo de los cargos públicos que hubiere desempeñado en la administración federal, estatal o municipal. g) no aceptar recursos de procedencia ilícita para campañas, h) de respetar y hacer cumplir la constitución federal, la Constitución del estado, la Ley electoral del estado, y a las autoridades electorales, i) no encontrarse en alguno de los supuestos de prohibición para ser candidato, en los términos que establece la Constitución política del estado libre y soberano de san Luis potosí.
- 7.- constancia firmada por los candidatos que han aceptado la postulación.

**Por la candidata propietaria a 4o Regidora de representación proporcional, la Ciudadana VICTORIA MARTINEZ RODRIGUEZ:**

- 1.- Escrito de solicitud de registro, que contiene los siguientes datos: a) cargo para el que se postula y cada uno de los candidatos que integren la planilla de mayoría relativa, así como la lista de regidores de representación proporcional, b) Nombre completo y apellidos de cada uno de los candidatos que integran la planilla de mayoría relativa, y la lista de regidores de representación proporcional, c) lugar y fecha de nacimiento, domicilio,

antigüedad de su residencia, ocupación y manifestación de cada uno de los candidatos e no contar con antecedentes penales,

2.- Copia certificada del acta de nacimiento.

3.- copia fotostática, por ambos lados, la credencial para votar con fotografía vigente.

4.- constancia de domicilio y antigüedad de su residencia efectiva e ininterrumpida, expedida por el secretario del ayuntamiento.

5.- constancia de no antecedentes penales expedida por la dirección de servicios periciales de la procuraduría general de justicia del estado y por el alcalde del centro de readaptación social del 5to. Distrito.

6.- manifestación por escrito bajo protesta de decir verdad de: a) no ser miembro de las fuerzas armadas en servicio activo, b) No ser ministro de culto religioso, c) no estar sujeto a proceso por delito doloso, d) no contar al momento de la presentación de la solicitud, con un registro como candidato a otro puesto de elección popular, e) No estar inhabilitado para ocupar cargos públicos, f) no tener una multa firme pendiente de pago, o que encontrándose sub judice no esté garantizado en los términos de las disposiciones legales aplicables, que haya sido impuesta por responsabilidad con motivo de los cargos públicos que hubiere desempeñado en la administración federal, estatal o municipal. g) no aceptar recursos de procedencia ilícita para campañas, h) de respetar y hacer cumplir la constitución federal, la Constitución del estado, la Ley electoral del estado, y a las autoridades electorales, i) no encontrarse en alguno de los supuestos de prohibición para ser candidato, en los términos que establece la Constitución política del estado libre y soberano de san Luis potosí.

7.- constancia firmada por los candidatos que han aceptado la postulación.

**Por la candidata suplente a 4o Regidora de representación proporcional, la Ciudadana ROSA MARIA LOPEZ DELGADO. No presentaron:**

1.- Escrito de solicitud de registro, que contiene los siguientes datos: a) cargo para el que se postula y cada uno de los candidatos que integren la planilla de mayoría relativa, así como la lista de regidores de representación proporcional, b) Nombre completo y apellidos de cada uno de los candidatos que integran la planilla de mayoría relativa, y la lista de regidores de representación proporcional, c) lugar y fecha de nacimiento, domicilio, antigüedad de su residencia, ocupación y manifestación de cada uno de los candidatos e no contar con antecedentes penales,

2.- Copia certificada del acta de nacimiento.

3.- copia fotostática, por ambos lados, la credencial para votar con fotografía vigente.

4.- constancia de domicilio y antigüedad de su residencia efectiva e ininterrumpida, expedida por el secretario del ayuntamiento.

5.- constancia de no antecedentes penales expedida por la dirección de servicios periciales de la procuraduría general de justicia del estado y por el alcalde del centro de readaptación social del 5to. Distrito.



6.- manifestación por escrito bajo protesta de decir verdad de: a) no ser miembro de las fuerzas armadas en servicio activo, b) No ser ministro de culto religioso, c) no estar sujeto a proceso por delito doloso, d) no contar al momento de la presentación de la solicitud, con un registro como candidato a otro puesto de elección popular, e) No estar inhabilitado para ocupar cargos públicos, f) no tener una multa firme pendiente de pago, o que encontrándose sub judice no este garantizado en los términos de las disposiciones legales aplicables, que haya sido impuesta por responsabilidad con motivo de los cargos públicos que hubiere desempeñado en la administración federal, estatal o municipal. g) no aceptar recursos de procedencia ilícita para campañas, h) de respetar y hacer cumplir la constitución federal, la Constitución del estado, la Ley electoral del estado, y a las autoridades electorales, i) no encontrarse en alguno de los supuestos de prohibición para ser candidato, en los términos que establece la Constitución política del estado libre y soberano de san Luis potosí.

7.- constancia firmada por los candidatos que han aceptado la postulación.

**Por el candidato propietario a 5o Regidor de representación proporcional, el Ciudadano MIGUEL ANGEL SERRALDE HERNANDEZ. No presentaron:**

1.- Escrito de solicitud de registro, que contiene los siguientes datos: a) cargo para el que se postula y cada uno de los candidatos que integren la planilla de mayoría relativa, así como la lista de regidores de representación proporcional, b) Nombre completo y apellidos de cada uno de los candidatos que integran la planilla de mayoría relativa, y la lista de regidores de representación proporcional, c) lugar y fecha de nacimiento, domicilio, antigüedad de su residencia, ocupación y manifestación de cada uno de los candidatos e no contar con antecedentes penales,

2.- Copia certificada del acta de nacimiento.

3.- copia fotostática, por ambos lados, la credencial para votar con fotografía vigente.

4.- constancia de domicilio y antigüedad de su residencia efectiva e ininterrumpida, expedida por el secretario del ayuntamiento.

5.- constancia de no antecedentes penales expedida por la dirección de servicios periciales de la procuraduría general de justicia del estado y por el alcalde del centro de readaptación social del 5to. Distrito.

6.- manifestación por escrito bajo protesta de decir verdad de: a) no ser miembro de las fuerzas armadas en servicio activo, b) No ser ministro de culto religioso, c) no estar sujeto a proceso por delito doloso, d) no contar al momento de la presentación de la solicitud, con un registro como candidato a otro puesto de elección popular, e) No estar inhabilitado para ocupar cargos públicos, f) no tener una multa firme pendiente de pago, o que encontrándose sub judice no este garantizado en los términos de las disposiciones legales aplicables, que haya sido impuesta por responsabilidad con motivo de los cargos públicos que hubiere desempeñado en la administración federal, estatal o municipal. g) no aceptar recursos de procedencia ilícita para campañas, h) de respetar y hacer cumplir la constitución federal, la Constitución del estado, la Ley electoral del estado, y a las

autoridades electorales, i) no encontrarse en alguno de los supuestos de prohibición para ser candidato, en los términos que establece la Constitución política del estado libre y soberano de san Luis potosí.

7.- constancia firmada por los candidatos que han aceptado la postulación.

**Por el candidato suplente a 5o Regidor de representación proporcional, el Ciudadano ARMANDO HERRERA ACOSTA. No presentaron:**

1.- Escrito de solicitud de registro, que contiene los siguientes datos: a) cargo para el que se postula y cada uno de los candidatos que integren la planilla de mayoría relativa, así como la lista de regidores de representación proporcional, b) Nombre completo y apellidos de cada uno de los candidatos que integran la planilla de mayoría relativa, y la lista de regidores de representación proporcional, c) lugar y fecha de nacimiento, domicilio, antigüedad de su residencia, ocupación y manifestación de cada uno de los candidatos e no contar con antecedentes penales,

2.- Copia certificada del acta de nacimiento.

3.- copia fotostática, por ambos lados, la credencial para votar con fotografía vigente.

4.- constancia de domicilio y antigüedad de su residencia efectiva e ininterrumpida, expedida por el secretario del ayuntamiento.

5.- constancia de no antecedentes penales expedida por la dirección de servicios periciales de la procuraduría general de justicia del estado y por el alcalde del centro de readaptación social del 5to. Distrito.

6.- manifestación por escrito bajo protesta de decir verdad de: a) no ser miembro de las fuerzas armadas en servicio activo, b) No ser ministro de culto religioso, c) no estar sujeto a proceso por delito doloso, d) no contar al momento de la presentación de la solicitud, con un registro como candidato a otro puesto de elección popular, e) No estar inhabilitado para ocupar cargos públicos, f) no tener una multa firme pendiente de pago, o que encontrándose sub judice no esté garantizado en los términos de las disposiciones legales aplicables, que haya sido impuesta por responsabilidad con motivo de los cargos públicos que hubiere desempeñado en la administración federal, estatal o municipal. g) no aceptar recursos de procedencia ilícita para campañas, h) de respetar y hacer cumplir la constitución federal, la Constitución del estado, la Ley electoral del estado, y a las autoridades electorales, i) no encontrarse en alguno de los supuestos de prohibición para ser candidato, en los términos que establece la Constitución política del estado libre y soberano de san Luis potosí.

7.- constancia firmada por los candidatos que han aceptado la postulación.

III. Que con fecha 27 del mes de marzo del año 2015 dos mil quince, este Comité requirió al Partido Político Encuentro Social para que subsanara los requisitos omitidos en la

presentación de la solicitud de registro de sus candidatos a miembros del Ayuntamiento, consistentes en:

- 1.- Escrito de solicitud de registro, que contiene los siguientes datos: a) cargo para el que se postula y cada uno de los candidatos que integren la planilla de mayoría relativa, así como la lista de regidores de representación proporcional, b) Nombre completo y apellidos de cada uno de los candidatos que integran la planilla de mayoría relativa, y la lista de regidores de representación proporcional, c) lugar y fecha de nacimiento, domicilio, antigüedad de su residencia, ocupación y manifestación de cada uno de los candidatos e no contar con antecedentes penales,
- 2.- Copia certificada del acta de nacimiento.
- 3.- copia fotostática, por ambos lados, la credencial para votar con fotografía vigente.
- 4.- constancia de domicilio y antigüedad de su residencia efectiva e ininterrumpida, expedida por el secretario del ayuntamiento.
- 5.- constancia de no antecedentes penales expedida por la dirección de servicios periciales de la procuraduría general de justicia del estado y por el alcalde del centro de readaptación social del 5to. Distrito.
- 6.- manifestación por escrito bajo protesta de decir verdad de: a) no ser miembro de las fuerzas armadas en servicio activo, b) No ser ministro de culto religioso, c) no estar sujeto a proceso por delito doloso, d) no contar al momento de la presentación de la solicitud, con un registro como candidato a otro puesto de elección popular, e) No estar inhabilitado para ocupar cargos públicos, f) no tener una multa firme pendiente de pago, o que encontrándose sub judice no este garantizado en los términos de las disposiciones legales aplicables, que haya sido impuesta por responsabilidad con motivo de los cargos públicos que hubiere desempeñado en la administración federal, estatal o municipal. g) no aceptar recursos de procedencia ilícita para campañas, h) de respetar y hacer cumplir la constitución federal, la Constitución del estado, la Ley electoral del estado, y a las autoridades electorales, i) no encontrarse en alguno de los supuestos de prohibición para ser candidato, en los términos que establece la Constitución política del estado libre y soberano de san Luis potosí.
- 7.- constancia firmada por los candidatos que han aceptado la postulación.

IV. Que con fecha 31 del mes de marzo del año 2015 dos mil quince, el Partido Encuentro Social, en atención al requerimiento efectuado, NO PRESENTÓ ANTE ESTE ORGANISMO ELECTORAL LA SIGUIENTE DOCUMENTACIÓN:

- 1.- Escrito de solicitud de registro, que contiene los siguientes datos: a) cargo para el que se postula y cada uno de los candidatos que integren la planilla de mayoría relativa, así como la lista de regidores de representación proporcional, b) Nombre completo y apellidos de cada uno de los candidatos que integran la planilla de mayoría relativa, y la lista de regidores de representación proporcional, c) lugar y fecha de nacimiento, domicilio, antigüedad de su residencia, ocupación y manifestación de cada uno de los candidatos e no contar con antecedentes penales,

- 2.- Copia certificada del acta de nacimiento.
- 3.- copia fotostática, por ambos lados, la credencial para votar con fotografía vigente.
- 4.- constancia de domicilio y antigüedad de su residencia efectiva e ininterrumpida, expedida por el secretario del ayuntamiento.
- 5.- constancia de no antecedentes penales expedida por la dirección de servicios periciales de la procuraduría general de justicia del estado y por el alcalde del centro de readaptación social del 5to. Distrito.
- 6.- manifestación por escrito bajo protesta de decir verdad de: a) no ser miembro de las fuerzas armadas en servicio activo, b) No ser ministro de culto religioso, c) no estar sujeto a proceso por delito doloso, d) no contar al momento de la presentación de la solicitud, con un registro como candidato a otro puesto de elección popular, e) No estar inhabilitado para ocupar cargos públicos, f) no tener una multa firme pendiente de pago, o que encontrándose sub judice no este garantizado en los términos de las disposiciones legales aplicables, que haya sido impuesta por responsabilidad con motivo de los cargos públicos que hubiere desempeñado en la administración federal, estatal o municipal. g) no aceptar recursos de procedencia ilícita para campañas, h) de respetar y hacer cumplir la constitución federal, la Constitución del estado, la Ley electoral del estado, y a las autoridades electorales, i) no encontrarse en alguno de los supuestos de prohibición para ser candidato, en los términos que establece la Constitución política del estado libre y soberano de san Luis potosí.
- 7.- constancia firmada por los candidatos que han aceptado la postulación.

V. Que en virtud de que no se ha substanciado en sus términos el procedimiento para el registro de candidatos a miembros del Ayuntamiento por el principio de mayoría relativa y lista de candidatos de representación proporcional de conformidad con lo dispuesto por los artículos 289, 290, 291, 292, 293, 294, 295, 296, 297, 301, 303, 304, 305, 306, 308, 309, 310, 311, 312 y demás relativos de la Ley Electoral del Estado, se procede a la elaboración del presente Dictamen de Registro, por lo que:

## **C O N S I D E R A N D O**

**PRIMERO.** Que este Comité Municipal Electoral es competente para conocer y resolver sobre el registro de Planillas de Mayoría Relativa y Listas de Candidatos a Regidores por el principio de Representación Proporcional para el Ayuntamiento, conforme a lo dispuesto por los artículos 109, 114 fracciones III y 309 de la Ley Electoral del Estado.

**SEGUNDO.** Que el Partido Encuentro Social es un partido político estatal constituido en términos de lo dispuesto por los artículos 13, 15, 17, 18, 19 de la Ley General de Partidos Políticos, 36 y 37 de la Constitución Política del Estado y 131, 133, 134 y 135 de la Ley Electoral del Estado, tiene derecho a participar en el proceso de elección ordinaria para la renovación del Ayuntamiento que estará en ejercicio en el periodo 2015-2018.

**TERCERO.** Que la solicitud de registro de la Planilla de Mayoría Relativa y Lista de Candidatos a Regidores de Representación Proporcional que se postula para el Ayuntamiento de Cárdenas, S.L.P., encabezada por el Ciudadano. MAXIMINO HERRERA BRAVO como candidato a Presidente Municipal, propuestas por el partido Encuentro Social, fue presentada dentro del plazo que refiere la respectiva convocatoria; sin embargo no fue subsanado lo que se le requirió, puesto que no anexaron todos los documentos necesarios.

**CUARTO.** Que en el caso no se encuentran satisfechos los requisitos de elegibilidad a que refiere el artículo 117 de la Constitución Política del Estado, así como los establecidos por los artículos 289, 303, 304 y 305 de la Ley Electoral del Estado, en relación con lo dispuesto por el artículo 13 de la Ley Orgánica del Municipio Libre, lo que en la especie no se acreditó con los documentos ya que no se anexaron a la solicitud de registro de la Planilla de Mayoría Relativa y Lista de Candidatos a Regidores de Representación Proporcional, los que corresponden a cada uno de los candidatos propuestos; motivo por el que en concepto de este Comité Municipal Electoral, existe impedimento legal para el registro de la Planilla de Mayoría Relativa y Lista de Candidatos por el Principio de Representación Proporcional propuestas por el Partido Encuentro Social, es de resolverse y se

## **R E S U E L V E**

**PRIMERO.** Que no es procedente el registro de la Planilla de Mayoría Relativa y Lista de candidatos a Regidores de Representación Proporcional, para el ayuntamiento de Cárdenas, S.L.P., encabezada por el Ciudadano **MAXIMINO HERRERA BRAVO** como candidato a Presidente Municipal, que no obtienen su derecho para participar en el proceso de elección de Ayuntamiento, cuya Jornada Electoral se efectuará el domingo 7 siete de Junio de 2015 dos mil quince.

**SEGUNDO.** Notifíquese de conformidad con lo dispuesto por el artículo 310 de la Ley Electoral del Estado.

Así, lo acuerdan y firman los miembros del Comité Municipal Electoral en sesión de fecha 2 de abril del año 2015 dos mil quince.

**C. JOSE MARIO MARTINEZ MONTES  
CONSEJERO PRESIDENTE  
RÚBRICA**

**DRA. AMALIA VICTORIA MORELOS  
CANSECO  
SECRETARIA TÉCNICA PROPIETARIA  
RÚBRICA**

**PROFRA. PATRICIA MARGARITA ALONSO  
HUERTA  
CONSEJERA CIUDADANA PROPIETARIA  
RÚBRICA**

**C. OLGA LICONA BANUELAS  
CONSEJERA CIUDADANA PROPIETARIA  
RÚBRICA**

**C. MARTHA LAURA MARTINEZ APRESA  
CONSEJERA CIUDADANA PROPIETARIA  
RÚBRICA**

**PROFR. J. JESUS IZAGUIRRE JUAREZ  
CONSEJERO CIUDADANO PROPIETARIO  
RÚBRICA**

**C. HUGO FIGUEROA  
CONSEJERO CIUDADANO PROPIETARIO  
RÚBRICA**

**DICTAMEN DE REGISTRO DE PLANILLA DE MAYORÍA RELATIVA Y LISTA DE CANDIDATOS A  
REGIDORES DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL  
CANDIDATO INDEPENDIENTE**

Municipio: Cárdenas, San Luis Potosí, a 2 del mes de Abril del año 2015 dos mil quince.

**VISTO** para dictamen el expediente relativo a la solicitud de registro de Planilla de Mayoría Relativa y Lista de candidatos a Regidores de Representación Proporcional propuestas por el Ciudadano. Julián Martínez López, en su carácter de Representante Propietario del Candidato Independiente ante este organismo electoral, para contender en el proceso de elección de Ayuntamiento, cuya Jornada Electoral se efectuará el domingo 7 siete de Junio del presente año; por lo anterior, y

**R E S U L T A N D O**

I. Que el día **27 veintisiete** del mes de **diciembre** del año **2014** dos mil catorce, fue publicada por el Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana en el Periódico Oficial del Estado, la convocatoria a los partidos políticos, coaliciones, alianzas partidarias, así como a los candidatos independientes con derecho a participar en el proceso electoral estatal 2014-2015, para que del **veintiuno** al **veintisiete** de **marzo** del año en curso, presentaran sus solicitudes de registro de Planilla de Mayoría Relativa y Lista de candidatos a Regidores de Representación Proporcional ante el Comité Municipal Electoral respectivo.

II. Que con fecha 12 de Marzo de 2015 el Pleno del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana, realizó sesión a efecto de dar cumplimiento a lo establecido en el numeral 7 de los Lineamientos para el Registro de Aspirantes y Candidatos Independientes a los cargos de Gobernador del Estado, Diputados de Mayoría Relativa y Ayuntamientos del Estado de San Luis Potosí, relativo a aprobar las Declaratorias correspondientes a aquellos ciudadanos que en tiempo y forma obtuvieron el derecho a solicitar el Registro como Candidato Independiente al cargo de Presidente Municipal, al igual que su respectiva planilla de mayoría relativa y lista de candidatos a Regidores por el Principio de Representación Proporcional en el Municipio de Cárdenas.

Que a las 9:30 horas del día 27 del mes de Marzo del año 2015 dos mil quince, fue presentada ante este organismo electoral la solicitud de registro de Planilla de Mayoría Relativa y Lista de candidatos a Regidores de Representación Proporcional propuestas por el Ciudadano. Julián Martínez López, en su carácter de Representante Propietario del Candidato Independiente ante este organismo electoral, para contender en el proceso de elección de Ayuntamiento, documento en el que se consignan los datos personales de los ciudadanos que integran la planilla de mayoría relativa y la lista de regidores

de representación proporcional postuladas y a la que en cumplimiento a lo establecido por los artículos 117 y 118 de la Constitución del Estado, así como a los numerales 243, 244, 245, 247, 304 y demás relativos de la Ley Electoral del Estado, los peticionarios anexaron los documentos siguientes:

**Por el candidato a Presidente Municipal, el Ciudadano. Florencio Arechar Castellón:**

Art. 304

- I. Copia certificada del acta de nacimiento.
- II. Copia fotostática por ambos lados de la credencial con fotografía vigente.
- III. Constancia de domicilio y antigüedad de su residencia efectiva e ininterrumpida, expedida por el secretario del ayuntamiento que corresponda o, en su defecto, por fedatario público.
- IV. Constancia de no antecedentes penales expedida por la Dirección de Servicios Periciales de la Procuraduría General de Justicia del Estado o en su caso por el alcaide o director del centro de readaptación social del distrito judicial que corresponda.
- V. Manifestación por escrito, bajo protesta de decir verdad, de que el candidato no se encuentra en los puestos a que se refiere la fracción V del Art. 304 de la Ley Electoral del Estado.
- VII. Constancia firmada por los candidatos de que han aceptado la postulación.

**Por el candidato propietario a Regidor de mayoría relativa, el C. Guadalupe Olivo López:**

Art. 304

- I. Copia certificada del acta de nacimiento.
- II. Copia fotostática por ambos lados de la credencial con fotografía vigente.
- III. Constancia de domicilio y antigüedad de su residencia efectiva e ininterrumpida, expedida por el secretario del ayuntamiento que corresponda o, en su defecto, por fedatario público.
- IV. Constancia de no antecedentes penales expedida por la Dirección de Servicios Periciales de la Procuraduría General de Justicia del Estado o en su caso por el alcaide o director del centro de readaptación social del distrito judicial que corresponda.
- V. Manifestación por escrito, bajo protesta de decir verdad, de que el candidato no se encuentra en los puestos a que se refiere la fracción V del Art. 304 de la Ley Electoral del Estado.
- VII. Constancia firmada por los candidatos de que han aceptado la postulación.

**Por el candidato suplente a Regidor de mayoría relativa, el C. J Inés Hernández Martínez:**

Art. 304

- I. Copia certificada del acta de nacimiento.
- II. Copia fotostática por ambos lados de la credencial con fotografía vigente.
- III. Constancia de domicilio y antigüedad de su residencia efectiva e ininterrumpida, expedida por el secretario del ayuntamiento que corresponda o, en su defecto, por fedatario público.
- IV. Constancia de no antecedentes penales expedida por la Dirección de Servicios Periciales de la Procuraduría General de Justicia del Estado o en su caso por el alcaide o director del centro de readaptación social del distrito judicial que corresponda.
- V. Manifestación por escrito, bajo protesta de decir verdad, de que el candidato no se encuentra en los puestos a que se refiere la fracción V del Art. 304 de la Ley Electoral del Estado.



VII. Constancia firmada por los candidatos de que han aceptado la postulación.

**Por el candidato propietario a Síndico Municipal, la C. Edith Tovar Martínez:**

Art. 304

- I. Copia certificada del acta de nacimiento.
- II. Copia fotostática por ambos lados de la credencial con fotografía vigente.
- III. Constancia de domicilio y antigüedad de su residencia efectiva e ininterrumpida, expedida por el secretario del ayuntamiento que corresponda o, en su defecto, por fedatario público.
- IV. Constancia de no antecedentes penales expedida por la Dirección de Servicios Periciales de la Procuraduría General de Justicia del Estado o en su caso por el alcaide o director del centro de readaptación social del distrito judicial que corresponda.
- V. Manifestación por escrito, bajo protesta de decir verdad, de que el candidato no se encuentra en los puestos a que se refiere la fracción V del Art. 304 de la Ley Electoral del Estado.
- VII. Constancia firmada por los candidatos de que han aceptado la postulación.

**Por el candidato suplente a Síndico Municipal, la C. Patricia Eugenia Martínez Rodríguez:**

Art. 304

- I. Copia certificada del acta de nacimiento.
- II. Copia fotostática por ambos lados de la credencial con fotografía vigente.
- III. Constancia de domicilio y antigüedad de su residencia efectiva e ininterrumpida, expedida por el secretario del ayuntamiento que corresponda o, en su defecto, por fedatario público.
- IV. Constancia de no antecedentes penales expedida por la Dirección de Servicios Periciales de la Procuraduría General de Justicia del Estado o en su caso por el alcaide o director del centro de readaptación social del distrito judicial que corresponda.
- V. Manifestación por escrito, bajo protesta de decir verdad, de que el candidato no se encuentra en los puestos a que se refiere la fracción V del Art. 304 de la Ley Electoral del Estado.
- VII. Constancia firmada por los candidatos de que han aceptado la postulación.

**Por el candidato propietario a 1er Regidor de representación proporcional, la C. Martha Edilee Baca Torres:**

Art. 304

- I. Copia certificada del acta de nacimiento.
- II. Copia fotostática por ambos lados de la credencial con fotografía vigente.
- III. Constancia de domicilio y antigüedad de su residencia efectiva e ininterrumpida, expedida por el secretario del ayuntamiento que corresponda o, en su defecto, por fedatario público.
- IV. Constancia de no antecedentes penales expedida por la Dirección de Servicios Periciales de la Procuraduría General de Justicia del Estado o en su caso por el alcaide o director del centro de readaptación social del distrito judicial que corresponda.
- V. Manifestación por escrito, bajo protesta de decir verdad, de que el candidato no se encuentra en los puestos a que se refiere la fracción V del Art. 304 de la Ley Electoral del Estado.
- VII. Constancia firmada por los candidatos de que han aceptado la postulación.

**Por el candidato suplente a 1er Regidor de representación proporcional, la C. Juana María Calderón Salazar:**

Art. 304

- I. Copia certificada del acta de nacimiento.
- II. Copia fotostática por ambos lados de la credencial con fotografía vigente.
- III. Constancia de domicilio y antigüedad de su residencia efectiva e ininterrumpida, expedida por el secretario del ayuntamiento que corresponda o, en su defecto, por fedatario público.
- IV. Constancia de no antecedentes penales expedida por la Dirección de Servicios Periciales de la Procuraduría General de Justicia del Estado o en su caso por el alcaide o director del centro de readaptación social del distrito judicial que corresponda.
- V. Manifestación por escrito, bajo protesta de decir verdad, de que el candidato no se encuentra en los puestos a que se refiere la fracción V del Art. 304 de la Ley Electoral del Estado.
- VII. Constancia firmada por los candidatos de que han aceptado la postulación.

**Por el candidato propietario a 2o Regidor de representación proporcional, el C. Assael Castro Juárez:**

Art. 304

- I. Copia certificada del acta de nacimiento.
- II. Copia fotostática por ambos lados de la credencial con fotografía vigente.
- III. Constancia de domicilio y antigüedad de su residencia efectiva e ininterrumpida, expedida por el secretario del ayuntamiento que corresponda o, en su defecto, por fedatario público.
- IV. Constancia de no antecedentes penales expedida por la Dirección de Servicios Periciales de la Procuraduría General de Justicia del Estado o en su caso por el alcaide o director del centro de readaptación social del distrito judicial que corresponda.
- V. Manifestación por escrito, bajo protesta de decir verdad, de que el candidato no se encuentra en los puestos a que se refiere la fracción V del Art. 304 de la Ley Electoral del Estado.
- VII. Constancia firmada por los candidatos de que han aceptado la postulación.

**Por el candidato suplente a 2o Regidor de representación proporcional, el C. Flavio Ávila Guillén:**

Art. 304

- I. Copia certificada del acta de nacimiento.
- II. Copia fotostática por ambos lados de la credencial con fotografía vigente.
- III. Constancia de domicilio y antigüedad de su residencia efectiva e ininterrumpida, expedida por el secretario del ayuntamiento que corresponda o, en su defecto, por fedatario público.
- IV. Constancia de no antecedentes penales expedida por la Dirección de Servicios Periciales de la Procuraduría General de Justicia del Estado o en su caso por el alcaide o director del centro de readaptación social del distrito judicial que corresponda.
- V. Manifestación por escrito, bajo protesta de decir verdad, de que el candidato no se encuentra en los puestos a que se refiere la fracción V del Art. 304 de la Ley Electoral del Estado.
- VII. Constancia firmada por los candidatos de que han aceptado la postulación.

**Por el candidato propietario a 3er Regidor de representación proporcional, la C. Ma de la Luz Álvarez Castillo:**

Art. 304

- I. Copia certificada del acta de nacimiento.
- II. Copia fotostática por ambos lados de la credencial con fotografía vigente.
- III. Constancia de domicilio y antigüedad de su residencia efectiva e ininterrumpida, expedida por el secretario del ayuntamiento que corresponda o, en su defecto, por fedatario público.
- IV. Constancia de no antecedentes penales expedida por la Dirección de Servicios Periciales de la Procuraduría General de Justicia del Estado o en su caso por el alcaide o director del centro de readaptación social del distrito judicial que corresponda.
- V. Manifestación por escrito, bajo protesta de decir verdad, de que el candidato no se encuentra en los puestos a que se refiere la fracción V del Art. 304 de la Ley Electoral del Estado.
- VII. Constancia firmada por los candidatos de que han aceptado la postulación.

**Por el candidato suplente a 3er Regidor de representación proporcional, la C. María Isabel Mendoza García:**

Art. 304

- I. Copia certificada del acta de nacimiento.
- II. Copia fotostática por ambos lados de la credencial con fotografía vigente.
- III. Constancia de domicilio y antigüedad de su residencia efectiva e ininterrumpida, expedida por el secretario del ayuntamiento que corresponda o, en su defecto, por fedatario público.
- IV. Constancia de no antecedentes penales expedida por la Dirección de Servicios Periciales de la Procuraduría General de Justicia del Estado o en su caso por el alcaide o director del centro de readaptación social del distrito judicial que corresponda.
- V. Manifestación por escrito, bajo protesta de decir verdad, de que el candidato no se encuentra en los puestos a que se refiere la fracción V del Art. 304 de la Ley Electoral del Estado.
- VII. Constancia firmada por los candidatos de que han aceptado la postulación.

**Por el candidato propietario a 4o Regidor de representación proporcional, el C. Fernando Reyes Guerrero:**

Art. 304

- I. Copia certificada del acta de nacimiento.
- II. Copia fotostática por ambos lados de la credencial con fotografía vigente.
- III. Constancia de domicilio y antigüedad de su residencia efectiva e ininterrumpida, expedida por el secretario del ayuntamiento que corresponda o, en su defecto, por fedatario público.
- IV. Constancia de no antecedentes penales expedida por la Dirección de Servicios Periciales de la Procuraduría General de Justicia del Estado o en su caso por el alcaide o director del centro de readaptación social del distrito judicial que corresponda.
- V. Manifestación por escrito, bajo protesta de decir verdad, de que el candidato no se encuentra en los puestos a que se refiere la fracción V del Art. 304 de la Ley Electoral del Estado.
- VII. Constancia firmada por los candidatos de que han aceptado la postulación.

**Por el candidato suplente a 4o Regidor de representación proporcional, el C. José Guadalupe Estrada Martínez:**

Art. 304

- I. Copia certificada del acta de nacimiento.
- II. Copia fotostática por ambos lados de la credencial con fotografía vigente.
- III. Constancia de domicilio y antigüedad de su residencia efectiva e ininterrumpida, expedida por el secretario del ayuntamiento que corresponda o, en su defecto, por fedatario público.
- IV. Constancia de no antecedentes penales expedida por la Dirección de Servicios Periciales de la Procuraduría General de Justicia del Estado o en su caso por el alcaide o director del centro de readaptación social del distrito judicial que corresponda.
- V. Manifestación por escrito, bajo protesta de decir verdad, de que el candidato no se encuentra en los puestos a que se refiere la fracción V del Art. 304 de la Ley Electoral del Estado.
- VII. Constancia firmada por los candidatos de que han aceptado la postulación.

**Por el candidato propietario a 5o Regidor de representación proporcional, la C. Martha Villanueva González:**

Art. 304

- I. Copia certificada del acta de nacimiento.
- II. Copia fotostática por ambos lados de la credencial con fotografía vigente.
- III. Constancia de domicilio y antigüedad de su residencia efectiva e ininterrumpida, expedida por el secretario del ayuntamiento que corresponda o, en su defecto, por fedatario público.
- IV. Constancia de no antecedentes penales expedida por la Dirección de Servicios Periciales de la Procuraduría General de Justicia del Estado o en su caso por el alcaide o director del centro de readaptación social del distrito judicial que corresponda.
- V. Manifestación por escrito, bajo protesta de decir verdad, de que el candidato no se encuentra en los puestos a que se refiere la fracción V del Art. 304 de la Ley Electoral del Estado.
- VII. Constancia firmada por los candidatos de que han aceptado la postulación.

**Por el candidato suplente a 5o Regidor de representación proporcional, la C. María Esther Vázquez Martínez:**

Art. 304

- I. Copia certificada del acta de nacimiento.
- II. Copia fotostática por ambos lados de la credencial con fotografía vigente.
- III. Constancia de domicilio y antigüedad de su residencia efectiva e ininterrumpida, expedida por el secretario del ayuntamiento que corresponda o, en su defecto, por fedatario público.
- IV. Constancia de no antecedentes penales expedida por la Dirección de Servicios Periciales de la Procuraduría General de Justicia del Estado o en su caso por el alcaide o director del centro de readaptación social del distrito judicial que corresponda.
- V. Manifestación por escrito, bajo protesta de decir verdad, de que el candidato no se encuentra en los puestos a que se refiere la fracción V del Art. 304 de la Ley Electoral del Estado.
- VII. Constancia firmada por los candidatos de que han aceptado la postulación.

V. Que en virtud de que se ha substanciado en sus términos el procedimiento para el registro de candidatos a miembros del Ayuntamiento por el principio de mayoría relativa y por el principio de representación proporcional, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 243, 244, 245,247, 289, 290, 291, 292, 293, 294, 295, 296, 297, 301, 304, 305, 308, 309, 310, 311, 312 y demás relativos de la Ley Electoral del Estado, se procede a la elaboración del presente Dictamen de Registro, por lo que:

## **CONSIDERANDO**

**PRIMERO.** Que este Comité Municipal Electoral es competente para conocer y resolver sobre el registro de Planillas de Mayoría Relativa y listas de Candidatos a Regidores por el principio de Representación Proporcional para el Ayuntamiento, conforme a lo dispuesto por los artículos 109, 114 fracción III y 309 de la Ley Electoral del Estado.

**SEGUNDO.** Que el Candidato Independiente es aquel ciudadano que sin el respaldo de un partido político, obtiene por parte de la autoridad electoral el acuerdo de registro, habiendo dado cumplimiento a todas las etapas previstas para la obtención de tal derecho; esto de conformidad con lo establecido en el artículo 6º, fracción VIII y e I Título Séptimo de la Ley Electoral del Estado.

**TERCERO.** Que la solicitud de registro de la Planilla de Mayoría Relativa y Lista de Candidatos a Regidores de Representación Proporcional que se postula para el Ayuntamiento de Cárdenas, S.L.P., encabezada por el Ciudadano. Florencio Arechar Castrellón como candidato a Presidente Municipal, propuestas por el Candidato Independiente, fue presentada dentro del plazo a que refiere el artículo 289 de la ley Electoral Vigente en el Estado.

**CUARTO.** Que en el caso se encuentran satisfechos los requisitos de elegibilidad a que refiere el artículo 117 de la Constitución Política del Estado, así como los establecidos por los artículos 243, 244, 245,247, 289, 304 ,305 y demás relativos de la Ley Electoral del Estado, en relación con lo dispuesto por el artículo 13 de la Ley Orgánica del Municipio Libre, lo que en la especie plenamente se acreditó con los documentos que se anexaron a la solicitud de registro de la Planilla de Mayoría Relativa y Lista de Candidatos a Regidores de Representación Proporcional, los que corresponden a cada uno de los candidatos propuestos; motivo por el que en concepto de este Comité Municipal Electoral, no existiendo condiciones de impedimento legal para el registro de la Planilla de Mayoría Relativa y Lista de Candidatos a Regidores por el Principio de Representación Proporcional propuestas por el Candidato Independiente, es de resolverse y se

## RESUELVE

**PRIMERO.** Es procedente el registro de la Planilla de Mayoría Relativa y Lista de candidatos a Regidores de Representación Proporcional, para el ayuntamiento de Cárdenas, S.L.P., encabezada por el Ciudadano. **Florencio Arechar Castellon** como candidato a Presidente Municipal, quedando conformada de la siguiente manera:

**Candidato Propietario a Regidor de Mayoría Relativa: C. Guadalupe Olivo López**

**Candidato Suplente a Regidor de Mayoría Relativa: C. J Inés Hernández Martínez**

**Candidato Propietario a Síndico Municipal: C. Edith Tovar Martínez**

**Candidato Suplente a Síndico Municipal: C. Juana María Calderón Salazar**

**Candidato Propietario a 1er Regidor de Representación Proporcional: C. Martha Edilee Baca Torres**

**Candidato Suplente a 1er Regidor de Representación Proporcional: C. Juana María Calderón Salazar**

**Candidato Propietario a 2do Regidor de Representación Proporcional: C. Assael Castro Juárez**

**Candidato Suplente a 2do Regidor de Representación Proporcional: C. Flavio Ávila Guillen**

**Candidato Propietario a 3er Regidor de Representación Proporcional: C. Ma de la Luz Álvarez Castillo**

**Candidato Suplente a 3er Regidor de Representación Proporcional: C. María Isabel Mendoza García**

**Candidato Propietario a 4to Regidor de Representación Proporcional: C. Fernando Reyes Guerrero**

**Candidato Suplente a 4to Regidor de Representación Proporcional: C. José Guadalupe Estrada Martínez**

**Candidato Propietario a 5to Regidor de Representación Proporcional: C. Martha Villanueva González**

**Candidato Suplente a 5to Regidor de Representación Proporcional: C. María Esther Vázquez Martínez**

Misma que obtiene su derecho para participar en el proceso de elección de Ayuntamiento, cuya Jornada Electoral se efectuará el domingo 7 siete de junio de 2015 dos mil quince.

**SEGUNDO.** Notifíquese de conformidad con lo dispuesto por el artículo 310 de la Ley Electoral del Estado.

Así, lo acuerdan y firman los miembros del Comité Municipal Electoral en sesión de fecha 2 de Abril del año 2015 dos mil quince.

**C. JOSE MARIO MARTINEZ MONTES  
CONSEJERO PRESIDENTE  
RÚBRICA**

**DRA. AMALIA VICTORIA MORELOS  
CANSECO  
SECRETARIA TÉCNICA PROPIETARIA  
RÚBRICA**

**PROFRA. PATRICIA MARGARITA ALONSO  
HUERTA  
CONSEJERA CIUDADANA PROPIETARIA  
RÚBRICA**

**C. OLGA LICONA BANUELAS  
CONSEJERA CIUDADANA PROPIETARIA  
RÚBRICA**

**C. MARTHA LAURA MARTINEZ APRESA  
CONSEJERA CIUDADANA PROPIETARIA  
RÚBRICA**

**PROFR. J. JESUS IZAGUIRRE JUAREZ  
CONSEJERO CIUDADANO PROPIETARIO  
RÚBRICA**

**C. HUGO FIGUEROA  
CONSEJERO CIUDADANO PROPIETARIO  
RÚBRICA**